TOMO LXXIX — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1925 — Núm. 5690

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al señor Héctor Blum, Vicecónsul honorario en Florianópolis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Abril 17 de 1925.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Héctor Blum Vicecónsul honorario en Florianópolis (Brasil).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO**—JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Nombra al doctor don Héctor Tálice adjunto honorario a la Cancillería del Consulado General de la República en Iitalia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Abril 17 de 1925.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase adjunto honorario a la Cancillería del Consulado General de la República en Italia al doctor don Héctor Tálice.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**SERRATO.**—JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Dispone que el Cónsul de distrito de 1.a clase señor Armando Vasseur pase a desempeñar sus funciones consulares en Lyon.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Abril 17 de 1925.—Habiéndose resuelto dejar sin efecto el decreto fecha 27 de Febrero último disponiendo el pase a San Pablo del Cónsul de distrito de primera clase señor Armando Vasseur,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el referido Cónsul de distrito de primera clase señor Armando Vasseur a desempeñar sus funciones consulares en Lyon (Francia).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.**— JUAN CARLOS BLANCO.

Decreto. Fija las reglas por las que se regirá la navegación en los canales de Punta Indio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Ministerio de Guerra y Marina—Montevideo, Abril 17 de 1925.—Vistos y

Resultando: Que con conocimiento del Gobierno uruguayo el Gobierno argentino mandó efectuar y efectuó diversas obras de balizamiento y dragado en el canal de Punta Indio, a fin de hacerlo apto para la navegación de gran calado, y que corresponde a la línea de aguas más profundas del río de la Plata, que partiendo del "Banco Chico" sigue en dirección Sudeste hasta enfrentar el saliente de lo costa argentina conocido por "Punta Indio", donde forma codo (paraje conocido por el Codillo), para continuar hacia el Este hasta internarse en aguas uruguayas;

Resultando: Que después de haberse dado por las mencionadas obras a dicho canal una profundidad de 7 metros 60 (25 pies) se presentaron las dificultades ya previstas que ofrece la conservación de las profundidades en un canal dragado en limo, en río abierto, y atravesado al oleaje y corriente de los vientos dominantes, todo lo cual motivó una reducción prudencial de su anchura que, a su vez, hizo necesaria una reglamentación de la navegación que por él se opera, para prevenir en lo posible accidentes que pueden ocurrir por falta de indicaciones y disposiciones precisas al respecto;

Resultando: Que, por su parte, el Gobierno argentino, que ejerce soberanía sobre la mayor parte de dicho canal, ha dictado una reglamentación en la que se ha contemplado también el funcionamiento continuo de las grandes dragas de succión en marcha, que, de acuerdo con el Gobierno uruguayo, mantienen en todo el canal las profundidades requeridas;

Resultando: Que, en virtud de que corresponde que a su vez el Gobierno uruguayo adopte la reglamentación que conceptúe más adecuada en la zona del canal que se encuentra dentro de su jurisdicción, para mejor armonizar las disposiciones de uno y de otro país, y teniendo en cuenta que debe contemplarse la especial circunstancia creada por el acuerdo referido, en virtud del cual el Gobierno argentino tiene a su cargo exclusivamente las obras de conservación, ha mediado entre ambos Gobiernos un cambio de ideas, a raíz del cual se ha concretado el procedimiento conveniente, para determinar la más adecuada solución del punto planteado;

Resultando: Que estudiado el Reglamento que el Gobierno argentino adoptó, se ha encontrado que es perfectamente apropiado y que consulta todos los intereses, generales y particulares, que deben en el caso contemplarse, lo que aconseja que se decrete, por nuestra parte, su adopción sin variantes.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La navegación en los canales de Punta Indio, en la zona que corresponde a la República, se regirá por las reglas que le son aplicables del "Reglamento Especial" para la navegación de dichos canales, adoptado por el Gobierno de la República Argentina por decreto de 24 de Setiembre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda y háganse las publicaciones de estilo. — **SERRATO. —** JUAN CARLOS BLANCO. — SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea general manifestando haber resuelto retirar las observaciones hechas con respecto a las pensiones y aumento de las mismas correspondientes a las personas que se mencionan.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Abril 14 de 1925.—(Carpeta número 1909|1924). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, al continuar el estudio de las leyes que concedían pensiones o aumentos en las mismas y que fueron vetadas en el año 1919, ha resuelto retirar las observaciones con respecto a las que se refieren a las siguientes personas: Señora Francisca Martínez de Melo, señora Geroma Prego de Barrutti y señora María Cal de Stwart.

Por lo expuesto, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera autorizar el retiro de las observaciones opuestas con relación a las pensiones que se han mencionado.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **SOSA. —** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley solicitando autorización para disponer de la suma de $ 32.878.20 con destino a cancelar el déficit producido en varios rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Abril 16 de 1925.—(Carpeta número 199|1923). — Honorable Asamblea General: El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando autorización para disponer de la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 32.878.20) procedentes de economías realizadas en algunos rubros para gastos de su presupuesto correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, con destino a cancelar el déficit de treinta y dos mil quinientos diez pesos con ochenta centésimos ($ 32.510.80) que ha tenido en el ejercicio referido en último, como consecuencia del exceso de gastos en los rubros: "Manutención de presos", "Subvención al Asilo Buen Pastor", "Consumo de agua" y "Medicamentos", debido a la insuficiencia de las partidas asignadas por la ley de Presupuesto General de Gastos para atender esos servicios.

Del cuadro demostrativo acompañado por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores resulta que aquellas economías están constituídas por las siguientes partidas:

Ejercicio 1922-1923	$	17.821 27
Idem 1923-1924	"	15.056 93
Total	$	32.878 20

La corporación aludida hace notar que los rubros "Manutención de presos" y "Subvención al Asilo del Buen Pastor" son los de mayor consideración en el déficit de que se trata y estima de absoluta imposibilidad ceñir los gastos de esos servicios con las partidas asignadas, pues el aumento creciente de la población carcelaria y la del Asilo del Buen Pastor origina un aumento constante de erogaciones.

El Consejo Nacional considera que, dada la inversión que se proyecta dar a las economías referidas, no habría inconveniente alguno en acordar la autorización que se solicita por el de Patronato de Delincuentes y Menores, y en consecuencia, somete a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley estimándole su preferente sanción.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—**JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 32.878.20) que tiene disponibles, procedentes de sobrantes obtenidos en algunos rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, con destino a cancelar el déficit producido en los siguientes rubros de aquel Consejo durante el ejercicio próximo pasado:

Gastos de oficina	$	20 60
Idem de locomoción del Consejo	"	110 75
Manutención de presos...	"	15.232 27
Medicamentos	"	1.014 84
Consumo de agua.......	"	2.671 10
Eventuales	"	173 63
Subvención al Asilo del Buen Pastor	"	13.029 58
Gastos de oficina de la Cárcel Preventiva y Correccional	"	258 03
Total	$	32.510 80

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Montevideo, Abril 16 de 1925.—JOSE CERRUTI.

Resolución. Nombra auxiliar de la Inspección de Escuelas de Minas al señor Juan Caorsi.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 16 de 1925.—(Carpeta número 684|925).—Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Juan Caorsi para desempeñar el cargo de auxiliar de la Inspección de Escuelas de Minas, en reemplazo de la señorita Angélica Amaro que pasó a desempeñar el cargo de ayudante de la escuela de 2.o grado de dicho Departamento;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, auxiliar de la Inspección de Escuelas de Minas al señor Juan Caorsi.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—**JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos para desempeñar cargos de peones en el Instituto de Anatomía Patológica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 16 de 1925.—(Carpeta número 651|1925).—Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de los señores José González, José Rojo y Juan Martín para desempeñar los cargos de peones del Instituto de Anatomía Patológica creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento a que las referidas propuestas se formulan al solo objeto de armonizar su denominación con la que señala a estos cargos la expresada ley, dado que en la anterior figuraban como encargados del criadero de animales del referido instituto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los señores José González, José Rojo y Juan Martín para desempeñar en el Instituto de Anatomía Patológica, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, los cargos de peones.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA. —** JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara comprendido en los beneficios del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Mesurol".

Ministerio de Industrias — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 1758|1919)—Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene, pidiendo sea incluído el producto denominado "Mesurol" entre los específicos destinados a la cura de la avariosis, declarándolo comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase comprendido en los beneficios del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Mesurol".

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara el personal del Consejo Nacional de Higiene que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 518|1925) — Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando que varios empleados de su dependencia se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de Presupuesto General de Gastos para percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales;

Oída la Contaduría General; y,

Considerando: Que de los informes producidos resulta que el personal de la referencia se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 66 de la referida ley para disfrutar sin descuento alguno del expresado sueldo mínimo.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que tiene derecho a percibir el sueldo mínimo de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, fijado por la ley de Presupuesto General de Gastos, a contar de la promulgación de la misma ley, el siguiente personal de Consejo Nacional de Higiene: Consejo: auxiliares Pascual Torre y Carlos Gallardo, porteros Rafael Piñeyro y Toribio de León.

Inspección de Sanidad Terrestre: Auxiliar Dora López Pérez, portero Carlos Garbarino.

Inspección de Sanidad Marítima: auxiliar Pedro Lacroix, portero Domingo Esquivel.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodrígue Secretario.

Resolución. Encarga interinamente de la jefatura de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria al doctor Ricardo Baldassini.

Ministerio de Industrias —. Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 190|1925) — Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar de la jefatura de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, mientras dure la comisión confiada al titutar doctor Pedro Seoane por decreto del 13 de Marzo último, al subjefe de la misma Sección, doctor Ricardo Baldassini, sin que ello signifique derecho ninguno a percibir diferencia de sueldo.

Cúmuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza la venta y uso del sarnífugo denominado "Flúido fenolado "Primus".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 1055|1924). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Ernesto Deal Smith, en representación de la "La Industrial", sometiendo a ensayos oficiales el sarnífugo denominado "Flúido fenolado "Primus", a fin de que se permita su uso y venta;

Con lo informado por la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos, como consecuencia del resultado favorable de los ensayos realizados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la venta y uso, con carácter precario, del sarnífugo denominado "Flúido fenolado "Primus", dentro de las siguientes condiciones:

1.o Que no se altere su composición química comprobada por el Instituto de Química Industrial con fecha Agosto 12 de 1924.

2.o Que los baños se preparen con agua dulce y con agua salobre en la proporción de un kilogramo de sarnífugo por cada cien litros de agua dulce o salobre.

3.o Que la permanencia de cada ovino en cada baño sea de un minuto.

4.o Que se den dos baños con intervalo de doce días.

Medidas de carácter general para todos los sarnífugos

A) Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza se inspeccione el interior de las orejas, así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos, y en caso afirmativo completar la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor Hipólito Cazabán.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Acta número 1925). — Vista la gestión iniciada por el señor Hipólito Cazaban, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo juego de salón o familiar";

Considerando: Que con fecha Marzo 27 próximo pasado se concedió a la firma Heinrich Seifert y Sohne, de Austria, patente de invención para un invento denominado "Juego de football de mesa", similar al juego para el que ahora solicita privilegio el señor Hipólito Cazabán, según resulta del informe producido a fojas 10 vuelta por la Inspección de Minas e Industrias; y

Atento a que el peticionario no está asistido, en el caso, de los derechos de prioridad que lo acreditarían como único titular de la patente solicitada;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Hipólito Cazabán para un 'Nuevo juego de salón o familiar".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por el señor Alejandro Villagrán.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Acta número 1944). — Vista la gestión iniciada por el señor Alejandro Villagrán, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Uruguayo Argentino", consistente en un "aparato salvavidas";

Considerando: Que el aparato en cuestión no presenta contornos de novedad y originalidad tales que puedan dar mérito para la concesión de una patente, según resulta del informe producido a fojas 9 vuelta por la Inspección de Minas e Industrias; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Alejandro Villagrán para un "Aparato salvavidas denominado "Uruguayo Argentino".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Defensa Agrícola para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 1.500.00 en el afirmado de la zona de las cámaras de fumigación instaladas en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo. Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 2086|2|921). — Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras del adoquinado en la zona portuaria y en la parte de la misma que circunda las cámaras de fumigación instaladas por la Defensa Agrícola;

Con lo informado por la Administración del Puerto de Montevideo y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Defensa Agrícola para disponer de sus proventos hasta la cantidad de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00) en cuotas mensuales de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) en el afirmado de la zona circundante de las cámaras de fumigación instaladas en el puerto de Montevideo, debiendo realizarse las obras con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto de Pesca para prorrogar el convenio celebrado con la empresa Angel Gardella Ltd. para la adquisición de pescado.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Carpeta número 1893|1923). — Vista la nota del Instituto de Pesca comunicando haber vencido con fecha 8 del corriente el contrato celebrado con la Empresa Angel Gardella Ltd. y solicitando autorización para prorrogarlo por un año más;

Resultando de la referida nota del Instituto de Pesca, de acuerdo con lo indicado por el interesado, que es conveniente la modificación de la base 1.a de las obligaciones del referido instituto, en el sentido de que no queda comprometida ninguna de las partes contratantes, cuando el producto de la pesca sea, en cada viaje, menor de cien cajones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para prorrogar por un año el convenio celebrado, de acuerdo con la resolución de 8 de Abril de 1924, con la Empresa Angel Gardella Ltd. para la adquisición de pescado, dentro de las siguientes condiciones:

La compañía Gardella se compromete:
Primero: A adquirir del Instituto de Pesca, dentro del 40 o|o de la producción que obtenga en cada viaje de su vapor "Instituto de Pesca número 1" las siguientes cantidades:

A) Durante el mes de Abril de 1924 cuarenta cajones corvina o pescadilla.

B) Durante los meses de Mayo y Junio de 1924 sesenta cajones corvina o pescadilla.

C) Durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924 ochenta cajones corvina o pescadilla. El mes de Octubre de 1924 sesenta cajones corvina o pescadilla.

E) Durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 y Enero, Febrero y Marzo de 1925, cuarenta cajones corvina o pescadilla.

Entiéndese que la cantidad de pescadilla, no podrá exceder del 25 o|o del total de cajones que la Compañía Gardella Ltd. adquiera por cada viaje. Igualmente se entiende que la unidad cajón es el tipo de éstos usual para la exportación.

Segundo: A pagar dos pesos oro uruguayo ($ 2.00) cada uno por cada cajón tipo exportación que adquiera el Instituto de Pesca.

Tercero: A adquirir, además, todo excedente que tuviera el Instituto de Pesca siempre que el mercado de Buenos Aires así lo permitiera.

Cuarto: A proporcionar los envases necesarios para todo el pescado que pueda adquirir.

Quinto: A aprovisionar al Instituto de Pesca, mientras duren los trabajos de reparación de su vapor "Instituto de Pesca número 1", siempre que estos se efectúen dentro de los meses de Mayo o Junio de 1914, hasta la cantidad de ochenta cajones corvina o pescadilla, dentro del 50 o|o de la producción que extraiga en cada viaje su vapor nacional "Delia", al precio de dos pesos oro uruguayo (pesos 2.00 cada uno) por cada cajón tipo exportación puesto sobre muro del puerto de Montevideo.

Sexto: A mantener en desarme desde el 1.o de Diciembre de 1924 al 31 de Marzo de 1925 su vapor pesquero nacional "Delia", para la pesca de especies comunes en el estuario del Plata y Océano Atlántico. La detención de actividades del pesquero nacional "Delia", en apoyo de la acción del Instituto de Pesca durante los meses que se indican, importará un renunciamiento al permiso de pesca de que actualmente se goza, de manera que la Compañía A. Gardella Ltd. tendrá la seguridad de la matrícula de pesca del "Delia" para el año 1925, dentro de las disposiciones establecidas en el decreto de 8 de Setiembre de 1922.

Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, siempre que la Dirección del Instituto de Pesca lo creyera conveniente, la Compañía A. Gardella Ltd. pondría en actividad su pesquero "Delia" en los meses de Diciembre de 1924 y Enero de 1925 en sustitución del vapor "Instituto de Pesca número 1" dentro de las condiciones mínimas que señala la cláusula séptima de las obligaciones del "Instituto de Pesca" del presente convenio, quedando subsistente en un todo la parte segunda de la cláusula anterior.

Octavo: A no introducir a la plaza de Montevideo ninguna especie de pescado de la que ofrezca en venta el Instituto de Pesca, ni adquirir productos para la exportación que procedan de las obtenidas por iguales sistemas de pesca que los utilizados por el Instituto de Pesca.

Noveno: A facilitar al Instituto de Pesca los medios de transporte de Buenos Aires a Montevideo, de desembarque y despachos de este último de aquellas especies que tuviera necesidad de importar al país procedentes del mercado de Buenos Aires, siendo de cargo del Instituto de Pesca los gastos que se originen.

Décimo: A abonar todos los días martes o siguientes, si fuera feriado, el importe del pescado que haya adquirido la semana anterior, salvo los festivos, anterior o posterior a ese día, en las plazas de Buenos Aires o Montevideo.

El Instituto de Pesca se compromente:
Primero: A entregar antes de las 20 horas del día de la llegada de cada viaje de su vapor "Instituto de Pesca número 1", en el lugar del puerto o costado del vapor que se indique, a la Compañía A. Gardella Ltd. las cantidades de pescado establecidas en la cláusula primera de sus obligaciones. En el caso de que el producido de algún viaje del vapor "Instituto de Pesca número 1" no llegue a superar la cantidad de cien cajones, tanto el Instituto de Pesca como la Compañía Gardella Ltd. quedan relevadas de sus respectivas obligaciones de entregar y adquirir las cantidades establecidas en la cláusula 1.a de las obligaciones de la Compañía A. Gardella Ltd., salvo convención de las partes en cada caso.

Segundo: A entregar el pescado que se le adquiera:

A) En perfectas condiciones de conservación.

B) Libre de "cangrejilla".

C) Que las especies que se le adquieran no excedan en su tamaño de setenta piezas por cada cajón tipo exportación.

Tercero: A proveer a su costo del hielo necesario para evitar la descomposición de los productos que se le compren en su viaje de transporte hasta Buenos Aires; a permitir la utilización de su local para el acondicionamiento del pescado que se adquiera; a permitir el mantenimiento en su local de un stock de envases vacíos y a depositar en cámara fría los productos que se le adquieran y que, por cualquier eventualidad no hayan sido exportados en el día.

Cuarto: A que los viajes en su vapor "Instituto de Pesca número 1" no excedan de 48, como máximo, contados desde la salida del puerto hasta su regreso, salvo casos de fuerza mayor, para evitar la descomposición de los productos en el viaje de exportación.

Quinto: A no exportar ni a vender para la exportación productos de pesca que puedan originar en el mercado de Buenos Aires una situación de competencia a los productos que se obliga a adquirir la Compañía A. Gardella Ltd.

Sexto: A hacer uso de la obligación de la Compañía Gardella Ltd. contenida en la cláusula quinta de las suyas dentro de los meses de Mayo a Junio de 1924.

Séptimo: Al acogerse a lo determinado en la cláusula séptima de las obligaciones de la Compañía A. Gardella Ltd. a tomar un mínimum de ochenta cajones de corvina o pescadilla al precio de dos pesos oro uruguaya ($ 2.00 cada uno) por cada cajón tipo exportación, puesto sobre el muro del puerto por cada viaje que realizara el pesquero nacional "Delia" dentro de los meses determinados en la referida cláusula séptima.

El Instituto de Pesca y la Compañía Angel Gardella Ltd. se comprometen:
Primero: A prestarse ayuda mutua durante el término del presente convenio para la mejor realización de las finalidades del Instituto de Pesca.

Segundo: A mantener en vigor el presente convenio desde el 1.o de Abril de 1925 al 31 de Marzo de 1925.

Tercero: A mantener en suspenso las obligaciones creadas por el presente convenio, en lo que a cada parte pueda afectar y mientras subsistan las causas que hagan forzosa la suspensión temporaria, por declaración de huelgas o boycotts en los puertos de Montevideo o Buenos Aires en los vapores que hacen la travesía entre ambos y que utilice la Compañía A. Gardella Ltd. para el transporte de los productos que adquiera: suspensión de la salida de los vapores de la carrera por temporales, declaración de huelgas o boycotts en los personales y tripulación, etc., de ambas partes y ambos puertos; declaración de puertos infectados a Montevideo o Buenos Aires con imposición de cuarentena o medidas que modifiquen el libre movimiento actual en lo que respecta a la exportación por Montevideo o importación por Buenos Aires; creación de derechos, impuestos, patentes o similares, tanto en un puerto como en otro, que modifiquen el régimen actual de trabajo o de tributos.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 1614.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — (Acta número 2083). — Vistos y resultando: Que el 8 de Agosto de 1924 se concedió a la Sociedad Uruguaya de Esmaltado de Montevideo privilegio industrial para el "Esmalte de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 48 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 1614, de propiedad actual de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, referente al "Esmalte de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 17 de Abril de 1925.

1 y 2—Mensajes a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

3—Decreto reglamentario de la navegación en los canales de Punta Indio, en la zona que corresponde a la República.

4—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de primera clase don Armando Vasseur pase a desempeñar sus funciones consulares en Lyon.

5—Patente correspondiente.
6—Decreto de nombramiento del señor Héctor Blum en calidad de Vicecónsul honorario en Florianópolis (Brasil).
7—Patente correspondiente.
8—Decreto por el que se nombra adjunto honorario a la Cancillería del Consulado General de la República en Italia al doctor don Héctor Tálice.
9—Resolución por la que se acuerda al Secretario Contador de Consulados don Gerardo González de Quintana la suma de $ 1.163.00 en concepto de gastos de viaje e instalación con motivo de pasar a hacerse cargo del despacho de la Oficina Consular de la República en Trieste.
10—Resolución por la que se dispone que, para su traslado a Lyon, don Armando Vasseur, deberá utilizar el viático que se le acordó por resolución de 6 de Marzo último.
11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 1/856.03 a que asciende la amortización e intereses por el primer semestre del año 1925 de la hipoteca que grava el edificio de nuestra Legación en Buenos Aires.
12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma equivalente de $ 1.203.67 o|am., importe de la cuota por el ejercicio 1924-1925, con que contribuye el Uruguay al funcionamiento de la "Unión Panamericana", de Wáshington.
13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 69.03 en concepto de reintegro a la cuenta consular, por gastos de telegramas oficiales y registro de dirección telegráfica efectuado por los Consulados Generales de la República en Alemania, Argentina, Austria, Cuba, España, Francia, Paraguay y Portugal.
14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a libras 10:1:1 para reintegro de lo abonado por la Legación de la República en Londres por la retrasmisión de un telegrama oficial a las demás Legaciones en Europa.
15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del garage oficial por la suma de $ 45.00, importe de gastos generales ocasionados por el automóvil de este Ministerio desde Julio de 1924 hasta Marzo de 1925.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 25 de Marzo de 1925.

1—Se resuelve reponer en sus cargos al suboficial y guardia civil de la 10.a sección de Artigas don Juan Ceferino Pereira y don Pedro Andrade.
2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 24.94, en la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la comisaría de la 4.a sección urbana.
3—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir en la suma de pesos 42.00, un aparato telefónico para el servicio de la Jefatura de Policía de Salto.
4—Se manda librar orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 71 21, importe de la reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Minas.
5—Se dispone que la Secretaría de este Ministerio provea a la Jefatura de Policía de Maldonado de una medalla distintivo para el comisario de la 10.a sección rural.
6—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 27.09 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación Departamental de Río Negro.
7—Se declara cesante al suboficial de la 12.a sección rural de Colonia don Martín Pedernera (hijo).
8—Decreto trasladando al subcomisario de la 9.a sección urbana de Minas don Hilario C. López a la 2.a urbana, y al de ésta don Félix A. Falchetti, a aquélla.
9—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 7.a sección de Cerro Largo don Severino Peña.
10—Decreto trasladando al subcomisario de la 3.a sección de Colonia don César Freire, a la 4.a sección urbana.
11—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección urbana de Colonia a don Tomás Arroyo.
12—Se acepta la renuncia presentada por don Albérico Pareja del cargo de suboficial de la 1.a sección urbana de Flores.
13—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 1.a sección urbana de Durazno don Juan V. González.
14—Se acepta la renuncia presentada por don Ramón Fresnedo Siri del cargo de auxiliar del depósito central de las cantinas policiales.
15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 622.20 para abonar al señor Fernando Balmelli los trabajos de albañilería efectuados en el edificio de la comisaría del Sauce.
16—Pasan a la Contaduría General de la Nación relaciones de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por las Jefaturas de Durazno y Tacuarembó en Diciembre de 1924.
17—Se nombra auxiliar del depósito central de las cantinas policiales a don Carlos Fresnedo Siri.
18—Decreto declarando cesante al oficial 2.o de la Jefatura de Policía de San José don Herminio Pérez Mallada.
19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 92.00, para abonar al sobrestante de las obras que se ejecutan en la referida Jefatura, su sueldo por el mes de Febrero próximo pasado.
20—Se declara cesante al suboficial de la 2.a sección urbana de Colonia don Sandalio Quintana.
21—Se traslada al suboficial de la 7.a sección de Colonia don Angel Rosas a la 2.a sección urbana.
22—Pasa a Contaduría General de la Nación las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Minas, Flores, Durazno, Rivera, Salto, Soriano, Tacuarembó y Río Negro, durante el mes de Febrero próximo pasado.
23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 242.00, en la colocación de artefactos eléctricos en el edificio de la expresada.
24—Decreto nombrando oficial 2.o de Jefatura de Policía de Maldonado a don Domingo Fernández.
25—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la eJfatura de Policía de Maldonado a don Angel Casalla.
26—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Maldonado a don Alberto Cención.
27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender en la suma de $ 425.00 una mampara de madera y una escalera de hierro innecesarias para el servicio y para contribuir con ese importe al pago de los gastos de construcción de una claraboya en el segundo patio de la Jefatura.
28-29-30—Se manda acusar recibo de loslos mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Esteban Montesdescoa, Anastasio Núñez y Benjamín Ramos.
31—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.
32—Se nombra escribiente de la 11.a sección urbana de Maldonado al guardia civil Angel Pereira.
33—Se nombra suboficial inspector de la 11.a sección urbana de Maldonado al guardia civil Pedro Alejandro Gómez.
34—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección urbana de Maldonado al que lo es rural de la misma sección don Basilio Mozo.
35—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público de Salto al doctor Orestes Invernizzo.
36—Decreto nombrando subcomisario de la 13.a sección urbana de Minas a don Eduardo F. Barrios.
37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 60.00 en los gastos de transporte de material y contratación del personal encargado de la construcción de la línea telefónica policial de la comisaría de la 9.a sección al piquete de la Colonia Agraciada.
38 al 40—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia tres notas de la Jefatura de Policía de Montevideo que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Arquímides Napoli, Magdaleno Teófilo Barceló y Rodolfo Vila.
41—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
42—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Minas a don Juan M. Paulet.
43—Decreto nombrando subcomisario de la 2.a sección urbana de Salto a don Juan L. Irrázabal.
44—Se nombra suboficial de la 5.a sección urbana de Salto a don Ramón Acosta.
45—Se nombra escribiente de la 7.a sección rural de Rivera a don Amaro S. Ferreira.
46—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Minas a don Rogelio R. Benavente.
47—Se resuelve desestimar la oferta formulada por los señores Guillermo Gast y Cía. consistente en 100 revólveres marca "Wild West", destinados a la policía.
48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para licitar la provisión de 2.000 metros de manguera para incendios destinada al servicio del Cuerpo de Bomberos.
49—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado que disponía fuera liquidada a favor de la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 157.92 para abonar al Concejo de Administración el importe de afirmado colocado frente al edificio de la comisaría de la 2.a sección urbana, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar esa suma a favor de la referida Jefatura, con cargo a ejercicios anteriores.
50—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Enero próximo pasado.
51—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Colonia a don Heriberto Prado.
52—Se nombra escribiente de la 13.a sección de Minas a don Uberfil Sánchez.
53—Se nombra suboficial de la 12.a

sección rural de Colonia a don Mario Cairúa.

54—Se nombra escribiente de la 7.a sección de Colonia a don Ildefonso Badín.

55—Se acepta la renuncia presentada por el Agente de Investigaciones de Salto don Roberto Bonomi.

56—Se nombra agente de investigaciones de la policía de Salto al guardia civil Miguel Sueia.

57—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores, relativa a la elección de Presidente y 1.o y 2.o Vices.

58—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

59—Se autoriza a la Secretaría de esto Ministerio para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, por la suma de $ 140.00, 20.000 formularios para las Oficinas de Identificación de campaña.

60—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que habiendo concedido licencia por 15 días al miembro titular doctor Federico Fleurquin se ha incorporado el suplente respectivo doctor Javier Mendivil.

61—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

62—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Asamblea General por el que se hace saber que las Honorables Cámaras Legislativas se encontrarán instaladas y prontas en la fecha que se indica para proceder a la apertura del 3.er período de la XXVIII Legislatura.

63—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

64—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Julio Weiske.

65—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda liquidar a favor del ex comisario de la 10.a sección de Minas don Vicente Salvador Segovia la suma de $ 27.50 y a favor del ex subcomisario de la 4.a sección del expresado Departamento don Pantaleón Romero Campos, la suma de $ 44.00, importe de sueldos devengados durante los días que mediaron entre la fecha en que fueron declarados cesantes y de la que fueron notificados de cese. Se dispone con carácter general que la Contaduría proceda en lo sucesivo a la liquidación de los sueldos que devenguen los empleados policiales en el tiempo que medie entre el decreto que dispone su cese y el de la fecha de su cese efectivo.

67—Se manda acusar recibo del mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración relativo a la constitución de la Comisión que se encargará de estudiar el plan de los servicios aduaneros en la frontera.

68—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

69—Se designa, en representación de este Ministerio, al jefe de la Sección Inspectores doctor César Goldaracena para integrar la Comisión que se encargará de estudiar un plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera.

70—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 6.20, en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Rivera.

71 al 74 — Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Buenaventura Antúnez, Leopoldo Orueta (hijo), Juan Rudner y Domingo Miguel Clavería.

75—Acuse recibo a que se refieren las anotaciones anteriores.

76—Se acepta la renuncia presentada por don Luis Rodríguez del cargo de comisario de la 3.a sección rural de Durazno.

77—Decreto nombrando comisario de la 3.a sección rural de Durazno a don Leopoldo Rossi.

78—Se nombra suboficial de la 1.a sección urbana de Durazno al guardia civil Generoso Medina.

79—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Durazno al guardia civil Jose Maeso.

80—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 3.a sección rural de Durazno don Agustín González Galarza.

81—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 4.50 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Soriano.

82—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia "La Uruguaya" por $ 11.50, importe de la conducción de encomiendas en Febrero próximo pasado.

83—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.021.27, para abonar al Banco Hipotecarios la vigésima cuota de la hipoteca que grava la propiedad situada en la calle Colonia esquina Minas, adquirida para sede del Cuerpo de Bomberos.

84—Se resuelve adquirir del señor Emiliano Báez en la suma de $ 3.499.91 una fracción de campo de su propiedad para pastoreo de la caballada al servicio de policía de la 4.a sección de Durazno.

85—Decreto nombrando comisario de la 11.a sección urbana de Maldonado al subcomisario de la 3.a sección don Clemente J. Hernández.

86—Se acepta la propuesta de la casa Unites States Ruber Export C.o para la provisión con destino al personal de la policía de Montevideo de 1.312 pares de zapatos de goma.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 1.o de Abril de 1925.

1—Decreto trasladando al subcomisario de la 1.a sección rural de Flores don Aquiles Mairet para la 3.a sección rural.

2—Decreto trasladando al comisario de la 6.a sección rural de Cerro Largo don Emilio A. Botello a la 2.a sección rural y al de ésta, don Balbino F. Silvera, a aquélla.

3—Se nombra suboficial inspector de la 7.a sección de Colonia al guardia civil Juan Giménez.

4—Decreto nombrando subcomisario rural de la policía de San José al escribiente de la 5.a sección rural don Juan G. Baillo, quien prestará servicios en la 3.a sección urbana.

5—Se Autoriza a la Jefatura de Rocha para aplicar de los proventos de la Oficina de Identificación la suma de pesos 19.20, importe de la adquisición de artículos para la expresada oficina.

6—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de la 12.a sección de Montevideo con motivo de la detención de Juan Carlos Moreira y José García, supendiéndose por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al subcomisario en comisión don Nicolás Horts, debiendo la Jefatura de Policía disponer lo conveniente para que el oficial inspector Arturo Díaz y el escribiente Domingo Infante presten servicios en distintas comisarías.

7—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Flores al escribiente de la 5.a rural Marcos Bessonart.

8—Pasan a Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Canelones, San José, Montevideo, Río Negro y Treinta y Tres en Enero próximo pasado.

9—Decreto nombrando subcomisario de la 7.a sección rural de Cerro Largo al suboficial inspector de la 11.a sección rural don Higinio H. Torres.

10—Se nombra escribiente de la 5.a sección rural de Flores al guardia civil Francisco Larrea.

11—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 21.60 por alumbrado en las escaleras y patio de la Casa de Gobierno en Diciembre de 1924.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 409.50 en la impresión de formularios para las Oficinas de Identificación de campaña.

13—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Flores a don Bibiano Pedemonte.

14—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección rural de San José a don Aniceto Acevedo.

15—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 6.00 por alumbrado en las escaleras y patio de la Casa de Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado.

16—Pasan a Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones en Diciembre de 1924.

17—Se nombra guardahilos de la Jefatura de San José al guardia civil Venancio Scaniello.

18 al 22—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Eliseo Acosta, Telésforo Camblog (padre), Cecilio Alonso, Feliciano Acuña y Juan Rudner.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

24—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Alcaide de la Jefatura de Artigas don Alberto F. Ramos, suspendiéndose al referido funcionario por el término de diez días sin goce de sueldo.

25—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario que presta servicios en la 3.a sección urbana de San José don Manuel Gil Neves.

26—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 46.94 por alumbrado suministrado a este Ministerio en Enero próximo pasado.

27—Se conceden tres meses de licencia al guardia civil de la policía de Artigas Guimaraes Biceras.

28—Se dicta resolución de la información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección de Florida don Nemesio Cabañas (hijo) por irregularidades cometidas en el desempeño de una comisión, declarándose procedente el arresto que le fué impuesto por la Jefatura.

29—Decreto trasladando al subcomisario de la 3.a sección rural de Flores don Andrés A. Gómez a la 1.a sección rural.

30—Se manda liquidar a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 206.31 por pasajes y fletes en Julio de 1921 y Enero a Junio de 1922.

31—Se concede un mes de licencia por enfermedad al comisario de la policía volante de Minas don Isidro E. Benavente.

32—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 58.87 por alumbrado suministrado a este Ministerio en Febrero próximo pasado.

33—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo que tiene relación con la libertad anticipada de varios penados.

34—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 6.20 por alumbrado suministrado a la Secretaría de la Presidencia de la República en Enero próximo pasado.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir los útiles fotográficos y demás efectos necesarios para el funcionamiento de la Oficina de Identificación Dactiloscópica durante el corriente ejercicio.

37—Se manda liquidar a favor de All América Cables Inc. la suma de $ 8.91, importe de un telegrama transmitido a Nueva York.

38—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia publicada en el diario "El Nacional", de Salto, contra el subcomisario de la 2.a sección rural don Claricio Conti, al que se le imputaba dedicarse a recoger certificados de inscripción para entregarlos luego a caudillos colorados, y careciendo de fundamento la referida denuncia se mandan archivar esos obrados.

39-40-41—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que dicen relación con la libertad anticipada de varios penados.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 54.06 por alumbrado suministrado a este Ministerio en Febrero próximo pasado.

44—Se declara cesante al comisario de la 6.a sección de Rivera don Pedro Guerrero, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó. Se dispone que la expresada Jefatura observe al Comisario de Ordenes don Angel Sarasola en los términos que se indican.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 20.00 en la construcción de un bebedero para el servicio de la caballada policial de la comisaría de la 4.a sección urbana.

46—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de pesos 142.78 por pasajes y fletes durante los meses de Agosto a Diciembre de 1924.

47—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 10.a sección de Rocha don Juan de Dios Perdomo y al personal de la expresada seccional, a los que se les imputaba haber intervenido en trabajos electorales, y en mérito a que no han podido ser probados los hechos denunciados se mandan archivar estos antecedentes.

48—Decreto por el cual se dispone que vuelva a ocupar su cargo en la 2.a sección rural de Flores el subcomisario Belisario Agosto (hijo).

49—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 10.00 por alumbrado suministrado a este Ministerio en Febrero próximo pasado.

50—Decreto trasladando al subcomisario de la 9.a sección de Tacuarembó Jenaro Musculiato a la 10.a y al de ésta, don Raúl Dutrenit, a aquélla.

51—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al personal policial de la 5.a sección de Rivera con motivo de una denuncia formulada por Santos Borges y otros en el sentido de haber sido arbitrariamente conducidos a prisión y estando perfectamente justificada la detención de los denunciantes, se mandan archivar estos antecedentes.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 100.00 en los gastos del sepelio del ex comisario de la 8.a sección Justino F. Silva.

53—Se traslada al suboficial inspector de la 1.a sección rural de Flores don Mercator Velazco a la 1.a sección urbana.

54—Se nombra suboficial inspector de la 1.a sección rural de Flores a don Lorenzo Sarli.

55—Se conceden tres meses de licencia al subcomisario de Soriano don Francisco Urta.

56—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 44.00 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Durazno.

57—Se nombra suboficial inspector de la 11.a sección rural de Cerro Largo a Antonio García.

58—Se conceden tres meses de licencia al subcomisario de la policía de Salto Ramón M. Luzardo.

59—Se autoriza a la Jefatura de Salto para aceptar el ofrecimiento que le ha sido formulado por el señor Rafael Bouysounade en el sentido de donar dos animales yeguarizos para el servicio de la policía de la 5.a sección.

60—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 4.a sección de Florida Lizardo Calleros Guichón por denuncia de Luis Silvera, imputándole haberle infligido castigos corporales, y no existiendo elementos de prueba que hagan procedente adoptar medidas contra el funcionario sumariado se mandan archivar estos antecedentes.

61—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Florida al guardia civil Manuel S. Irigoyen.

62—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Río Negro al comisario de la 4.a sección Evaristo G. Olivera.

63—Decreto nombrando médico del Servicio Público de Treinta y Tres al doctor Miguel Bañales.

64—Se nombra suboficial inspector de la 13.a sección de Minas a Mateo Vega.

65—Decreto nombrando comisario de la 9.a sección urbana de Rocha al que lo es de la 5.a sección rural Florencio F. Pacheco.

66—Decreto nombrando comisario urbano de Florida a Francisco M. Aguiar.

67—Decreto trasladando al comisario de la 2.a sección rural de Rocha teniente don Elio Y. Vera a la 5.a sección rural.

68—Decreto declarando cesante al comisario de la 8.a sección de Rocha Miguel Corbo.

69—Decreto nombrando comisario de la 2.a sección rural de Rocha a don Miguel Corbo.

70—Decreto nombrando comisario de la 8.a sección urbana de Rocha al que lo es de la 6.a sección rural Cosme D. Graña.

71—Decreto nombrando comisario de la 3.a sección urbana de Rocha al capitán retirado José J. Bruné.

72—Decreto nombrando comisario de la 6.a sección rural de Rocha al subcomisario de la 3.a sección urbana Orosmán R. Fernández.

73—Decreto trasladando al subcomisario de la 4.a sección urbana de Rocha Fermín D. Corbo a la subcomisaría de la 9.a sección urbana (San Luis).

74—Decreto nombrando subcomisario de la 4.a sección urbana de Rocha al escribiente de la 6.a sección rural Marcelino F. Velázquez.

75—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Rocha al que lo es de la 7.a rural Ambrosio A. Rodríguez.

76—Decreto nombrando subcomisario de la 7.a sección rural de Rocha a Alvaro Techera.

77—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Rocha al escribiente de la 1.a sección urbana Gabriel Pimienta.

78—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de Rocha a don José Bonino López.

79—Se traslada al escribiente de la 10.a sección rural de Rocha don Gonzaga Luna a la 6.a sección rural.

80—Se nombra escribiente de la 10.a sección de Rocha a Felipe S. Ruiz.

81—Se nombra escribiente de la 3.a sección urbana de Rocha al guardia civil Ramiro López Pacheco.

82—Se nombra escribiente de la 9.a sección urbana de Rocha al suboficial inspector en la subcomisaría de Las Chacras don Mario Prieto.

83—Se nombra suboficial inspector de la subcomisaría de Las Chacras (Rocha) al guardia civil Carolino Acevedo.

84—Se traslada al suboficial inspector de la 3.a sección urbana de Rocha Isidro Ojeda a la 1.a sección urbana.

85—Se nombra suboficial inspector de la 3.a sección urbana de Rocha al guardia civil Felipe Fernández.

86—Decreto declarando cesante el subcomisario de la 9.a sección urbana de Rocha Pedro Pesce.

87—Decreto nombrando subcomisario de la 10.a sección rural de Rocha a don Pedro Pesce.

88—Se nombra escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha a Adhemar Veiga.

89—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico de la Jefatura de Rocha al guardahilos Silvino I. Méndez.

90—Se nombra guardahilos de a Jefatura de Rocha al guardia civil Savino T. Iroldi.

91—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 12.00 para atender el importe del arrendamiento de un terreno contiguo al edificio de la comisaría de la 1.a sección destinado a depósito de forrajes, etc.

92—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para invertir la suma de $ 345.00 en los gastos que demandará la terminación de las obras de reparación en las líneas telefónicas del Departamento.

93—Se autoriza a la Sección Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército para depositar en la cuenta existente en el Banco de la República a la orden de este Ministerio para la construcción del edificio del cuartel de bomberos la suma de $ 106.22 proveniente de la venta de materiales usados resultantes de demoliciones parciales efectuadas en el mencionado cuartel, así como también para depositar en la referida cuenta el producido que se obtenga de la venta de 1.313 tejas extraídas al hacerse otras demoliciones en el citado cuartel.

94—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que habiéndose incorporado el miembro del mismo doctor Federico Fleurquin ha cesado en el desempeño de su cargo el suplente respectivo doctor Javier Mendívil.

95—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

96—Decreto trasladando al comisario de la 5.a sección rural de Treinta y Tres Ramón Gómez Belino a la 4.a sección rural.

97—Decreto trasladando al comisario de la 4.a sección rural de Treinta y Tres Eufrasio Eguren a la 5.a sección rural.

98—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres don Julio Carballo.

99—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres a don Julio Carballo.

100—Decreto nombrando subcomisario de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres al que lo es de la 3.a rural José Ciro Font.

101—Se declara cesante al escribiente de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres don Silveiro Bilbao.

102—Se nombra escribiente de la 9.a sección urbana de Treinta y Tres a Alcides Eguren.

103—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 7.659.38 destinada a abonar a la firma José Senatore y Compañía el importe de la bonificación que le corresponde desde el mes de Noviembre de 1923 hasta el de Junio de 1924. Se autoriza a la misma Jefatura para abonar a la expresada firma social la suma de $ 3.777.85 en concepto de la bonificación que le corresponde desde Julio a Octubre de 1924.

104—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 107.92 para la compra de útiles de dibujo necesarios para el funcionamiento regular de los servicios que le han sido cometidos en materia de redes telefónicas policiales.

105—Se acepta la propuesta de los señores Dornaleche Hermanos para la impresión y encuadernación de 500 ejemplares de la Memoria presentada a las Honorables Cámaras por este Ministerio el 15 de Marzo próximo pasado.

106—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 213.15 en la compra de materiales necesarios para la construcción de la línea telefónica de la Capital a Canelones.

107—Se acepta la propuesta del señor Luis Casaretto para la ejecución de trabajos de pintura y colocación de vidrios en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de Colonia dentro de la suma de $ 167.60.

108—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la compra de 20 caballos.

109—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 1.260.00 para la iniciación de trabajos de construcción de redes telefónicas policiales. (Sueldos del personal, transporte de material, etcétera).

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Abril de 1925.

1—Se nombra agente de 1.a clase de Investigaciones al que lo es de 2.a Juan Palma y en su reemplazo a Mateo Fernández.

2—Se manda expedir un cheque a favor de la División de Construcciones Militares del Estado Mayor General del Ejército por la suma de $ 10.000.00, 5.a cuota de la cantidad autorizada para la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos.

3—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 15 de Octubre próximo pasado que autorizaba a la Jefatura de Soriano para licitar la construcción de 4 habitaciones en el edificio de la comisaría de la 10.a sección.

4—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 2.a sección urbana de Salto don Lauriano Prado.

5—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para contratar con don Celestino Rocha en la suma de $ 236.00 y con don Carlos Barnisari en la suma de $ 167.50 las obras de carpintería y albañilería que requiere el local de la Oficina de Identificación, Inspección de Líneas y un galpón de la Jefatura.

6—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 129.20 en la compra de los útiles que se detallan necesarios para la construcción de la línea telefónica entre esta capital y Canelones.

7—Se declara cesante al auxiliar de la Jefatura de Flores don Pablo Xiviller Echeguía.

8—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 15 de Octubre próximo pasado que autorizaba a la Jefatura de Soriano para licitar la construcción de 2 habitaciones en el local de la subcomisaría de la 4.a sección.

9—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 9.a sección de Minas don Hilario C. López.

10—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 51.30, por consumo en Marzo próximo pasado.

11—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para proceder a la extinción por el fuego del uniforme de un agente fallecido de enfermedad infecto-contagiosa.

12—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 32.40 en la compra de diversos efectos para la red telefónica policial de Río Negro.

13—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 371.25 en la compra de materiales para la reparación de las líneas telefónicas policiales de Durazno.

14—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 480.00 en la colocación de 4 pararrayos en los edificios de la expresada Cárcel Central y Destacamento de Bomberos.

15—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.309.97 por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

16—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para aplicar durante el corriente ejercicio la suma de $ 2.00 mensuales para el lavado de toallas que se utilizan en la Oficina de Identificación.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 39.00 en la adquisición de 30 kilos de vaselina para la conservación del armamento de la Jefatura de Colonia.

18—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 404.58 por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

19—Decreto trasladando al suboficial inspector de la 9.a sección de Rocha don Pedro Pesce a la 10.a sección rural.

20—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga que por intermedio del Arsenal de Marina se construyan 3.000 tarimas al precio de $ 9.00 cada una.

21—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 80.55 por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

22—Se resuelve declarar que las obras complementarias que requiere el edificio de la Jefatura de Colonia por valor de $ 3.573.91, deben ser ejecutadas por el contratista señor Angel Mancini y no por el sistema de administración como se estableció en la resolución de 4 de Marzo próximo pasado.

23—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 27.91, por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

24—Decreto por el cual se manda librar orden a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 400.00, destinada a formar el fondo del cual se extraerán las sumas que deban anticiparse a los empleados de la expresada Secretaría para sufragar los gastos que se les originen en el desempeño de comisiones.

25 al 37—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se indican.

38—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

39—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Jefatura de Policía de Canelones elevando, en consulta, una ordenanza dictada por el Concejo Auxiliar de Santa Lucía reglamentando los baños públicos, disponiéndose que la expresada Jefatura haga conocer al Concejo Auxiliar el texto de la referida resolución.

40—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 121.87, para pagar las cuentas de don Nicolás Simone y don Antonio Starico por trabajos de carpintería y pintura efectuados en el edificio de este Ministerio.

41—Se nombra escribiente de la 5.a sección rural de San José a don Lorenzo L. Cantisani.

42—Se traslada al comisario de la 4.a sección rural de Florida don Bernabé Calleros a la 5.a sección rural, y al de ésta don Adolfo Martínez Sellanes a aquélla.

43—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el que transcribe una vista del señor Fiscal de Corte en la causa caratulada "Jorge Naya, apropiación indebida", y la resolución dictada por la Excelentísima Alta Corte en el mismo asunto.

44—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

45—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para proceder a la venta en subasta pública de un millord y un automóvil Studebaker y para aplicar el producto que se obtenga de dicha venta en la forma establecida en la resolución de 4 de Febrero próximo pasado.

46 al 51—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se detallan.

52—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

53—Se resuelve suspender por el término de un mes con pérdida de la mitad del sueldo al escribiente de la 3.a sección de Artigas don Gilberto Gardela, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó. La Jefatura del expresado Departamento propondrá a este Ministerio el traslado del escribiente Gardela a otra sección.

54—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para licitar la provisión de 20 banderas nacionales de tamaño grande y 240 de tamaño menor destinadas a las Jefaturas de campaña.

55—Decreto trasladando al subcomisario de la 8.a sección de Canelones Luis G. Hernández a la 15.a sección.

56—Se nombra suboficial inspector de la 15.a sección de Canelones al guardia civil Luciano Martínez.

57—Se nombra suboficial inspector de la 3.a sección de Canelones a Esteban Lagomarsino.

58—Se traslada al escribiente de la 11.a sección de Canelones Alfonso López Ramos a la 13.a sección y al de ésta, Rogelio Martínez, a aquélla.

59—Se nombra escribiente de la 15.a sección de Canelones a don Angel Borzani.

60—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) al doctor Carlos Píriz Aréchaga.

61—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Canelones al guardia civil Humberto Pertuso.

62—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que exonera del pago de derechos aduaneros a los artículos que introduzcan las instituciones de deportes.

63—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

64—Decreto separando de su cargo de

capitán de la Guardia Republicana al teniente retirado don Tomás Sienra.

65—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de Salto al que lo es de la 1.a sección rural don Pablo P. Gaudin.

66—Se nombra escribiente de la 1.a sección rural de Salto a Daniel A. Gaudín.

67—Se nombra suboficial de la 2.a sección urbana de Salto al guardia civil Attivo Moraes.

68—Se nombra escribiente de la 5.a sección urbana de Salto al guardia civil Bartolomé Rorin.

69—Se traslada al escribiente de la 5 a sección urbana de Salto Juan B. Arduino a la 6.a sección urbana.

RELACIÓN de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior el día 20 de Marzo de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 399.93, importe de los forrajes adquiridos durante Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 400.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 123.65, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 249.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 357.92, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de los señores Crocker y Compañía por $ 21.00 por concepto de la reparación de la máquina de escribir de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.000, suma destinada a la compra de caballos para el servicio policial del Departamento.

8—A favor del señor Carlos Bottarini por $ 47.50, importe del suministro de estores y banderolas para la Sección Inspectores de este Ministerio.

9—A favor del señor Ernesto Quincke por $ 2.55, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 100 metros de alambre para la red telefónica policial del Departamento de Soriano.

10—A favor de los señores C. F. Rogberg y Compañía por $ 30.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 50 pilas secas para la Jefatura de Policía de Rocha.

11—A favor de los señores González, Arrizabalaga y Compañía por $ 123.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de refuerzos de madera que remitió a la Jefatura de Policía de Soriano.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior el día 27 de Marzo de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 300, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00, importe de los gastos originados al inspector agregado militar mayor Julio A. Soubes, con motivo de su traslado a campaña en comisión de este Ministerio.

4—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 8.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de calzado para las policías de campaña.

5—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 20.00, importe de los gastos que se le originen al inspector agregado militar mayor Carlos D. Lapitz con motivo de su traslado a campaña, en comisión de este Ministerio.

6—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 30.00 para atender los gastos que se le originen al inspector agregado militar, mayor Carlos D. Lapitz, que se traslada a campaña en comisión de este Ministerio.

7—A favor de los señores Engenio Barth y Cía. por $ 132.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de materiales telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Soriano.

8—A favor de los señores Engenio Barth y Cía. por $ 4.00, importe de gastos de conducción hasta a bordo del vapor "Eolo" de los materiales adquiridos por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para la red telefónica policial de Soriano.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 269.67, importe de los gastos originados con motivo del servicio de vigilancia extraordinaria prestada con motivo de las últimas elecciones.

10—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía. por $ 286.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos artículos telefónicos.

11—A favor del señor Francisco A. Matto por $ 222.30, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de postes de pino de tea para la red telefónica policial del Departamento de Salto.

12—A favor de los señores C. F. Rogber y Cía. por $ 30.00, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de 50 pilas secas "Helesens", remitidas a la Jefatura de Policía de Flores.

13—A favor de los señores G. F. Rogberg y Cía. por $ 111.90, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de diversos efectos para la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

14—A favor del señor Ernesto Quincke por $ 17.03, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de diversos efectos telefónicos para la Jefatura de Policía de Río Negro.

15—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 8.50, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de un pararrayos "Berliner" para la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

16—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 27.50, importe de la adquisición, por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, de 3 tubos "Berliner" y 100 fusibles para la red telefónica policial del Departamento de San José.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.021.77, importe de la cuota número 20 de la hipoteca en que a favor del Banco Hipotecario del Uruguay se encuentra gravada la propiedad del Estado que sirve de sede al Cuerpo de Bomberos.

18—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 60.00, importe de los gastos de manutención, y traslado de materiales con motivo de la construcción de la línea telefónica policial a la Colonia Agraciada.

19—A favor del Arsenal de Guerra por $ 71.21, importe de las reparaciones practicadas en el armamento perteneciente a la Jefatura de Policía de Minas.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 3 de Abril de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por $ 100.00, destinados al pago de los gastos de sepelio del ex Oficial 1.o de esa Jefatura don Everildo Márquez.

2—A favor del señor Nicolás Simone por $ 14.40, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 12 taburetes destinados a las cuadrillas que reparan la red telefónica policial.

3—A favor del señor Agustín Giannoni por $ 30.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de dos aparatos para tirar líneas.

4—A favor de los señores Wilson, Sons y Cía. por $ 174.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 12 tambores de "Solignun" y "Bitmo" para la red telefónica policial de Tacuarembó.

5—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 34.95, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de bulones y mufles para la red telefónica policial de Río Negro.

6—A favor de los señores Trabucati y Cía. por 14.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos materiales para la red telefónica policial de San José.

7—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 49.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de materiales para la red telefónica policial de Canelones.

8—A favor de los señores Wilson, Sons y Cía. por $ 108.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de ocho tambores de "Solignun" para la red telefónica policial de Canelones.

9—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía. por $ 112.50, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de seis trepadoras para la red telefónica policial de Canelones.

10—A favor del señor Ernesto Quincke por $ 31.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 1.000 metros de alambre para la red telefónica policial de Canelones.

11—A favor del señor Juan Pons por $ 726.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de postes de pino de tea para la red telefónica policial de Canelones.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de la adquisición de forrajes durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

13—A favor de la agencia de transportes "La Uruguaya" por $ 11.50, importe de la remisión por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de bultos conteniendo efectos telefónicos a las

Jefaturas de campaña, durante el mes de Febrero próximo pasado.

14—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

TRAMITE

—A la Jefatura de Montevideo—Escrito de Lanata y Cía, sobre pago de pavimento asfáltico construído frente al edificio policial. Nota de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas sobre infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el conductor del auto 7579.

—A la Jefatura de Paysandú—Relación de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Relación de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Maldonado—Su nota sobre toma de posesión del escribiente J. Miranda.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes relativos a la denuncia del guardia civil P. Reinoso contra el personal superior de la comisaría de la 2.a urbana.

—A la Jefatura de Canelones—Nota de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas sobre infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el conductor del auto 8089.

—A la Jefatura de Rocha—Información sumaria instruída con motivo de irregularidades imputadas al subcomisario M. Riestra.

—A la Jefatura de Florida—Relación de pasajes expedidos en Febrero próximo pasado.

—A los legajos—Licencia por 10 días al escribiente de la policía de Treinta y Tres M. C. Pastor y por dos meses al escribiente de la Jefatura de Canelones F. A. Reto.

—Autorización a los Jefes de Policía de Minas, Cerro Largo y Flores para bajar a esta Capital y Rocha.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de déficit producido en Febrero próximo pasado por consumo de aguas corrientes.

—A archivar — Antecedentes relativos a un hecho ocurrido entre el guardia civil de la policía de Soriano J. B. Machado y el individuo J. Bespa. Nota de la Jefatura de Minas sobre toma de posesión del cargo de escribiente por L. Rodríguez. Relación de delitos e infracciones ocurridas en Canelones en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre gira efectuada por los comisarios y subcomisarios en la 2.a quincena de Febrero próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Minas, Paysandú, Salto, Rocha, Rivera y Treinta y Tres sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Febrero. Nota de la Jefatura de Colonia sobre carcelajes y multas policiales percibidas en Enero y Febrero próximo pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Río Negro por Diciembre último.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Información sumaria instruída con motivo de la aprehensión del comerciante de Rivera L. Cáceres por autoridades policiales brasileñas. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de gastos extraordinarios por vigilancia de los revolucionarios brasileños internados en esta Capital Zecca Netto, R. B. Texeira y J. C. Barrios. Antecedentes relativos a la evasión y traslado a la Argentina de revolucionarios brasileños internados en campos del Arapey.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos al pedido de informes de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo respecto a la supuesta utilización con fines electorales el 8 de Febrero próximo pasado, de un automóvil al servicio de dicha institución. Antecedentes relacionados con la intervención del empleado de la Dirección de Impuestos Directos R. Puglia en la sustracción de un auto.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 13.a sección de Canelones.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Gestión de la Capitanía General del Puerto sobre provisión de revólveres para el personal de policía marítima.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Consulta de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre procedimiento a seguir en los casos de animales sueltos en la vía pública.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre envío de antecedentes relativos a la provisión de comida para los presos de la cárcel. Gestión de E. Mongiardin sobre pago de gastos de sepelio proporcionado a empleados policiales de Paysandú. Antecedentes relativos al pago de reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de Flores. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre gastos efectuados en Febrero próximo pasado por obras en el nuevo edificio para el Cuerpo de Bomberos. Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República sobre pago de uniformes provistos al personal inferior de su dependencia. Nota de la Jefatura de Policía de San José relativa al pago del alquiler de la caballeriza de la 1.a sección urbana por Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre aceptación de propuesta para la provisión de comida para los presos de la cárcel. Gestión del ex oficial de la policía de Colonia E. Alvarez sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre muerte de un caballo de propiedad del Estado. Notas de las Jefaturas de Florida y Flores sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Contaduría General — Nota de la Sanidad Militar sobre el fallecimiento en el Hospital Militar del guardia civil de la policía de Montevideo M. Martínez Spino.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Escrito de M. Rizetto sobre procedimientos irregulares de la policía de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Minas—Antecedentes relativos a la propuesta formulada por los señores Goya y Manzor sobre venta de un edificio para la comisaría de la 10.a sección.

—Informe la Secretaría — Gestión del "Diario Oficial" sobre pago de cuentas que le adeuda la ex Fiscalía de Policías.

—Acúsese recibo — Nota de la Asamblea Representativa de Tacuarembó sobre designación de Mesa de la misma.

—A los legajos — Licencias concedidas al médico del Servicio Público de Flores doctor A. Del Pino, por 10 días, al comisario de la 12.a sección de Tacuarembó, V. Musculiato, por un mes; al comisario de la 7.a sección de Rivera, J. Scoto, por un mes; y al suboficial de la policía de Rivera, V. Rodríguez, por 10 días. Exención acordada al subcomisario de la 6.a sección rural de Flores E. M Durán, de la obligación de montar a caballo por el término de un mes. Licencias: concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres al guardahilos F. Ipuche por 20 días, y por la de Minas, al escribiente R. de los Santos, por 5 días, y al suboficial F. del Puerto, por dos días.

—Al Registro — Foja de servicios y legajos personales de los escribientes de la policía de Río Negro J. Di Perna y F. de los Santos.

—Licencias — Por seis días al auxiliar de esta Secretaría J. Sarli y por 20 días al guardia civil de la policía de Canelones J. Gómez.

—A archivar — Antecedentes relativos a la queja del ex suboficial de la policía de Colonia S. Quintana por procedimientos del subcomisario M. Maldonado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de gastos extraordinarios con motivo de la vigilancia del revolucionario brasileño internado en esta Capital J. C. Barrios.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el robo de herramientas utilizadas en la construcción de la carretera y accesos al puente de la Barra.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre suspensión preventiva del escribiente Damasco. Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre toma de posesión del cargo de médico supernumerario del Servicio Público de la 9.a sección por el doctor L. J. Dentone. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro sobre cese del portero de la misma F. Silvera. Gestión del escribiente M. Pastor y guardias civiles M. Lemos, N. Rodríguez e I. Díaz de la policía de Treinta y Tres sobre devolución de los medios sueldos retenidos. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre devolución de una partida vertida en Tesorería General proveniente del impuesto de Patente de Perros.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Gestión de G. Casarotti sobre pago de perjuicios ocasionados en un terreno del cual es arrendatario por tropas que prestaron servicio en la casa del doctor Viera.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Gestión de A. Barboso sobre pensión.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Gestión de A. F. Villar sobre devolución a la Jefatura de Policía de Tacuarembó de un expediente sobre venta al Estado de un edificio para la comisaría de la 10.a sección.

—Vista al interesado — Gestión de A. Cancela sobre liquidación de pensiones devengadas.

—Al legajo — Licencia por 5 días al subcomisario de la policía de Florida F. M. González.

—Al expediente — Nota de la Jefatura de Colonia sobre el refuerzo del personal policial.

—Licencia — Por doce días al guardia civil de la policía de Colonia M. Rivero.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre certificación de salud del comisario S. Pinto. Notas de las Jefaturas de San José, Paysandú, Salto, Flores, Canelones, Minas y Soriano sobre altas y bajas de guardias civiles.

—A la Contaduría General — Nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo sobre pago de órdenes de pago a la ex Fiscalía y Jefatura de Rocha. Nota de la Jefatura de Salto sobre devolución de medios sueldos retenidos al escribiente E. Sánchez. Gestión del el Oficial 1.o de la Jefatura de Flores E. Higué sobre reclamo de haberes. Escrito de Carlisle y Cía. sobre pago de artículos suministrados a la Jefatura de Policía de Canelones.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión de N. Olivera sobre pensión.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota de la Jefatura de Soriano sobre reparación de material del destacamento de bomberos.

—A la Jefatura de Florida—Escrito de la empresa local de la luz eléctrica sobre pago de cuentas atrasadas.

—Circular a las Jefaturas de Policía del decreto del Consejo Nacional de Administración ampliatorio de las disposiciones vigentes sobre transito interdepartamental de muestrarios conducidos por agentes de comercio.

—A los legajos — Licencias concedidas por cuatro días al subcomisario de la policía de Flores A. Gómez y por veinte días al suboficial inspector de la de Salto V. Andrada.

—A archivar — Nota de la Administración del Puerto de Montevideo sobre pago de cuentas atrasadas. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre altas y bajas de guardias civiles.

—A la Contaduría General — Gestión de Siganda Hnos. sobre pago de créditos del personal policial de la 12.a sección de Colonia.

—A la Jefatura de Montevideo — Escrito de I. Vesperoni sobre pensión. Antecedentes relacionados con la aplicación de multas al conductor del auto número 2128 por infracción al Reglamento de vialidad.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio por cinco días al comisario de la policía de Salto R. Rivas y por 12 días al subcomisario de la policía de Minas A. Caballero.

—Licencia a los guardias civiles de la policía de Cerro Largo C. Illescas y A. Ramos por un mes y diez días, respectivamente, y al de la Policía de Rocha M. Iroldi por un mes.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre personas fallecidas sin asistencia médica en Febrero próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Río Negro sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Canelones sobre arrendamiento de un nuevo potrero para la caballada policial de la 10.a sección.

—A los legajos — Licencias concedidas por la Jefatura de Maldonado en Febrero próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Artigas (20 días), al oficial inspector M. Bartaburú y arresto impuesto al escribiente S. A. Sardo.

—A la Jefatura de Canelones — Cuenta de caja por Diciembre próximo pasado.

—Al expediente — Nota de la Jefatura de Minas sobre necesidades policiales.

—Autorización — Se concede al Jefe de policía de Treinta y Tres para bajar a esta capital.

—A archivar — Notas de las Jefaturas de Flores y Colonia sobre altas y bajas de guardias civiles. — Nota de la Jefatura de Minas sobre novedades ocurridas en Febrero.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Telegrama de la Jefatura de Artigas sobre evasión de revolucionarios brasileños internados en el campo del Arapey.

—A la Contaduría General — Expediente relativo a la intervención practicada en la Jefatura de Salto con motivo de su entrega al nuevo jefe de policía J. P. Darizcurem. Telegrama de la Jefatura de Rocha sobre fallecimiento del guardia civil J. M. Guerra.

—A los legajos — Exención acordada al comisario de la policía de Tacuarembó J. Brunel y al de la de Maldonado Z. Tabuada de la obligación de montar a caballo durante un mes. Licencia por diez días al subcomisario de Artigas C. Alvarez.

—Devuélvase al interesado — Gestión de C. Fernández sobre justificación de servicios policiales.

—Autorización a los Jefes de Policía de Salto y Canelones para bajar a esta capital.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Canelones sobre provisión de útiles dactiloscópicos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil solicitando se intime al Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Maldonado la entrega de libros correspondientes al año 1924.

—Al Ministerio de Hacienda—Pedido de informes de la Jefatura de Montevideo sobre un incidente de que fué actor el empleado del Resguardo Cayetano Badino.

—A la Contaduría General—Su nota en la que solicita la remisión de cuentas de la Jefatura de Tacuarembó correspondientes a Junio de 1924. Gestión de Eduardo Sánchez a fin de que se le abone una cuenta que le adeuda la Jefatura de Canelones.

—A la Jefatura de Rocha — Antecedentes relacionados con el local destinado a enfermería en el cuartel de la expresada ciudad.

—Se manda transcribir a las Jefaturas de Montevideo y Tacuarembó el contenido de un escrito presentado por los señores Guillermo Gas y Cía. en el que denuncian la sustracción de mercaderías por valor de $ 1.000.00.

—A la Jefatura de Durazno—Escrito del ex guardia civil de la policía de Durazno Casimiro J. Morante denunciando un procedimiento irregular del comisario de la 9.a sección.

—Al legajo—Licencias concedidas por la Jefatura de Flores en Marzo próximo pasado a funcionarios de su dependencia. Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al subcomisario de la 4.a sección P. Lucas.

—Licencia — Se concede por quince días al auxiliar 1.o de este Ministerio P. Belloni.

—A archivar — Relación de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Colonia en Diciembre y Enero próximo pasados. Nota de la Jefatura de Colonia adjuntando el certificado médico expedido a favor del subcomisario de la 17.a sección M. V. Torres. Certificado de salud de varios funcionarios de la Jefatura de Rivera. Nota de la Jefatura de Flores comunicando no haber expedido orden de flete durante el mes de Marzo próximo pasado. Nota de la misma Jefatura comunicando no haber aplicado sanción disciplinaria durante el mes corriente. Relación de mortalidad de ganado habida en Artigas en Febrero próximo pasado. Nota del jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César Goldaracena, acusando recibo de la comunicación del Ministerio por la que se le hace saber que ha sido designado para integrar la Comisión encargada de estudiar un plan de organización de los servicios aduaneros en la frontera. Lista de presupuestos y relación de caballadas de la Jefatura de Paysandú correspondientes a Marzo próximo pasado.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Tacuarembó solicitando autorización para arrendar un potrero destinado a la caballada del destacamento de la 9.a sección. Gestión del doctor Samuel V. Piazza, médico del Servicio Público de Maldonado, solicitando acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido de informes sobre existencia de campos fiscales en las proximidades de Santa Teresa (Rocha).

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Copia del parte pasado por la comisaría de la 1.a sección de Rivera a la Jefatura sobre un incidente producido en la frontera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura de Durazno solicitando se le provea de útiles escolares para la instrucción de los presos. Certificado de carta de ciudadanía solicitado por José Caraffini.

—A la Dirección General de Avalúos —Cuenta presentada a la Jefatura de Rocha por la construcción de adoquinado frente al local de la cárcel central. Propuesta de venta de un edificio para asiento de la comisaría de la 8.a sección de Minas.

—A la Jefatura de San José—Su nota sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 3.a sección rural por J. G. Baio.

—A la Jefatura de Canelones—Antecedentes relativos al pago de una multa por una infracción cometida al Reglamento de Vialidad en la carretera a Florida.

—A la Jefatura de Colonia—Escrito de María Acevedo quejándose del proceder de la policía.

—A la Caja de Jubilaciones — Expediente del ex empleado de la Policía de Investigaciones R. Maldonado sobre jubilación.

—A los legajos—Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Febrero próximo pasado a funcionarios de su dependencia. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Artigas en Febrero próximo pasado a funcionarios de su dependencia. Relación de castigos disciplinarios aplicados por la Jefatura de Artigas a funcionarios de su dependencia en Febrero próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Florida al suboficial inspector de la 1.a sección rural Cosme D. Cuenca. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Colonia en Febrero próximo pasado a funcionarios de su dependencia.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Canelones sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados. Relación de novedades habidas en el Departamento de Salto en Febrero próximo pasado.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre traslados de diversos funcionarios. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 2.a sección rural don B. Agosto (hijo). Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre pase del subcomisario G. Musculiato, a prestar servicios en la 10.a sección, y el de ésta, R. Dutrenit, a aquélla. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre traslado de varios funcionarios. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno acompañando los certificados de salud de varios funcionarios de su dependencia. Planilla de presupuesto de la Jefatura de Policía de Canelones correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. Relación de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles de la policía de Minas en la segunda quincena de Marzo próximo pasado. Filiaciones de los guardias civiles dados de alta en las comisarías de Colonia el 1.o de Marzo próximo pasado. Relación de altas y bajas ocurridas en la policía de Durazno en Marzo próximo pasado. Altas y bajas ocurridas en el personal de guardias civiles de la policía de Durazno en Abril corriente. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro comunicando que el comisario de la 6.a sección rural L. Tarrech baja a la Capital para asistirse en el Hospital Militar. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera adjuntando el

balance de caja por Febrero próximo pasado. Listas de revista del personal de la policía de Flores por Marzo próximo pasado. Movimiento de caja habido en la Jefatura de Policía de Colonia en Febrero próximo pasado. Balance de caja de la Jefatura de Policía de Rocha por Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la construcción de un edificio para sede de la comisaría de la 10.a sección de Durazno. Antecedentes relativos al pedido de vigilancia solicitado para el trozo de la carretera nacional comprendido entre La Paz y Las Piedras.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nómina de los inmigrados brasileños internados en los campos del Arapey.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Policía de Rocha sobre pago de una cuenta por expedición de carnets a aspirantes a pensiones a la vejez.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Salto solicitando cargar a su presupuesto, con cargo a su rubro respectivo, la suma de $ 10.90 mensuales para varios gastos. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre errores padecidos en la liquidación del presupuesto de Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre autorización para vender los cereales cosechados en la chacra de la 2.a sección rural. Nota de la Jefatura de Policía de Florida solicitando autorización para vender una cantidad de piedraloza. Antecedentes relativos al pedido del ex-escribiente Raúl Jalabet para que se le abonen los haberes correspondientes hasta el día de su cese. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre toma de posesión de cargos por funcionarios nombrados.

—A la Jefatura de Policía de San José — Sus notas sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 1.a sección rural y guardahilos A. Acevedo y V. Casnielo, respectivamente. Su nota sobre toma del cargo de Oficial 2.o por D. Fernández.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Su nota sobre licencia del guardia civil de la 1.a sección P. Pereira.

—A la Jefatura de Policía de Río Negro — Gestión de los señores Costa y Risso sobre liquidación de una cuenta que les adeuda la Jefatura de Río Negro.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Solicitud de pensión de Carmen Tonelli de Bustos como viuda del ex guardia civil de la policía de San José J. Bustos.

—A los legajos — Relación de licencia concedida por la Jefatura de Policía de Minas a funcionarios de su dependencia en Abril corriente. Licencia por diez días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al comisario B. Monteblanco.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de San José sobre las recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios en Febrero y Marzo próximo pasados.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

1—Benito Mendívil, solicita la vacante de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Soriano. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

2—José M. Varlota, solicita reincorporación a la Administración Pública. — Informe la Dirección General de Aduanas.

3—Domingo Morado, empleado de Aduana, solicita un mes de licencia. — Concedida.

4—Amaro Yacques, solicita reingresar a la Administración Pública. — Téngase presente.

5—Nota correspondiente a las cuentas de los Bancos de la República y de Seguros. — A la Inspección General de Hacienda.

6—Nota solicitando el breve despacho del sumario instruído en la Receptoría de Mercedes. — A la Dirección General de Aduanas.

7—Nota sobre realización de servicios provisorios en la capatacía de Dolores.— A la Dirección General de Aduanas.

8—Nota relativa a la importación de nafta desde 1922 hasta 1923. — A la Dirección General de Estadística.

9—Nota sobre la situación de los empleados de Aduana Santiago R. Tejedor y Carlos G. Pittaluga. — A la Contaduría General.

10—Justino Martínez, renuncia el cargo de Administrador de Rentas de Colonia. — Pase a la Contaduría General.

11—Fernando Herrera y B. Cuñarro (hijo), solicitan se deje sin efecto una sanción disciplinaria. — Informe la Dirección General de Aduanas.

12—Pedro Machi Monteverde solicita uno de los puestos creados en la Inspección General de Hacienda. — Informe dicha Inspección.

13—Dámaso Velázquez, guarda 3.o de la Receptoría de Rivera solicita la vacante de guarda 2.o. — Informe la Dirección General de Aduanas.

14—Fulgencio Zapata, Francisco Fernández Capdevila, José Pedro Correa. José G. Pérez, Casildo Alvarez, Tomás Núñez, Pedro Estrada Bustos, Diamantino Correa, Anaurelino Soterio, Francisco Lucas, Francisco Larraya, Antonio Fossati, Juan A. Ortiz, Clemente Gómez, solicitan jubilación. — Informe la Contaduría General.

15—J. Adolfo Revello, solicita jubilación. — A informe del Concejo Departamental de Montevideo.

16—Ricardo D. Campos, solicita jubilación. — Informe la Administración Nacional del Puerto.

17—Blanca Isabel Fazzio y Corina Horne de Bertell, solicitan pensión. — Informe la Contaduría General.

18—María Ida y Julieta Bordes, solicitan pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

19—T. Rivara y Compañía, solicita el pago de un crédito de $ 390.00. — A la Tesorería General.

20—Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla, sobretasa inmobiliaria. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Alberto Dutrenit, 2.o jefe de la Contaduría de Aduana — Solicita se deje sin efecto la reconsideración que de su nombramiento hizo el señor Exequiel Pereda. — Informe la Dirección General de Aduanas.

22—Críspulo Oficialdegui, solicita el cargo de Administración de Rentas de Colonia. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 16 de Abril de 1925:

Cono Mosquilo, italiano.
Manuel Casal Rey, español.
Valentín Giannini, brasileño.
Onimes Semino, argentino.
Juan N. López, argentino.
Severino dos Santos, brasileño.
Emilio Puertas Rodríguez, español.
José Nieto, español.
Joaquín Mariño, portugués.
Melchor Fernández, español.
Eugenio Bonssard, francés.
Atilio Fresero, argentino.
Fausto Viera, aregntino.
Eliseo Legarji, brasileño.
Claudio Meneses, brasileño.
Juan García, español.
José Berro Diego, español.
Pedro Rodríguez, brasileño.
Angel Cantarello, italiano.
Felipe Gallero, italiano.
Pedro Arteche, español.
Jorge Pedro Rezk, sirio.
Antonio Fiorini, italiano.
Francisco Eboli, italiano.
Elías Fidel, sirio.
Carlos Carolini, francés.
Jerónimo Pachetto, brasileño.
Salvador Tedros, sirio.
Ramón Barbarito Fonticiella, brasileño.
Juan Alvez, brasileño.
Adrián Silvero, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: Escrito presentado por la Compañía General de Fósforos comunicando que ha instalado la maquinaria necesaria para la "Fabricación de fósforos de papel y cartón"; Privilegio número 1410, de los señores F. A. Matto y Francisco Vilaró Rubio sobre "Mejoras en la construcción de baldes", de A. Charigian y Cía.; "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión", de Licurgo Piazza; "Máquina para hacer polvo de ladrillo. argamasa, granza u hormigón", de Carlos A. Pictti.

—Se agrega a sus antecedentes el escrito presentado por la firma Mantero y Balza relacionado con el pedido formulado por la Compañía General de Fósforos.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes: "Autodesagotador para pozos negros y usos similares transformable en autoregador y autobomba". de los señores R. De Oliveira César, Manuel De Sautu y Franklin Oribe Muró; "Mejoras en pelotas de tennis y similares que contienen gas y en la fabricación de las mismas", de The Dunlop Rubber C.o Ltd.; "Casilla desmontable", de Rupert Edward Collins.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Limitador de carga mínima", de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; "Mejoras en zapatillas", de la Sociedad Francisco Barone; "Cierre metálico sistema "Minoli" enrrollable a resorte, cadena o transmisión", del señor Angel Minoli; "Mejoras en zapatillas", de los señores Bulanti y Cía.; "Etiqueta", de la Cervecería Oriental (Sociedad Anónima); "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", de la Internacional General Electric C.o Inc.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes: "Milk of Magnesia", de The Chas H. Phillips Chemical C.o; "Aspicafina", del señor Enrique Brusco; "Aspiphenina", del mismo; "Leche de magnesia", de The Chas Phillips Chemical C.o; "Sanogyl", del señor Francisco Greco; "Treparsol", del mismo.

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "Festival", del señor Santiago Sanguinetti.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Un aparato para quemar petróleo crudo y substancias similares por medio de aire a baja presión", de Salvador Selma, Pedro y Godofredo Llanos y Pedro Llanos (hijo); "Casa Gatto", de la sucesión Carmelo Gatto; "Real Tesoro", del señor José Pérez Belda; "Cura Heumann", de Ludwig Heumann y C.o; "Nido de abeja", de César Mariani; "Glochengasse número 4711", de Máximo J. Kohler.

—Se da vista por noventa días en el expediente caratulado "Etiqueta Cisne", de J. Thiriez Pere et Fils.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Hidalgo", de la Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glokengasse número 4711 Gegenuber dar Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Austria.

"Accens", de la misma.

"Athos", de la misma.

"Murillo", de la misma.

"Fernet Branca", de los señores Fratelli Branca, de Italia.

"Las Palmas", del señor Francisco S. Orgoroso, de San José (República Oriental del Uruguay).

"Etiqueta", de la Actien Gesellschaft füer Anilin Fabrikation, de Alemania.

"Monograma G. V.", del señor Gabriel Varela.

"Popsicle", de The Popsicle Corp., de Estados Unidos de América.

"Massachusetts", de la Massachusetts Cotton Mills, de Estados Unidos de América.

"Lo-Head", de la American Engineering Company, de Estados Unidos de América.

"Nyle", de los señores Narciso Luis Canale y Compañía, de España.

"Burrell", de la Burrell y Company Limited, de Inglaterra.

Transferencias de marcas autorizadas

"Los relojes", de Carlisle y C.o, a favor de los señores Olivera Calamet y Cía., tan sólo en cuanto guarda relación con los artículos de la clase 11 y aguas de la clase 14.

"Cristóbal Colón", de Carnevali y Rusiñol, a favor de los señores Más Lema y García, tan sólo para productos de panadería (pan y pastelería), comprendidos en las clases 65 y 66.

"Etiqueta", de la Mander Brothers, a favor de la Mander Brothers Limited.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Inmuebles y maquinaria	$	817.883 40
Bancos y caja	"	11.008 31
Varios deudores	"	109.826 28
Cuentas en suspenso .	"	9.245 47
Mercaderías	"	1:029.291 25
Gastos generales	"	85.668 24
	$	2:062.922 95

Pasivo

Capital y reserva	$	968.956 48
Ganancias en suspenso	"	26.761 —
Varios acreedores	"	333.163 56
Cuentas de ventas ...	"	734.041 91
	$	2:062.922 95

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7452.

Casa Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1924

Activo

Máquinas y accesorios.	$	6.847 25
Propiedades	"	58.895 82
Acciones y títulos ...	"	78.659 13
Caja y Bancos	"	25.882 02
Mercaderías	"	11.907 16
Materias primas	"	103.195 45
Fabricación	"	4.906 95
Cuentas corrientes	"	63.557 61
Varias cuentas deudoras	"	16.567 21
	$	370.418 60

Pasivo

Casa matriz, cuenta corriente	$	207.679 59
Varios acreedores	"	72.739 01
Capital	"	90.000 —
	$	370.418 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7480.

Casa Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1925

Activo

Máquinas y propiedades	$	66.074 26
Acciones y títulos ...	"	50.323 89
Bancos y caja	"	53.825 91
Cuentas corrientes ...	"	57.240 19
Mercaderías	"	12.116 07
Varios deudores	"	726 68
Materia prima	"	121.921 65
Cuentas deudoras	"	32.788 14
	$	395.016 89

Pasivo

Casa matriz, cuenta corriente	$	203.087 95
Varios acreedores	"	96.928 94
Capital	"	90.000 —
	$	395.016 89

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7479.

Fábrico Nacional de Papel (S. A.)

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	177.846 61
Propiedades	"	521.089 14
Repuestos y accesorios.	"	37.759 35
Materias primas y combustibles	"	117.877 24
Gastos gles., sueldos, descuentos, etc.	"	44.303 79
Reformas y ampliaciones	"	26.214 83
Varias cuentas deudoras	"	365.551 94
Acciones de la Sociedad	"	67.500 —
	$	1:358.142 90

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	13.982 57
Varias cuentas acreedoras	"	344.160 33
	$	1:358.142 90

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7510.

Fábrica Nacional de Papel (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja y bancos	$	50.586 05
Propiedades	"	542.776 50
Repuestos y accesorios.	"	27.581 08
Materias primas y combustibles	"	45.690 23
Fabricación	"	177.406 15
Reformas y ampliaciones	"	34.230 36
Varias cuentas deudoras	"	380.481 86
Acciones de la sociedad	"	67.500 —
	$	1:326.252 23

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de reserva	"	13.982 57
Varias cuentas acreedoras	"	312.269 66
	$	1:326.252 23

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7511.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Terreno y edificios ..	$	385.298 64
Maquinaria, muebles y útiles	"	440.992 20
Vehículos	"	2.000 —
Mercaderías y materiales	"	502.417 96
Varios deudores y obligaciones	"	188.529 59
Pagos anticipados	"	8.142 67
Bancos y caja	"	12.975 29
	$	1:540.356 35

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fonde de reserva	"	295.073 92
Fondo de previsión ...	"	75.000 —
Fondo renovación de maquinaria	"	119.365 23
Varios acreedores	"	408.479 45
Saldo de ganancias y pérdidas	"	142.437 75
	$	1:540.356 35

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7453.

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	5.076 70
Caja	"	2.518 47
Varios bancos	"	18.136 01
Deudores varios	"	6.402 92
Varios vapores	"	5.677 25
	$	37.811 35

Pasivo

Casa matriz	$	19.178 18
Varios vapores	"	18.633 17
	$	37.811 35

J. Duois, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7378.

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	4.569 03
Varios bancos	"	10.592 68
Caja	"	3.185 21
Deudores varios	"	5.180 69
Varios vapores	"	8.622 54
	$	32.150 15

Pasivo

Casa matriz	$	24.688 23
Varios vapores	"	7.461 92
	$	32.150 15

J. Duois, Contador.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7379.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Mercaderías generales	$	117.359 52
Mercaderías en viaje	"	44.359 05
Caja y Bancos	"	127.260 01
Propiedades	"	490.973 73
Títulos	"	7.265 40
Obligaciones a cobrar	"	16.153 89
Cuentas corrientes	"	170.726 12
	$	974.097 72

Pasivo

Capital y reservas	$	906.985 03
Fondo para el nuevo ejercicio 1925—Saldo	"	262 94
Areedores diversos	"	66.849 75
	$	974.097 72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7450.

Bally Limitada, Sociedad Comercial

Sucursal Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja y bancos	$	26.511 25
Letras en cartera	"	71.618 29
Títulos	"	5.104 97
Cuentas corrientes deudores	"	608.107 43
Mercaderías	"	212.657 79
In muebles	"	44.490 —
Muebles y útiles	"	18.445 —
Varias cuentas	"	3.095 92
	$	990.030 65

Pasivo

Sede central — Cuenta capital	$	100.000 —
Sede central — Cuentas corrientes	"	727.326 84
Reserva sobre deudores	"	86.500 —
Cuentas corrientes acreedores	"	64.273 64
Varias cuentas	"	11.930 17
	$	990.030 65

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7358.

"La Cooperativa Industrial" (S. A.)

Estado general al 31 de Diciembre de 1924

Activo

Caja	$	339 05
Muebles y útiles	"	3.963 16
Pensión a la vejez	"	15 60
Patentes y seguros	"	1.030 06
Derechos y gastos de Aduana	"	7.324 93
Mercaderías	"	85.040 —
Deudores varios	"	30.086 19
Impuestos y descuentos	"	2.868 47
Comisión y corretajes	"	488 08
Gastos generales	"	7.245 52
	$	138.401 06

Pasivo

Capital	$	65.025 —
Bancos	"	21.973 31
Cuenta reserva	"	5.876 60
Accionistas	"	455 —
Dividendo	"	2.741 03
Acreedores varios	"	42.330 12
	$	138.401 06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7478.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Torres Manuel. Fouqué Juan contra Héctor Mayol. Berro Regarey de Tubino Violeta contra Julio Tubino. Barreiro Aguilar Juan. Fancia y López Martina contra Manuel Alós y Mirallán. Ponsiano y Raúl Olivera. R. de Caldeiro Joaquina contra M. Thomaret Anatole. Respaldiza Ana. Oficio número 646 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Pérez Laurencia. Maradrei José. García Zoraida contra José Revetria Costa. Lombardo Domingo contra Carlos Pérez Montero. Díaz Bernart Eduardo y Francisca Sánchez. Carro Vicente. Montes José contra Otilia Pedemera. Baltar José. Cabral Federico. Hargain Celestina contra Antonio León y Plata. Galván Valentín. Caravone Domingo y otro. Díaz Alberto y Haydée Brufstin Elisa contra Juan Lilberman. López María contra Alberto Castiñeiras. Devoto Elvira contra Guillermo Outeda. López Manuel y Angela Nicolares. Nieres Mathle Torcuato contra Remy Hengas. Matos Francisca contra Antonio Vázquez. Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Urioste de Calfetti Zulema contra Juan Zuasmalar. Gowlitza Antón. Torres de Sánchez Angelina. Montero Juan contra Aurelio Tilve. Estado demostrativo de la asistencia de los empleados de la Oficina Actuaria. Moré Francisco contra José Zumarán y Tomás Veiga. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Bazam Hermosa central el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Banco de Seguros contra Máximo Zolamobit. Munter Ana contra Hans Preslau. Moré Francisco contra José Zumarán y Tomás Veiga. Ferrandi V. con Juan Díaz. Borrea Adalberto.

Interlocutorias — Burgueño Julián contra Antonio Zappolo. Gesto María contra Juan Domene. Faguer de Aragnouet Juana. Facal Juan contra Fernando Basso.

Definitiva — Rey Eugenia.

Oficios — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 17 — Trámite — El Banco de Crédito contra Enrique de Castro. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Rudecindo Correa. Brando Juan María contra Guillermo Alejandro del Valle. Cardillo Ricardo contra Sarah Olivera. Giribone Beatriz contra José Antonio Seoane, dos providencias. Segale José contra Ricardo Liesack. Andiarena José contra María Teresa Berg. Rikers Emilio Luis contra Cecilia Valeria Thomas. Fernández Bernardo José cuontra Rosa Blanca Carrillo. Núñez José contra Juan Francisco Bayá. Alvarez Moulià Javier contra Margarita Platero Fynn. Rozados María contra Máximo Nodar Iglesias. Brauer Carlos G. contra Rosa Tuder y otros. Irula Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Nobelasco Angel C. Pierre Clerc Luisa contra José Munner. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Jemmet James, sucesión. Morales Luisa contra Elías Silveira. Iphar Bernardo, sucesión. Martínez Celestina contra José María Didini. Perotto Nicolás. Sorrentino Sebastián. Torneo Félix. Matto Francisco A. contra María J. Clavijo. Cabral de Vega Leonor y Serapia Vega Cabral contra Germán L. Aristeguy. Rodríguez María Teresa. Luaces Antonio. Barbosa Elina digo Adelino contra Trinidad Moreira. Arrutti José contra Juan y José Olave. Carracedo Bernarda, El Director del Hospital Vilardebó haciendo una denuncia. Argento Severo contra Amadeo de Valiante. Flohr Otto. sucesión. Rodríguez de Acuña. Mercato Angel contra Mercedes Soto. Exhorto número 499 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Olivera Antonio contra Yolanda Margarita Hernández. Straffurini Carlos. Massartio Juan Francisco y María Cadiaut. Silva J. José. Rojo Antonio contra Diego Martínez. De Miguel Eusebio contra Pío Cabral. Hachmann Carlos Teodoro contra María Elisa Bispe. Garro Francisco Miguel contra Alberto Jones. López Sebastiana. Ocrainschi Constantín contra Carlota Serié. Bilbao Antonio contra Francisca Masa. Rodríguez Carmen contra Manuel Pino. Grosso Rosa. Camarotte Paula contra Luis Griecco. Fassio Nicolás contra Florecia S. de Mansuetto y Enrique Mansuetto. López María contra Manuel Viqueira. Hazán Alberto contra Manuel M. Domínguez.

Interlocutoria — Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Adolfo González.

Definitivas — Rodríguez de Decarlini Dolores, sucesión. Januzzella Nicolás. Argibaldi Corino. Cresci Mario. Lluch Emilio. Hermida Jesús. Rodríguez María Teresa. Luaces Antonio. Quiroga Amalia. Andrade María Julia. Díaz Enrique y Gregorio. Barchelli Antonio. Fucó Laura E. contra Urbano García Moreno. Helgue Angela.

Oficios librados — Catorce.
Audiencias — Tres.
Reservado — Uno.
Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 18 — Trámite — Curto Antonio contra María Escarzella de Otero. Leiva Vicenta contra Manuel Zacarías Cacho Ferreira Angel Pedro. Grandal López Antonio contra Catalina Gestro. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomasa Carvia. Machado Isabel Elena contra Tomás Bolívar de Aquino Zas. Barros María Delia contra Enrique Maturana Palezuelo. Corrente Antonio contra Juan Bautista Pucciarelli. Santos José contra Elisa Suamo. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Sagrario Escalona María contra Juan Spiridón Russo. Noé de Coffmann Clementina contra Juan Eugenio Coffmann, dos providencias. Etchepareborda de Rodríguez Catalina contra Juan Cossini. Mascarelli Carmen contra Francisco Ruggiero. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Cassini de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ra-

mírez. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Pelaez Fermín C. contra María Mignón. Castellucci Luis contra Cirila Anatolia Cerrón. Fernández Cipriana contra Celestino Certaro Gorinchtein Reisa contra Ely Waghenan. Exhorto número 1034 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Puig Juan contra José Ramassa. Durán y Vidal Lisardo contra Luis Ferrari. Bruno de Dogliotti Benita, venia. El Banco de Cobranzas y Seguro del Estado contra Carlos R. de Carrera. Digoncelli José sucesión. Gimeno Emilio contra Angela Navarro. Valencia Irene. Bianchi Atilio contra Demetrio del Cerro. Exhorto número 499 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto número 694 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Manjón Leocadio Eduardo contra Matilde Antonia Valdez. Loriente Adela contra Daniel Amestrano. Soto Atahualpa contra Juan Deceo. Martínez Omar. De León Laureano. Pitamiglio Hermes. Placeres Francisco o Juan Francisco Placeres, sucesión. Iriarte Patricia contra Agapito Pascual. Silveira José contra Alberto Canabal. Calvo Bautureira y Cía. contra María Clavijo. Exhorto número 577 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Pérez Manuel y Petrona. Marrone de Torres Masilla Mercedes Angela Ernestina contra Marcos Roberto Torres Masilla. Madona Josefa Elías contra Carlos Francisco Angel Rizzo. Etchepareborda de Rodríguez Catalina contra Juan Cossini. Exposición del señor actuario. Núñez Feliciana. Martínez José María.

Interlocutoria — Lenzinas José María Ramón.

Definitiva — Sosa Hermenegildo.

Oficios librados — Diecinueve.

Reservado — Uno.

Audiencia — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Abril de 1925

6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
85.200 pesos, al 7 por ciento, anual.
11.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
600 pesos al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Abril de 1925

300 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Abril de 1925

1.400 pesos, casa en la calle Victoria número 2364, de 376 metros.

1.739 pesos, solar en Malvín, calle pública, 40[illegible] metros.

10.759 pesos, solar en la 15.a sección, calle 8 de Octubre, 467 metros.

4.574 pesos, solar en la calle Sochantres, 15.a sección, de 1.989 metros.

20.000 pesos casa en la calle Pozos del Rey número 1338, de 181 metros.

18.000 pesos, campo en la 5.a sección de San José, 202 hectáreas.

1.310 pesos, casa en la calle Fonseca número 90, Barrio Porongos, 11.a sección, de 179 metros.

10.550 pesos, casa en la calle Cuareim números 1545 a 1549, de 174 metros.

10.850 pesos, campo en la 10.a sección de Tacuarembó, 186 hectáreas.

6.472 pesos, campo en la 6.a sección de Canelones, 16 hectáreas

6.973 pesos, terreno en la calle Martí, Pocitos, 269 metros.

6.100 pesos, casa en la calle Municipio número 2113, de 110 metros.

6.600 pesos, casa en la calle Cololó, Pocitos, de 135 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 18 de 1925.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Títulos Hipotecarios serie N

2.300 pesos, para el 20, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 20, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 20, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para el 20, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para el 20, 90.30.
2.000 pesos ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotearicos serie Z

1.800 pesos, para el 20, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.375 pesos, ídem ídem, 90.30.
4.500 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.500 pesos, ídem ídem, 90 30.
1.000 pesos, al contado, 90 20.
1.000 pesos, para el 20, 90.30.
2.500 pesos, al contado, 90.30.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 90.40.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y [illegible], a las 16

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Abril de 1925

Beltrán Zuzacq, francesa, 76 años, viuda, Manga.

María Felicia Recio, oriental, 17 horas, Vera 15.

Segundo David Proletti, oriental, 27 años, soltero, Larrañaga 492.

Gerardo Guarino, oriental, 2 meses, E. Clay sin número.

María C. de Torres, oriental, 73 años, viuda, Timoteo Aparicio 1170.

María Bentancour, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

Adrián Rodríguez, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.

Micaela Lucía Staiff, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Lucía Banchero, oriental, un mes, Camino Carrasco.

Francisco Formica, italiano, 55 años, casado, Güemes sin número.

Santiago Pérez, oriental, 64 años, viudo.

Juan Corlatti, italiano, 76 años, viudo, Progreso 908.

María J. D. Orso, oriental, 27 años, soltera, Rivera Indarte 131.

Pascual Novelli, italiano, 77 años, casado, Suárez 2980.

Corina Machado, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Camila Mas de Fernández, oriental, 76 años, viuda, Democracia 2027.

Sinforiano Rogelio Sena, oriental, 21 años, soltero, Minas 1818.

Luisa Costa, italiana, 40 años, soltera, Canelones 1675.

Saturnina Darias, oriental, 8 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

Toribia Jara, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

José Campodónico, italiano, 52 años, viudo, Arenal Grande 2832.

Celestino Martínez, oriental, 49 años, viudo, Porongos 2729.

José Sassarini, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Angela Cardoso, oriental, 20 años, soltera, Arenal Grande 1718.

Sebastiana Leira de Barceló, oriental, 60 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Día 18

Pedro Rodríguez, oriental, 10 minutos, Carpintería 8.

Esther Rodríguez, oriental, 30 minutos, Carpintería 8.

Pedro Córdoba, oriental, 3 años, Camino Maldonado sin número.

Alberto Goratti, oriental, 3 meses, Bella Italia.

Umberto Cambre, oriental, un mes, María S. de Munar 25.

Josefa Suárez de Amado, española, 79 años, viuda, Democracia 2136.

Carmen Añón Pereira, española, 38 años, soltera, Ejido 1000.

Manuel Eugenio González, oriental, 52 años, casado, Uruguay 1166.

Antenor Matoso, oriental, 22 años, soltero, Ibicuy 1138.

Gerónimo Torricella, italiano, 76 años, casado, Agraciada 3947.

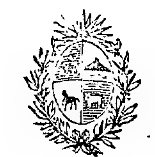
Antonio Balanzani, italiano, 56 años, casado, Yaguarí 1120.

Aurelio Torruchi, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Domingo Persenico, oriental, 35 años, soltero, Democracia 1810.

Ventura Bernardino Catañy, oriental, 44 años, casado, Municipio 2271.

Juan Pioato, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5689, Poder Legislativo, página 96)

Inspirados en los mismos propósitos, hemos creído que no debíamos extender la imposición a las operaciones de venta que, sin ningún fin lucrativo, realiza el Banco Hipotecario del Uruguay, y sí tratando solamente, de acuerdo con la benéfica y transcendental ley Serrato, y otras afines, de proporcionar a los empleados públicos y particulares la adquisición de propiedades que han de constituir algo así como el bien de la familia.

El rendimiento de este impuesto lo calculamos en 350.000 pesos, cantidad esta que, unida a los 430.000 pesos en que hemos computado el producido de los aumentos impositivos del proyecto de Junio de 1923, viene a representar, en total, 780.000 pesos de nuevos recursos para el servicio de la ley de Pensiones a la Vejez, lo que permitirá, teniéndose presente otros elementos que hemos señalado en el curso de esta exposición de motivos, cubrir con holgura aquel servicio y elevar asimismo la pensión de los viejos a 10 pesos mensuales.

Con el convencimiento de que Vuestra Honorabilidad prestará la preferente atención que merece al adjunto proyecto, concurriendo así a solucionar las graves dificultades que gravitan sobre los recursos con que se sirven las pensiones a la vejez, es que lo entregamos a las decisiones de la Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Florencio Aragón y Etchart, representante por Florida."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante doctor Joaquín Secco Illa presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La República conmemorará de una manera especial, durante el curso del presente año, el centenario de los gloriosos hechos siguientes:

19 de Abril de 1925: Desembarco en La Agraciada de los Treinta y Tres Orientales; 14 de Junio: Instalación en la Florida del Primer Gobierno Patrio; 25 de Agosto: Declaratoria de la Independencia por la Asamblea de la Florida; 24 de Setiembre: Batalla del Rincón; 12 de Octubre: Batalla de Sarandí.

Art. 2.o A los fines expresados el Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión Nacional integrada por representantes de todas las tendencias de opinión, a la que corresponderá programar y patrocinar los actos y fiestas conmemorativos de carácter nacional y sin perjuicio de los festejos conmemorativos de origen popular.

Art. 3.o Declíranse feriados este año todos los días indicados en el artículo 1.o. Las obligaciones civiles y comerciales que venzan en esas fechas serán exigibles el día anterior.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Nacional, a medida que lo necesite, hasta la suma de doscientos mil pesos, que se tomará de Rentas Generales. La expresada Comisión rendirá cuenta documentada de la inversión de los fondos. No se podrá destinar cantidad alguna al pago de sueldos, ni podrán autorizarse gastos mayores de mil pesos sin noticia del Consejo Nacoinal de Administración.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Joaquín Secco Illa, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea que inspira el proyecto que someto a la consideración de la Honorable Cámara se justifica por sí sola. Durante los años que pasamos, y especialmente en este año 1925, se presentan a cada paso, después de un siglo, los grandes recuerdos históricos de la República des recuerdos históricos de la República. No es posible, sin aparentar un olvido que sería doloroso, que los Poderes Públicos permanecieran ajenos a la conmemoración de esas fechas gloriosas que constituyen un orgullo común y un culto sagrado para todos los uruguayos. El desembarco de los Treinta y Tres, la instalación del Primer Gobierno Patrio, la Declaratoria de Independencia de la Asamblea de la Florida, la batalla de Rincón y la victoria de Sarandí, cualquiera que sea el criterio con que se les encare, son hechos extraordinarios, de una eficacia culminante en la evolución progresiva de la definitiva independencia, y todos ellos tienen el sello más puro del amor heroico a la libertad de la tierra nativa, con empujes vecinos a la leyenda, que es bueno recordar, sacudiendo los espíritus, en una época de menos idealismos y afanes penosos y desinteresados.

Parecerá que este proyecto llega algo retardado, y así es efectivamente. En valde el país ha estado esperando que el Parlamento concluyera de definir el pleito suscitado sobre la fecha del centenario, en la que, una vez más, los uruguayos no están de acuerdo. A juzgar por lo que se ve, no parece que esté muy próxima la fecha de la sentencia. Entretanto, la Honorable Cámara, absorbida por otras cuestiones, no pudo ocuparse en sesiones extraordinarias, como lo propuse, del asunto que me ocupa. Luego vino el receso, y he ahí cómo rápidamente hemos llegado a la víspera, puede decirse, del 19 de Abril. Aunque posiblemente para esa primera fecha poco o nada podrá hacerse, el proyecto puede tener alguna eficacia respecto de las demás que se indican si la Honorable Cámara le presta su atención sin tardanza. La premura del tiempo es, por lo demás, la razón por la cual no me ha parecido conveniente establecer en la misma ley cuáles han de ser los actos conmemorativos. Con mayor elasticidad de acción la Comisión a nombrarse podrá determinarlos consultando todas las circunstancias.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Joaquín Secco Illa, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los agentes que venden papel sellado y timbres y que no benefician de ninguna actividad comercial o industrial están comprendidos en los beneficios que determina el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Eduardo Acevedo Alvarez, representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las agencias de venta de papel sellado y timbres forman, como es sabido parte integrante del servicio que cumple la Dirección de Impuestos Directos. Convenientemente dispuestas y distribuídas en puntos extratégicos de la ciudad, se ha querido con esas oficinas descongestionar la aglomeración de público, que a falta de aquéllas afluiría forzosamente a la ventanilla de venta de la oficina central.

Siempre se ha considerado a los agentes que están al frente de esas oficinas como empleados del Estado, con las mismas prerrogativas y obligaciones de los funcionarios públicos, y estando regulado su horario de servicio por el que rige en la Oficina Central de Impuestos Directos.

Y bien: el nuevo Presupuesto General de Gastos ha modificado la situación de esos modestos servidores, sustituyendo al efecto en la planilla respectiva de la Dirección de Impuestos Directos por la designación de "Comisión fija", la dotación que los agentes tenían antes asignada como sueldo.

La innovación tuvo lugar en el Honorable Senado. Y el resultado de las misma ha sido que la Contaduría General de la Nación interpreta que esos funcionarios están al margen del sueldo mínimo de cincuenta pesos que establece el artículo 66 de la ley de Presupuesto.

Los informes de la Dirección de Impuestos me permiten afirmar que no siendo productiva las agencias de papel sellado y timbres, los titulares de las mismas debían, en vez de sueldo, percibir una comisión, o mejor dicho, compensación que estuviera de acuerdo con la importancia de la oficina respectiva.

Nada más justo que modificar el estado actual de cosas, por demás irritante. Considérese que esos empleados del Estado no sólo cumplen con todas las obligaciones propias de los funcionarios de la Oficna Central de Impuestos Directos, sino que también están obligados a hacer frente al alquiler de la casa donde está habilitada esa dependencia.

Naturalmente, no es mi deseo que la ley establezca una norma igualitaria para todos los agentes a que se refiere este proyecto. Muchos de ellos tienen anexados al servicio que cumplen pequeños comercios, como ser: cigarrerías, cambios, etc. Y no hay que considerar a esos funcionarios que son al mismo tiempo comerciantes con el mismo criterio con que deben apreciarse la situación de los empleados que desprovistos de toda otra fuente de lucro, sólo perciben una asignación por parte del Estado. Me parece indiscutible que habiendo sido la mente de la Asamblea Legislativa establecer un sueldo mínimo de cincuenta pesos para los funcionarios que se encuentran en los escaños más modestos de la Administración, — ya que se considera que ese es el "Standar o life" en nuestro medio social, — no debe privarse de ese privilegio, altamente humano, a los modestos servidores que están al frente de las agencias mencionadas.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

Eduardo Acevedo Alvarez, representante por Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—La Secretaría va a informar a la Cámara respecto a cómo han quedado constituídas las Comisiones Permanentes.

Léase.

(Se lee):

"COMISIONES PERMANENTES

Agricultura

Don Tomás Berreta.
Don César Mayo Gutiérrez.
Don Andrés Martínez Trueba.
Doctor Raúl Jude.
Don Manuel Castro Zabaleta.
Don Oxilio Sichero.
Don Carlos Roxlo.

Asuntos Administrativos

Doctor Lorenzo Vicens Thievent.
Don Carlos María Perichón.
Don J. Oscar Griot.
Doctor Carlos María Prando.
Don Casiano Monegal.
Don Mariano García Selgas.
Don Juan José Segundo.

Asuntos Internos y Diplomáticos

Doctor Francisco A. Schinca.
Doctor Lorenzo Belinzon.
Doctor Edmundo Castillo.
Doctor Blas Vidal.
Doctor Juan Andrés Ramírez.
Doctor Eduardo Rodríguez Larreta.
Doctor Arturo Puig.

Asuntos Internos

Don Ovidio Fernández Ríos.
Don Luis Batlle Berres.
Don Guillermo Otero.
Don Héctor R. Gómez.
Doctor Alfredo García Morales.
Don Isidoro Lema.
Don Raúl Gómez Platero.

Asuntos Militares

General don Gervasio L. Galarza.
Doctor Francisco Ghigliani.
Don Mario Sadí Barbé.
Doctor Félix Polleri.
Doctor Juan A. Olalde.
Doctor Carlos María Juanicó.
Don Manuel Oribe Coronel.

Asuntos Municipales

Doctor Aurelio Pereira Núñez.
Doctor Juan López Aguerre.
Ingeniero don Julián Astiazarán
Don J. Vital Menéndez.
Doctor José P. Alaggia.
Don L. Daniel Vidart.
Don Guillermo Otero.

Biblioteca

Don José Martín Ferreiro.
Don Javier de Viana.
Don Francisco Escudero.
Don Casto Martínez Laguarda.
Don Ovidio Fernández Ríos.
Don Andrés Delfino.
Don Manuel Cacheiro.

Códigos

Doctor Mario Menéndez.
Doctor Alfeo Brum.
Doctor Rodolfo Schekleton.
Doctor Carlos A. Berro.
Doctor Carlos María Percovich.
Doctor Luis Ponce de León.
Doctor Joaquín Secco Illa.

Comercio

Don Pedro A. Ciganda.
Don Pedro J. Etchemendy.
Don José Pedro Turena.
Don Alfredo S. Vigliola.
Don Italo E. Perotti.
Don Honorino de Mello.
Don Simón B. Amighetti.

Constitución y Legislación

Doctor Domingo Arena.
Doctor Javier Mendívil.
Doctor Francisco A. Schinca.
Doctor Félix Polleri.
Doctor Juan Andrés Ramírez.
Doctor Leonel Aguirre.
Doctor Carlos María Percovich.

Ganadería

Don Enrique Comas Nin.
Doctor Alfeo Brum.
Doctor Máximo Halty.
Doctor Domingo L. Bordaberry.
Doctor Carlos M. Urioste.
Doctor Guillermo M. Búrmester.
Don Bernardo Rospide.

Hacienda

Don Ricardo Cosio.
Doctor Eduardo Acevedo Alvarez.
Doctor Pablo María Minelli.
Doctor Luis C. Caviglia.
Doctor Alfredo García Morales.
Doctor Alvaro Vázquez.
Doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Industrias

Don Juan P. Lavagnini.
Don Olavo Amaro Macedo.
Don Aniceto Patrón.
Don Oxilio Sichero.
Doctor Ernesto Bauzá.
Don César Mayo Gutiérrez.
Don Vicente F. Costa.

Instrucción Pública

Doctor Santín Carlos Rossi.
Don Rogelio C. Dufour.
Don Enrique Rodríguez Fabregat.
Doctor Carlos María Prando.
Don José Martín Ferreiro.
Doctor Francisco H. López.
Doctor Gustavo Gallinal.

Legislación Electoral

Doctor Francisco Ghigliani.
Don Andrés Martínez Trueba.
Don César S. Canessa.
Doctor Julio E. Bonnet.
Don Eduardo Ferrería.
Don Ernesto F. Pérez.
Don L. Enrique Andreoli.

Obras Públicas

Don César I. Rossi.
Doctor Francisco Ghigliani.
Ingeniero don Luis Giorgi.
Don Héctor R. Gómez.
Don Gilberto García Selgas.
Doctor Ricardo F. Ribero.
Doctor Arturo Puig.

Peticiones

Don Carlos A. Ros.
Don Luis Fígoli.
Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Don Daniel Herrera y Thode.
Don Rogelio V. Mendiondo.
Don Domingo L. Medina.
Doctor Tomás Arrospide.

Presupuesto

Doctor Carlos P. Colistro.
Don Alejandro E. Pesce.
Don Orlando Pedragosa Sierra.
Don Alberto Nieto Clavera.
Don Manuel Albo.
Doctor Carlos María Juanicó.
Don Rómulo Muñoz Zeballos.

Represión de Vicios Sociales

Doctor Arturo Lussich.
Doctor Manuel Albo.
Doctor Alejandro Fernández.

Doctor Juan Labat.
Doctor Mateo Legnani.
Doctor Andrés F. Puyol.
Don [illegible].

Salud Pública

Doctor José P. Aiaggia.
Doctor Tomás Barbato.
Doctor Abelardo Carnelli.
Doctor Julio E. Bonnet.
Doctor Héctor Antúnez Saravia.
Doctor Miguel Argenzio.
Doctor Juan Labat.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social

Doctor Andrés F. Puyol.
Doctor Mateo Legnani.
Doctor Carlos Bellini Hernández.
Doctor Lorenzo Carnelli.
Doctor Manuel Albo.
Doctor Tomás Arrospide.
Don Celestino Mibelli."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5—Se van a votar las licencias solicitadas.

Si se concede la licencia que solicita el doctor Puyol por el término de dos meses.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y dos en setenta y cuatro.

Se va a votar si se concede la licencia que solicita el señor representante Perotti por el término de un mes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y dos en setenta y cuatro.

Se va a votar si se concede la licencia que solicita el señor representante García Selgas (don Mariano), hasta el día 4 de este mes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y dos en setenta y cuatro.

6—Se entra a la orden del día con la elección de miembros que integrarán la Comisión de Cuentas y la del Palacio Legislativo.

Los oficiales de Sala recogerán las listas de votación, y se proclamará el resultado antes de terminar la sesión.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rospide.

Señor Rospide — Creo, señor Presidente, que antes de procederse a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo se debería conocer el informe de la Comisión de Legislación sobre la constitucionalidad de la Comisión del Palacio.

Hace un año, precisamente, el doctor Albo hizo una moción en este sentido, la Cámara votó que pasara a Comisión. Creo no se debe votar una nueva Comisión del Palacio, hasta tanto no se conozca ese informe, la Cámara está inhabilitada para votar. Yo desearía saber si ese informe ha sido presentado a la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara resolverá sobre lo propuesto por el señor diputado. ¿Qué propone el señor diputado?

Señor Rospide — No propongo nada; quiero, simplemente, que se cumpla una resolución tomada por la Cámara, desde hace un año.

Señor Presidente — La Mesa ha puesto como primer asunto en la orden del día la elección de miembros para esas Comisiones, porque así lo indica el Reglamento.

Señor Rospide — Yo no me opongo a que se vote, pero que se lea primero el informe de la Comisión de Legislación. La Secretaría puede informar si existe ese [illegible], porque sin informe no se puede [illegible], pues la moción del doctor Albo [illegible] para que se votara, en lo sucesivo, después de aprobarse o rechazarse el informe de la Comisión de Legislación.

7—Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Se me informa que hay quórum máximo en Sala, y siendo así, hago moción para que se lea una moción que he presentado fuera de hora.

Señor Presidente—Mientras la Secretaría busca los antecedentes solicitados por el señor representante Rospide, se va a dar lectura de las mociones de preferencia, pues hay número en Sala.

Léase.

(Se leen):

"El señor representante don Eduardo Ferrería, mociona para que, en la sesión de hoy, se trate en primer término el proyecto de ley sobre jubilaciones bancarias, venido del Honorable Senado con modificaciones."

"El señor representante don Juan José Segundo, mociona para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Honorable Senado por el que se autoriza la prórroga hasta el 30 del corriente del pago de la Contribución Inmobiliaria en el litoral y campaña."

"El mismo señor representante mociona a fin de que, sancionado el proyecto de ley sobre prórroga del pago de la Contribución Inmobiliaria, se trate a renglón seguido el asunto que figura en sexto término en la sesión de hoy, o sea el proyecto de Caja de Jubilaciones y Pensiones para empleados bancarios venido con modificaciones del Honorable Senado."

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona para que se declaren urgentes y se traten de inmediato los proyectos sobre prórroga de la ley de Patentes de Giro; y el que se refiere a la celebración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales."

"El señor representante don Tomás Berreta mociona para que sea tratado sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado, por el cual se prorrogan los plazos para el pago de los impuestos de Giro y Contribución del litoral e interior."

"El señor representante don Alfeo Brum mociona para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas, los proyectos de ley sancionados por el Honorable Senado que otorgan subsidios a las exposiciones realizadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Soriano y Tacuarembó."

El señor representante don Santín Carlos Rossi ha informado a la Mesa que hará uso de la palabra después de las siete.

Se van a poner a votación por su orden las mociones formuladas. Todas ellas necesitan quórum máximo.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Quiero ahorrarle un poco de tiempo a la Cámara. Me he apercibido de que varios señores representantes han presentado la misma moción que ha formulado el que habla. Algunos de los señores legisladores solicitan que los proyectos venidos del Senado prorrogando las leyes de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro, sean tratados en distinto orden. Yo propongo que sean tratados sobre tablas. Hay una expectativa general, señor Presidente, en todos los contribuyentes de la República, para que estos proyectos sean ley de una vez por todas.

Señor Presidente — La Mesa debe observar al señor diputado que las mociones hay que votarlas por su orden, y la primera moción que debe votarse no se relaciona con el asunto a que se refiere el señor diputado.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Desearía preguntar a la Mesa si puede hacer eso la Cámara, porque, reglamentariamente, deben designarse las Comisiones de Palacio Legislativo y de Cuentas antes que todo esto. Yo tengo mis dudas sobre si la Cámara puede quebrantar la disposición reglamentaria que establece eso.

Señor Presidente — El procedimiento seguido hasta ahora—y es el que propuso la Mesa—es que los Oficiales de Sala recojan los votos mientras se tratan otros asunto; pero, como se ha promovido una cuestión, se han ido a buscar los antecedentes y la Secretaría todavía no está en condiciones de informar.

Señor Puig — Muy bien.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Considero, señor Presidente, que vamos a entrar a la modificación de la orden del día con asuntos de preferencia. El presupuesto de la Asistencia Pública ha quedado pendiente de aprobación definitiva desde el término del otro período. Falta muy poco para llegar a su conclusión. De manera que voy a votar negativamente todos los pedidos de preferencia que no supongan una urgencia real, porque no se debe mantener en la expectativa a esa cantidad grande de empleados que esperan todos los días la solución de este asunto que mejora su situación. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor diputado que para que puedan aprobarse estas preferencias se necesitan sesenta y dos votos.

De manera que la Cámara resolverá.

Se va a votar la primera moción presentada.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Eduardo Ferrería para que se trate en primer término el proyecto de ley sobre jubilaciones bancarias venido del Senado con modificaciones."

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Esa moción la he formulado también yo, pero en segundo término. Yo voy a insistir en que se trate en primer término el asunto relativo a la contribución inmobiliaria del interior y litoral, que es un asunto de palpitante interés, porque las oficinas recaudadoras ya están haciendo sentir el rigor de la ley, y no hay nada más que sancionar ya un proyecto que viene del Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Mibelli — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente — La moción del señor representante Ferrería que ha leído el señor Secretario.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — No me explico por qué razón se ha repartido la orden del día, si en definitiva venimos con el propósito de abocarnos a la consideración de un asunto determinado y resulta, como

fruto de una moción, que debemos improvisar sobre otro asunto.

El señor diputado Albo ya señalaba la necesidad de liquidar de una vez el presupuesto de la Asistencia Pública... — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Mibelli — ... Y es la primera razón que debe invocarse para justificar el rechazo de todas y cada una de las proposiciones que se hacen; pero, para el caso particular de las jubilaciones bancarias, me parece que no hay la prisa que exteriorizan algunos señores diputados en sus mociones. Se trata de un asunto engorroso que, por lo menos, requiere una lectura detenida de las enmiendas para poder estar en condiciones de votar concienzudamente.

Siendo esto así, si la Cámara sancionara las proposiciones que se han hecho, obligaría, seguramente, a los diputados, y yo me encuentro entre ellos, a plantear una serie de recursos reglamentarios para poder pronunciarse con conocimiento de causa, por lo menos, sobre el proyecto de resolución o sobre el proyecto de enmiendas venido del Senado. Entiendo, pues, que debe mantenerse la orden del día tal como está, y si esto no bastara, hago la consideración de que debe continuarse con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública, ya que para eso hemos sido citados.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata en primer término de la ley de Jubilaciones Bancarias, venida con modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en setenta y cuatro.

Se va a votar la moción del señor diputado Segundo para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Senado por el cual se autoriza la prórroga del pago de la Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior hasta el 30 del corriente.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Tendría que reeditar aquí los argumentos que acabo de hacer para el otro asunto.

No es posible que la Cámara ingerte este proyecto, sobre todo en este caso en que se trata de beneficiar a gente que ya está bastante beneficiada con el privilegio de ser dueños de las propiedades y de la tierra en nuestro país. Los terratenientes y dueños de viviendas tienen rentas seguras; disponen del dinero que le dan sus propiedades. De manera que no veo qué urgencia, qué apremio puede haber para resolver asuntos de esta naturaleza que benefician exclusivamente a gentes que no han menester de ello. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados!

Los señores taquígrafos manifiestan que es imposible tomar la versión. Es necesario guardar un poco de silencio.

Señor Mibelli — Por otra parte, hay que poner fin de una vez a esta corruptela que se repite todos los años, y es por excepción que los propietarios de tierras y de casas cumplen esta ley; la única ley que afecta benignamente sus privilegios con un impuesto ridículo, por lo exiguo. Todos los años, pues, por intermedio de sus representantes en el Parlamento vienen a solicitar de éste que prorrogue una o varias veces el cumplimiento de esa ley para beneficiarse exclusivamente y perjudicar al país que necesita de esos recursos.

No se explica, pues, sino como un beneficio a favor de esa clase privilegiada, estas prórrogas continuas, desde que el Estado necesita de esa contribución que deben pagar los particulares, y los capitalistas están en condición tal que pueden y deben hacer frente a esas obligaciones.

8—**Señor Rospide** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Noto que el señor Presidente ha mandado recoger las listas en que se vota la Comisión del Palacio Legislativo. Yo he planteado una cuestión de orden, previa, que hay que resolverla con anterioridad a la votación. —(Apoyados).

No se puede hacer la votación sin resolver la cuestión.

Señor Presidente — En este momento llega a la Mesa el informe solicitado por el señor diputado.

Por lo demás, el hecho de que se repartan las listas no quiere decir que se vaya a proclamar la votación.

Señor Rospide — Es que se están recogiendo las listas firmadas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del informe presentado.

(Se lee):

"Sesión del 18 de Marzo de 1924..."

Señor Rospide — Eso no es el informe, es lo que se dijo hace un año en Cámara.

Señor Presidente — Es la versión taquigráfica.

Léase.

(Se lee):

Señor Albo — "Voy a plantear una moción de aplazamiento y la estoy fundando. Voy a pedir que se aplace la elección de la Comisión del Palacio Legislativo hasta tanto se estudie la ley. En ese sentido creo estar de acuerdo con el doctor Ghigliani."

Señor Rospide — Que se lea antes lo que dijo el doctor Ghigliani.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Señor Presidente — "Se va a proceder a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, según la ley que se leerá.

"Léase.

"Se lee):

"Ley de Mayo 28 de 1923 (En lo pertinente). Artículo 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes".

"A los fines del cumplimiento del inciso anterior, los Presidentes de ambas Cámaras procederán a integrar la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley.

Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo entiendo, señor Presidente, que la experiencia ya ocurrida en lo que va de construcción del Palacio Legislativo, debe hacer pensar a la Cámara que no es conveniente que reincida en los errores del pasado.

Formo parte de la Comisión Investigadora que esta misma Cámara ha votado. Actuando en ella he podido darme cuenta de que las gestiones sucesivas de las Comisiones que han intervenido en la construcción del Palacio, adolecen de vicios fundamentales que son originados preferentemente por la condición de precariedad que rige a su constitución.

No es posible que obras de tanta magnitud, que cuestan al Erario Público millones de pesos, puedan ser dirigidas así, en una forma transitoria; por elementos probos y honestos de la Cámara, sin duda ninguna, pero que llegan al desempeño de su misión desconociendo casi en absoluto los antecedentes y que al llegar a poderse compenetrar, en parte siquiera de la misión que les está encomendada, cesen enseguida en su mandato.

Es imposible, a mi juicio, acometer una obra con un criterio práctico si se hace lo que se está repitiendo hasta el presente: que se renueve la Comisión con legisladores distintos cada vez que se renueva la Cámara. Es así que yo considero conveniente que la Comisión de Asuntos Constitucionales se manifieste previamente a la elección sobre si esta situación, que considero irregular, cabe dentro de las normas constitucionales.

"Yo sé muy bien que el Parlamento todo lo puede hacer; que puede nombrar una Comisión que rija la construcción de su palacio; pero eso no es lógico, eso no es siquiera lo ordenado, puesto que todo eso conspira contra el sistema de Gobierno que todos estamos cada día más empeñados en hacer prosperar. Es imposible que una Comisión como esa, que no tiene más tiempo para sesionar que el que le deja la Cámara, — y hay que admitir que la Cámara no tiene muy amenudo tiempo suficiente para ocuparse de sus asuntos, — deje completamente fuera de su vigilante mirada la gestión de sus distintas Comisiones.

"Esto se me ocurre a mí como simple observador en esta Comisión donde he tenido que actuar dejando los errores que puedan haberse cometido y que la propia Comisión informará en su debido tiempo, no como una improvisación del momento. No es tampoco el criterio de un opositor a que esas obras continúen y se terminen un día que yo deseo próximo, sino que está abonado por la opinión de gente entendida en la materia.

"Voy a citar en apoyo la opinión de Jeze. Dice: "Una buena organización política y administrativa debe someter a un contralor "jurisdiccional" todas las manifestaciones de voluntad de los gobernantes y agentes. Los administrados, los gobernados, deberán tener siempre un recurso que les permita hacer contralorear la legalidad de los actos de los gobernantes y agentes por autoridades organizadas "jurisdiccionalmente" y legislando en formas "jurisdiccionales". El contralor "jurisdiccional" es el único que presenta serias garantías.

"Señor Ghigliani — Pido la palabra para una moción de orden.

"Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

"Señor Ghigliani — Voy a plantear una cuestión reglamentaria.

"Me parece a mí que no está en la orden del día la consideración de la ley que crea la Comisión del Palacio Legislativo; está en la orden del día el realizar una elección y, por lo tanto, no corresponde que se trate la ley sin que la Cámara resuelva incluir ese asunto en la orden del día.

"Señor Albo — Yo voy a presentar una moción de aplazamiento y la estoy fundando: voy a pedir que se aplace la elección de la Comisión del Palacio Legislativo hasta tanto se estudie la ley. En ese sentido creo estar de acuerdo con el doctor Ghigliani.

"Continuando con la exposición que estaba haciendo, dice Jeze: "¿Cuál es la razón de esta interdicción? ¿Es la naturaleza jurídica de la ley que la motiva? Preciso es responder negativamente. Nada, en la naturaleza jurídica de la ley, se opone al contralor jurisdiccional. La ley es la manifestación de voluntad de individuos investidos de una competencia (miembros del Parlamento). La competencia se re-

gula por la ley y el derecho. Debe, como toda competencia, ejercerse de conformidad a la ley y al derecho". Y más adelante dice que es "natural y legítimo que haya, como en todos los casos de competencia, como para todos los servicios públicos, una sanción, y que esta sanción sea jurisdiccional: más aún, es bueno, política y socialmente, que un contralor exista",

"Y bien: yo creo que la jurisdicción en este caso no es precisamente de la competencia del Poder Legislativo, sino de la competencia del Poder Administrador, que no exista contralor, y en este sentido, señor Presidente, es que presento moción de aplazamiento para la elección, hasta tanto la Comisión de Asuntos Constitucionales informe respecto de la constitucionalidad de la ley.

"He dicho.

"Señor Presidente — ¿Quiere pasar su moción a la Mesa el señor diputado?

"(La manda a la Mesa).

"Léase.

"(Le lee):

"El señor representante doctor Manuel Albo mociona para que se aplace la elección de Comisión del Palacio Legislativo hasta tanto la Comisión correspondiente se expida sobre la constitucionalidad de la ley.

"Señor Ghigliani — Pido la palabra.

"Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

"Señor Ghigliani — Yo considero que corresponde efectuar la designación para que la Comisión del Palacio no quede desintegrada, sin perjuicio de que la Comisión dictaminante haga el estudio que propone el señor diputado Albo. Inmediatamente que la Cámara tome una resolución a este respecto, si considera que la Comisión del Palacio no debe continuar o debe transformarse, tendrá, necesariamente, que hacer otra ley y entonces se constituirá la Comisión del Palacio Legislativo en la forma que el Parlamento desee, pero entre tanto, no debe quedar el Palacio Legislativo sin una Comisión integrada y debe darse cumplimiento a la ley. —(Apoyados).

"Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Puede hacerse un ligero agregado a lo que acaba de decir el señor diputado Ghigliani. Tratándose del cumplimiento de una ley votada por las dos ramas del Cuerpo Legislativo, no puede una sola suspender su cumplimiento. Si hoy mismo el Senado eligiera los miembros que le corresponden en la Comisión del Palacio, la Cámara, al votar, dejaría en blanco a la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Voy a votar la moción del señor diputado Albo, porque considero que es la única manera de que la Cámara no vuelva a cometer un acto inconstitucional, nombrando una Comisión del seno del Cuerpo Legislativo para que sea administradora de los bienes del Estado.

El Palacio Legislativo es una obra pública. Debe ser administrada por el Poder Ejecutivo. La Cámara no puede, por medio de una ley, contravenir lo que expresamente manda la Constitución de la República.

El doctor Albo lo ha demostrado de una manera terminante en el deseo de salvar a la Cámara de que cometa, una vez más, este acto inconstitucional.

Por consiguiente, sería bueno que la Comisión de Legislación oyera al doctor Albo para que exponga el alcance de su moción, a fin de que no vuelva a cometer el error que hasta ahora se ha venido cometiendo al nombrar las distintas Comisiones que se han designado para administrar el Palacio Legislativo.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Albo es previa y se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en sesenta y cinco.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que desechada la moción previa formulada por el doctor Albo, debe votarse esa misma moción en la forma propuesta por el señor diputado Ghigliani, para que el asunto sometido por el señor diputado Albo pase a la Comisión correspondiente.

Señor Presidente — La Cámara resolverá si la proposición del señor diputado Albo, sin que esto importe aprobarla, pase a estudio de la Comisión

Se va a votar.

Si se pasa a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro."

Señor Rospide — Después de esta lectura, queda demostrado que la moción del doctor Albo fué aprobada por la Cámara; pido ahora que se lea el informe. ¿O es que la Comisión no se ha expedido?

Señor Presidente — Aquí está la carpeta. La Comisión no se ha expedido.

Señor Rospide — Por consiguiente, no se puede votar, según la moción del doctor Albo, hasta que se expida la Comisión, pues fué lo que resolvió la Cámara Habría que reconsiderar la moción del doctor Albo para votar la integración de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Presidente — La Mesa considera que no es así.

La Comisión de Asuntos Constitucionales tomará en consideración la moción del doctor Albo y la estudiará; pero la ley debe cumplirse. — (Apoyados).

En esta primera sesión se debe proceder a la elección de los miembros de la Comisión...

Señor Rospide — Pero la Cámara tiene que reconsiderar lo que ha resuelto hace un año.

Señor Presidente — Permítame, señor diputado.

Además, hay centenares de obreros a los que no se les puede abonar sus salarios y jornales porque no existe la Comisión que firme la orden correspondiente.

Por consiguiente, la Mesa entiende que se debe proceder a la elección, pero la Cámara resolverá.

Señor Rospide—Pero la Comisión existe; y los obreros pueden cobrar porque el Senado ya ha nombrado los miembros que la integran.

Señor Presidente — El señor diputado puede formular una moción y se podrá poner a consideración de la Cámara. Así se aprovechará mejor el tiempo.

Señor Rospide — ¿Y qué es lo que se va a votar, si no hay informe para votar?

Señor Presidente — Su moción, si el señor diputado pide que se aplace el nombramiento de miembros de la Comisión.

Señor Rospide — Pero si está en pie la moción del doctor Albo a la espera del informe. — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Pido, señor Presidente, que se lea la moción aprobada por la Cámara.

Señor Presidente — Se va a volver a leer.

Léase.

(Se lee):

"Señor García Selgas (don Mariano) —Yo creo que desechada la moción previa formulada por el doctor Albo, debe votarse esa misma moción en la forma propuesta por el señor diputado Ghigliani, para que el asunto sometido por el señor diputado Albo pase a la Comisión correspondiente.

Señor Presidente — La Cámara resolverá si la proposición del señor diputado Albo, sin que esto importe aprobarla, pasa a estudio de la Comisión."

Señor Rospide — ¿La moción del doctor Albo pasó a Comisión?

Señor Presidente — La moción del doctor Albo para que no se procediera a la elección, fué rechazada. Sólo obtuvo diez votos.

Señor Rospide — No, señor Presidente, la moción fué aprobada por reconsideración del señor García Selgas.

Señor Presidente — Luego, presentó una segunda moción para que la Comisión de Asuntos Constitucionales dictaminara si era constitucional la forma como estaba integrada la Comisión del Palacio Legislativo, y esta Comisión no se ha expedido. — (Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción, señor Presidente para que se proceda a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo. — (Apoyados).

Señor Minelli — No se puede dejar de cumplir una ley, señor Presidente por una simple resolución de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Pedragosa Sierra.

¿Qué propone el señor diputado Rospide? ¿Qué no se nombre la Comisión hasta tanto no se expida la Comisión de Asuntos Constitucionales?

Señor Rospide — Eso es.

Señor Ponce de León — A mí me parece, señor Presidente que lo que resolvería el punto, quizá de acuerdo con lo que sostiene la Presidencia, sería que la Secretaría leyera la moción del doctor Albo y el resultado que obtuvo esa moción.

Señor Presidente — Eso ya se ha leído varias veces por Secretaría, señor diputado.

Señor Rospide — La moción del doctor Albo, la primera vez que se votó fué rechazada. El señor diputado García Selgas, la hizo suya. se votó de nuevo y obtuvo mayoría. — (No apoyados).—(Interrupciones).

Voy a leer la moción del doctor Albo.

Señor Presidente — Se ha leído varias veces!

Señor Rospide — La moción del doctor Albo es esta: "Mociono para que se aplace la elección de Comisión del Palacio Legislativo hasta tanto la Comisión correspondiente se expida sobre la constitucionalidad de la ley".

Señor Presidente — Esa moción fué rechazada.

Señor Rospide — Después la hizo suya el señor García Selgas y fué aprobada; por consiguiente, debe informar la Comisión respectiva.

Varios señores representantes — No, señor!

Señor Rospide — Hay que discutir ese informe para resolver si la ley votada por la Cámara es constitucional o inconstitucional, pues los diputados que la vez pasada dejamos de votar, teniendo la seguridad que la ley es inconstitucional, puesto que el Poder Legislativo no puede administrar los dineros del Estado, los que dejamos de votar, vuelvo a repetir nos veremos obligados nuevamente este año a no votar Comisión del Palacio. Desde ya declaro que yo no votaré, hasta que se haya demostrado que es constitucional que una Comisión del Parlamento administre los dineros del Estado.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Lo que debe hacer el señor diputado Rospide es presentar un proyecto de ley para modificar la ley vigente, a fin de que ese proyecto corra los trámites reglamentarios que la Cámara impone pa-

ra la aceptación de todos los proyectos de ley. Una vez aprobado por la Cámara pasará al Senado, y entonces, con la aprobación del Senado, quedará modificada la ley vigente; pero no se puede pretender, de ninguna manera, que por una resolución de la Cámara se deje de acatar una ley de la Nación.

Señor Dufour — Es que no existe ninguna resolución.

Señor Rospide — Cuando una ley está dictada al margen de la Constitución, no hay obligación de cumplirla, máxime cuando se ha dado la voz de alarma desde el Parlamento. El doctor Albo ha demostrado que es insconstitucional, y esta aseveración está en pie, nadie la ha rebatido.

Señor Minelli — Yo creo que la Presidencia ha estado perfectamente al hacer la indicación de que debe procederse a la elección de la Comisión del Palacio Legislativo. El único órgano del Estado que interpreta la Constitución de la República es el Poder Legislativo, por la vía de la ley y no una Cámara aislada, por una resolución interna. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Rospide mociona para que se aplace el nombramiento de la Comisión del Palacio Legislativo?

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rospide.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Uno en sesenta y siete.

Los señores oficiales de Sala recogerán las listas de votación para miembros de las Comisiones de Cuentas y de Palacio Legislativo.

9—Entretanto se va a considerar una moción del señor diputado Segundo.

Léase.

(Se lee).

"Moción del señor representante don Juan José Segundo, para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Honorable Senado por el cual se autoriza la prórroga hasta el 30 del corriente, del pago de la Contribución Inmobiliaria del litoral y campaña."

Está a consideración la moción leída.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo considero que hay una razón fundamental para que la Cámara no se oponga a la prórroga votada por el Senado. Esta razón señor Presidente, es que todos los años el vencimiento para el pago de la contribución, — y aún de las patentes de giro, para el pago de las cuales he solicitado también prórroga, — es el 30 de Abril y no a fines de Marzo.

Hay otra razón también fundamental: que en campaña no se le da la debida publicidad a los términos que la ley fija para el pago de los impuestos. En cuanto a Canelones, se refiere, ningún vecino está enterado de eso por la publicación de avisos. En consecuencia, pues, no pueden los contribuyentes adivinar cuando vencen los plazos para concurrir puntualmente a pagar sus impuestos.

La Cámara debe hacer suyo el proyecto venido del Senado concediendo prórroga hasta el 30 de Abril para el pago de la contribución, pero también debe prorrogar el plazo para el pago del impuesto de patente de giro. — (Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo había presentado un proyecto tendiente a obtener una prórroga hasta el 15 de Abril. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Se ruega a los señores representantes que guarden silencio, porque es imposible tomar la version taquigráfica y seguir el debate en esta forma.

Señor Nieto Clavera — En consideración a que los contribuyentes no están en condiciones de poder cumplir con el Estado, había presentado yo ese proyecto La mora en el pago de la contribución inmobiliaria no se debe a negligencia n i omisión de los contribuyentes, sino a falta absoluta de medios para hacerlo.

Es un hecho conocido que las lanas de nuestro país están en su gran mayoría por liquidar. La zafra de ganados se ha atrasado considerablemente á consecuencia de la extraordinaria sequía que soportó el país desde Setiembre a Febrero. De manera que los hacendados, los propietarios hacendados que han dejado de pagar la contribución inmobiliaria al vencerse el plazo establecido por el Consejo Nacional, no lo han hecho por omisión o negligencia, sino por la imposibilidad absoluta de disponer de los elementos necesarios para hacerlo.

En consecuéncia, yo voy a votar también la preferencia y en la oportunidad debida votaré el proyecto venido del Senado concediendo prórroga hasta el 30 de Abril.

Señor Mibelli — Pido que por Secretaría se dé lectura de la ley.

Señor Presidente — Se va a buscar la ley.

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: con esa lectura no vamos a adelantar nada, porque los plazos no se fijan en la ley, sino que los fija el Poder Ejecutivo. De manera que la lectura no tiene objeto.

Señor Mibelli — Yo quiero confirmar si hay algún plazo más allá del 30 de Marzo.

Señor Nieto Clavera — Es que la ley no lo establece. El Consejo Nacional de Administración, al reglamentar la ley, es el que fija los plazos.

Señor Mibelli — Entretanto, señor Presidente, voy a plantear una cuestión de carácter previo relacionada con este mismo asunto.

Creo que hay implicancia entre la votación que se propone y la situación de algunos de los diputados, probablemente de muchos de los diputados, tal vez de la mayoría de la Cámara. Los diputados que son al mismo tiempo propietarios, ¿tienen derecho a participar en el debate y a votar esa prórroga de la ley? Los señores Berreta y Nieto Clavera, entre otros, están en esas condiciones.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo he pagado la contribución. De manera que este proyecto en nada me aprovecha y no tengo inconveniente en intervenir en el debate. De manera que yo no voy a excusarme por esa razón.

Señor Berreta — Yo también pagué la contribución.

Señor Mibelli — De cualquier manera, yo planteo la cuestión. Este es un asunto que puede interesar evidentemente a la mayoría de la Cámara y se violaría una de las disposiciones reglamentarias si fuera así.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Mibelli — No es posible, señor Presidente, porque yo he pedido un antecedente, y lo menos que debe conocer la Cámara es la ley cuya prórroga se pide.

Señor Presidente — ¿El señor diputado insiste en que se lea la ley?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Ya ha sido pedida por Secretaría.

Señor Mibelli — Podemos, entretanto, pasar a otra cosa. Yo no quiero hacer obstrucción.

Señor Presidente — Se pasará, entretanto, a considerar la tercera moción del señor diputado Segundo.

Léase.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Juan José Segundo a fin de que, sancionado el proyecto sobre prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, se trate a renglón seguido el asunto que figura en sexto término en la sesión de hoy, o sea el proyecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Empleados Bancarios, venido con modificaciones del Honorable Senado."

Señor Mibelli — Eso ya fué votado negativamente.

Señor Presidente — Es una moción sobre el mismo asunto, pero que se presenta en otra forma, y la Cámara tiene que votar.

Está en discusión.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — El señor diputado Albo anunció a la Cámara que el proyecto relativo a la Asistencia Pública está por sancionarse. En vista de esa manifestación, de la cual participo,—aun cuando me alarmaba la cuestión relativa al debate concerniente a la integración del Consejo de la Asistencia Pública,— modifico mi mocin en el siguiente sentido: para que el proyecto de ley de Jubilaciones a los bancarios se trate una vez sancionado el presupuesto de la Asistencia Pública. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Segundo.

(Se lee):

"Para que después de sancionado el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional se trate el proyecto de Caja de Jubilaciones y Pensiones para Empleados Bancarios."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta en setenta y uno.

Señor Segundo — Yo rogaría que se rectificara la votación explicando bien, porque la Cámara estaba un poco agitada. La moción es para que a renglón seguido de sancionarse el presupuesto de la Asistencia Pública se vote un proyecto de ley referente a la jubilación de los empleados bancarios, asunto que no va a dar lugar a debate porque ya fué sancionado por la Cámara. Pasó al Senado y viene con modificaciones de poca importancia. Repito que no va a dar lugar a debate.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y seis en setenta y uno.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Rogelio G. Dufour para que se declaren urgentes y se traten de inmediato los proyectos sobre prórroga de la ley de Patentes de Giro y los que se refieren a la celebración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales."

Señor Dufour—¿Me permite?...

Respecto de la primera parte de mi

moción no tengo nada que decir, porque creo que está involucrada en otra votada recién. De manera que puede votarse cuando se trate la otra moción.

Señor Presidente—La moción que está en discusión se refiere a la contribución inmobiliaria pero no a patentes de giro.

Señor Segundo—Viene todo incorporado en el proyecto del Senado.

Señor Presidente—Perfectamente.

Señor Dufour—Yo también creo eso.

En cuanto a la segunda parte de mi moción, quiero llamar la atención a la Cámara que justamente se refiere al centenario del desembarco en La Agraciada y esta festividad debe ser verificada, como es natural, el 19 de Abril. Tenemos inmediatamente una semana completa de vacaciones dentro de la cual no ha de poder tratar la Cámara todos los proyectos relacionados con ese asunto. Estas son las razones que me mueven a pedir que se declare urgente todo asunto que se refiera a esta cuestión.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Dufour.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo he presentado un proyecto relativo al mismo asunto, pero un poco más amplio porque comprende otras fechas igualmente históricas y gloriosas para el país. De manera que pediría que se tratara conjuntamente con el del señor diputado Dufour.

Señor Presidente—Así lo dice la moción.

Señor Dufour — ¿El señor diputado Secco Illa no complicará el punto?

Señor Secco Illa—No, señor; es la misma materia.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Yo me hice eco con singular placer de las manifestaciones que hizo el doctor Lussich en el sentido de que este asunto debía ser votado por aclamación, pero teniendo en cuenta que hay varios proyectos y que sería del caso que la Cámara tomara el criterio de sancionar uno amplio y que fuera el verdadero sentir del patriotismo nacional, haría moción para que este asunto con el informe de la Comisión respectiva se tratara pasado mañana en primer término y en ambas discusiones.

Señor Lussich—¿Me permite ...

Yo no había hecho, señor Presidente, moción de ninguna clase; había hecho exclusivamente una manifestación que estoy seguro brota del alma de la inmensa mayoría de los diputados aquí presentes.

Señor Presidente—Se van a votar por su orden las mociones presentadas.

Señor Mibelli—La del señor diputado Segundo es previa y tiene que tratarse antes.

Señor Presisdente—¿Por qué?

Señor Mibelli—Porque reclama informe de la Comisión, y eso es reglamentario.

Señor Presidente — La Cámara puede tratar cualquier proyecto sin informe, de manera que, en realidad, no es previa la moción del señor diputado Segundo y las mociones se votarán por su orden.

Señor Segundo—Y además, yo no hago hincapié sobre mi manera de pensar Digo que teniendo en cuenta que hay un proyecto del señor diputado Secco Illa y otro del señor diputado Dufour, creo que tratando ese asunto en ambas discusiones y con informe de Comisión en la sesión que celebrará la Cámara pasado mañana, estaremos mejor capacitados para corresponder dignamente a la fiesta glorios del centenario.

Señor Berreta—No hay tiempo, señor diputado.

Señor Segundo—Bueno, entonces retiro la moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y seis en sesenta y siete.

(Se lee):

"Moción del señor representante don Tomás Berreta para que sean tratados sobre tablas los proyectos venidos con sanción del Honorable Senado por los cuales se prorrogan los plazos para el pago de las impuestos de patentes de giro y contribución inmobiliario del litoral e interior."

La Cámara pasará a otro asunto, porque está esperando la ley a que se ha referido el señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Moción del señor representante doctor Alfeo Brum para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas los proyectos de ley sancionados por el Honorable Senado que otorgan subsidios a las exposiciones realizadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Soriano y Tacuarembó."

Señor Berreta — ¿Qué trámite se ha dado a mi moción de preferencia para la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria y la de Patentes de Giro?

Señor Presidente — Se ha solicitado la ley que había votado el Senado.

Señor Berreta — El señor representante Bibelli no se apercibe que con esta interrupción lo que se obtiene es la pérdida de tiempo, y el presupuesto de la Asistencia Pública que parecía le interesaba...

Señor Bibelli — No es exacto. Se tardaría lo mismo.

Señor Berreta — ¡Cómo no es exacto! La ley de pago de impuestos es un asunto permanente. La Cámara lo trata todos los años.

Señor Bibelli — Se está perdiendo el tiempo antes de empezar la discusión — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! No se permite el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Berreta.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que no puede tener término dilatorio una moción como la que he presentado. Millares de contribuyentes no han podido concurrir a las oficinas recaudadoras porque ignoraban los términos de la ley que el Poder Ejecutivo había establecido para el pago del impuesto de patentes de giro y de contribución inmobiliaria. Lo cierto es que no se puede desoir las protestas de todo el país y de los Concejos Departamentales y las mociones de los señores representantes para que este asunto sea tratado sobre tablas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo, sin la exaltación del señor diputado Berreta, voy a destacar, desde luego, una contradicción suya.

El señor diputado Berreta afirma que los "pobre propietarios" del país ignoran que deben pagar la contribución inmobiliria todos los años, y contra esa afirmación del señor diputado Berreta puede la expresada por el señor diputado Nieto y Clavera, según la cual si no han pagado la contribución inmobiliaria todavía no es porque ignoren que deben cumplir con ese deber, sino porque con la crisis de los negocios a que se dedican los estancieros no han podido reunir el dinero suficiente.

Señor Nieto Clavera — Y es exacto eso.

Señor Mibelli — Si es exacto lo del señor diputado Nieto Clavera es inexacto lo del señor diputado Berreta.

Señor Nieto Clavera — No son excluyentes los argumentos; de ninguna manera. Puede haber muchos que ignoren que deben pagar y también puede haber muchos que aunque no ignoren no pueden pagar.

Señor Mibelli — Esta de más decir que el argumento del señor diputado Berreta es infantil, porque no hay no un solo propietario del país que ignore que tiene que pagar el impuesto de contribución inmobiliaria. De manera que resulta muy mala esa proposición del señor diputado Berreta, y hasta parece que quiere burlarse de la Cámara cuando la hace.

¿Ha venido la ley, señor Presidente? —(Murmullos).

Señor Presidente — No ha venido.

Señor Berreta — Yo desearía rectificar antes al señor diputado Mibelli. Lo que he dicho es que los contribuyentes ignoran los términos... — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Brum, que la había solicitado.

Señor Brum — Señor Presidente: como se han presentado varias mociones de preferencia, y como en la que yo he presentado pido que se trate sobre tablas el asunto a que se refiere, solicitaría que se colocara en el término que corresponde, es decir, en tercero o cuarto término.

Señor Presidente — Muy bien. Se va a dar lectura de la moción del señor diputado con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Alfeo Brum mociona para que se traten sobre tablas los proyectos de leyes sancionados por el Honorable Senado que otorgan subsidios a las exposiciones realizadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Soriano, Durazno y Tacuarembó."

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Brum.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y seis.

Señor Brum — Pido que se rectifique la votación.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — No se interrumpe la orden del día después del asunto que se está tratando. Se requiere dos terceras partes de votos, y no mayoría absoluta, puesto que no interrumpe ningún asunto.

Señor Colistro — ¡Cómo no! Si debía haberse tratado el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Presidente — En la forma presentada por el señor diputado Brum se requería mayoría absoluta. Puede ponerse después.

Señor Pedragosa Sierra—No interrumpe para nada la orden del día. El señor diputado Brum hace moción para que se trate después de las preferencias votadas. De manera que es posterior a la Asistencia Pública y a todo lo sancionado posteriormente.

Señor Presidente—Después de las preferencias voatdas interrumpe la orden del día, a no ser que haga como el señor diputado Segundo, que ha pedido que se trate en primer término después de la aprobación del presupuesto de la Asistencia Pública. El señor diputado Brum puede modificar su moción en ese sentido.

Señor Pedragosa Sierra — El señor di-

putado Brum propone que se trate en segundo término, después de sancionado el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Señor Presidente — No se ha expresado así.

Léase la moción modificada.

(Se lee):

"El señor representante doctor Alfeo Brum mociona para que se trate en segundo término, después de sancionado el proyecto de presupuesto para la Asistencia Pública Nacional, el proyecto que acuerda subsidios a las exposiciones realizadas en los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Soriano, Durazno y Tacuarembó."

Se va a votar.

Señor Ponce de eLón — Creo que debe ser en tercer término, porque hay dos preferencias votadas: la de 19 de Abril y la de Jubilaciones Bancarias. — (Murmullos).

Señor Presidente — Es para que se trate después de las preferencias votadas.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y tres.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Pido que se considere una moción previa mía, que ahora corresponde, porque tiene vinculación con esta que acaba de votar la Cámara, que es el subsidio para la exposición de Melo y que está en el mismo caso.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor representante don Alfredo García Moralse mociona para que en la sesión ordinaria de hoy sea tratado sobre tablas el proyecto presentado por el señor representante por Cerro Largo concediendo un subsidio para la exposición-feria de Melo."

Señor García Morales — Modifico la moción en el sentido de que se trate después de los proyectos a que se refiere la moción aprobada del señor diputado Brum.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y seis.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Pedragosa Sierra, Martínez Laguarda y Ciganda para que se trate el proyecto sobre el puerto de Arazatí, Departamento de San José, inmediatamente del segundo asunto de la orden del día, presupuesto de la Asistencia Pública."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra—Hay que hacer una modificación a esta moción: sería para tratarse inmediatamente después de la preferencia que se ha votado. Por otra parte, llamo la atención de la Cámara respecto a que se trata de una obra de carácter urgente y de alto interés general, que la pagan los vecinos. De manera que el Estado no sufrirá ningún perjuicio como erogación para la realización de esta obra. Pido, pues, que ese asunto se trate después de la última preferencia votada.

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Laguarda — Es para apoyar las manifestaciones del señor diputado Pedragosa Sierra.

En efecto: se trata de la ejecución de una obra que no va a ocasionar al Estado la menor erogación, desde que la construcción de ese puerto va a ser pagada por los propietarios de la región a la cual va a beneficiar. Pero hay una razón realmente de urgencia, y es la siguiente: un crecido número de agricultores radicados en zonas inmediatas al Arazatí, están expuestos a ser desalojados y a no encontrar las tierras necesarias para el cultivo. Si el puerto de Arazatí se construyera inmediatamente varios terratenientes de esos parajes dedicarían grandes extensiones de campo a la agricultura, y entonces esos agricultores que están expuestos a ser desalojados encontrarían las tierras que les hace falta.

Me parece que esta es una razón más que poderosa para que se apresure la sanción de ese proyecto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción presentada, modificada.

Léase.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Pedragosa Sierra, Martínez Laguarda y Ciganda para que el proyecto sobre el puerto de Arazatí sea tratado inmediatamente después de los que acuerdan subsidio a las exposiciones-ferias."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y ocho.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Nieto Clavera y Bordaberry, para que el proyecto sobre Frigorífico Nacional, venido con modificaciones del Senado, sea tratado en la sesión del lunes 13 del corriente."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo confío en que la Honorable Cámara le prestará su aprobación a la moción que hemos presentado, en consideración a que el Frigorífico Nacional va a resolver, indiscutiblemente, uno de los problemas capitales del país. Es necesario que de una vez por todas nos aboquemos al estudio de la cuestión. Me limito a hacer estas manifestaciones. — (Murmullos).

Señor Búrmester — ¿De qué se trata? He oído hablar de frigoríficos...

Señor Nieto Clavera — Es una moción para que se trate el proyecto de Frigorífico Nacional, venido con modificaciones del Senado, en la sesión del lunes 13.

Señor Búrmester — Si la Comisión no se ha expedido todavía.

Señor Nieto Clavera — Pero de aquí al lunes 13, tiene tiempo para expedirse.

Señor Búrmester — Pero el señor diputado no tiene en cuenta que tenemos por delante toda la semana de turismo. —(Murmullos).

Señor Bordaberry — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bordaberry — Creo que dada la urgencia que existe en que se trate el proyecto, la Comisión de Ganadería, compuesta por los elementos más interesados en la sanción del mismo, debe reunirse y tratar de hacer el informe a la brevedad posible. — (Apoyados).

Señor Nieto Clavera — Por otra parte, en esta Cámara hay Comisiones que han sesionado en los días Domingo y de toda la semana de turismo, cuando ha habido necesidad de hacerlo, y como el Frigorífico Nacional tiene gran importancia para el país, creo que merece el sacrificio de uno o dos días de fiesta el estudio del proyecto.

Señor Búrmester — ¿Cómo es la moción?

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción de los señores diputados Nieto Clavera y Bordaberry.

(Se vuelve a leer).

Señor Búrmester — ¿Se trataría con informe de la Comisión?

Señor Bordaberry — Con informe de la Comisión.

Señor Mibelli — Y previo repartido del informe.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en la forma que ha sido presentada.

Señor Búrmester — ¿Pero la moción es con informe de la Comisión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Mibelli — Y repartido.

Señor Presidente — Con informe, se está votando. Si fuera rechazada, se votará con repartido.

Señor Mibelli — Pero es que hay que publicarlo. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y siete.

(Se lee):

"Moción del señor representante, doctor Carlos María Prando, para que se trate en primer término en la sesión de mañana, el pedido formulado por la señora Luisa Mercedes Anaya, para poder residir en el extranjero."

Está a consideración de la Cámara.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Yo pediría que la Cámara votara esta preferencia porque se trata de un caso realmente delicado. La señora de Anaya se encuentra actualmente en Valparaíso asistiendo a una hermana paralítica, esposa del Cónsul del Uruguay en esa ciudad. La licencia de seis meses termina en el mes de Abril. Si la Cámara no le da la autorización para poder residir en el extranjero, la señora tendrá que perder su pensión, que es con lo que sostiene su hogar y ayuda a sobrellevar la desgracia de esta víctima.

Estas breves consideraciones son suficientes para que la Cámara si quiere, lo trate sobre tablas, porque es un asunto urgente. — (Apoyados).

Si no desea tratarlo sobre tablas pediría que lo tratara en la próxima sesión, pero preferiría que fuera sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Voy a ampliar la moción del señor diputado Prando en el sentido de que se trate también un proyecto de pedido de licencia para residir en el extranjero, de la señora Adela Ruiz de Péndola, proyecto que fué sancionado por la legislatura anterior y que sufrió una pequeña modificación de forma en el Senado. De modo que es un asunto muy breve que podría ser considerado al mismo tiempo.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Prando?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Prando con el agregado del señor diputado Gallinal.

Si se aprueba.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1925 Núm. 5690

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.40
A la rústica .... " 2.92

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos mil (2.000) metros de manguera de cáñamo para incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 16 horas en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. Ab.14-7345-v.ab.23.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de hierros, cojinetes, engranajes, remaches, tornillos y mechas, necesarios para la construcción de una claraboya en el tercer patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Eque. Chalar. Ab.14-7346-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 8436

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a cantinas:

1.200 docenas azul en bolsitas, 1.200 paquetes de agujas, 150 kilos de bórax, 600 docenas de espejos, 720 docenas de mates, 300 docenas cuchillos de cabo de metal, 720 docenas de tenedores de cabo de metal, 720 docenas cucharas de cabo de metal, 300 docenas gemelos para puños, 300 docenas candados, 300 bombillas metal, 150 docenas peines para hombre, 150 docenas peines para mujer, 720 docenas jarritos de lata, 1.200 docenas jabón de tocador, 900 cajones jabón común, 240 cajones de velas, 240 docenas palanganas de latón, 900 docenas platos hondos de latón, 300 docenas platos llanos de latón, 300 docenas cajas de pomada negra, 900 docenas cajas de pomada caoba, 480 docenas de cajas creta mentolada, 120 docenas tiradores para pantalones, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas carreteles de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes, color kakí (finos), 750 docenas calcetines comunes color kakí (gruesos), 480 docenas de calcetines de mejor calidad, 240 camisetas de verano, 900 camisetas de invierno, 600 docenas camisas de pecheras de zefir popelina, 240 docenas calzoncillas zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 360 docenas de toallas, 360 docenas de servilletas, 150 docenas ligas para hombre, 900 docenas pañuelos de mano, 30 docenas puños para camisa, 2.400 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 1.200 cajas papel para cigarrillos, 1.200 pares botines de cuero color caoba, que no exceda el costo de $ 3.75 par, 240 docenas zapatillas color yerba mate, suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos tabaco negro, 30.000 cajetillas de cigarrillos, 18.000 cigarros de hoja, 18.000 cigarros toscanos, 3.600 kilos de café en latas de 1|4 kilo, en bruto, 6.000 latas te en latas de 113 gramos, 1.800 paquetes de chocolate en paquetes de 18 tabletas, cada uno de 180 a 200 gramos, 240 cajones sardinas de 100 latas, de 180 a 200 gramos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.16-7436-v.ab.27.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente a las 15 horas para el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.14-7434-v.ab.20.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 8684

Llámase a licitación pública para la adquisición de 120 cajones aceite de oliva, 600 cajones de kerosene para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de todos los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.14-7435-v.ab.20.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar desde el día sábado 18 del corriente, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día lunes 17 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario. Ab.18-7530-v.ab.25.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Motor a nafta para la lancha "D 14"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de un motor marina, de nafta, destinado a la lancha "D 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día lunes 27 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ab.4-7289-v.ab.20.

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ab.2-7199-v.ab.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llmase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administra-

ción se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.
Ab.3-7244-v.ab.30.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases de concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467 (artículo 8.o de las bases respectivas).

Los proyectos deberán ser presentados en el local que se determinará en oportunidad antes de las 17 horas del día 30 de Junio de 1925. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.
Ab.13-7298-v.ab.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos de esta corporación se recibirán hasta el día 20 del corriente, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas (sábados, de 11 a 12), las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes en el período de Mayo próximo. — J. C. Castellanos.
Ab.15-7387-v.ab.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro. — Jefe.
Ab.1.o-7156-v.ab.30.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros. Secretario.
Ab.17-7474-v.my.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 19 del mes corriente se pondrán en circulación los sellos conmemorativos del Centenario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, emitidos por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, acta 2062.

La serie comprende los siguientes valores:

De dos centésimos ($ 0.02), centro marrón, marco rojo.

De cinco centésimos ($ 0.05), centro marrón, marco violeta.

De doce centésimos ($ 0.12), centro marrón, marco azul.

Las referidas estampillas llevan impresas en el centro una reproducción del cuadro de don Juan M. Blanes, se venderán únicamente en series, y estarán en circulación los días 19 al 26 de Abril corriente y del 23 al 30 de Agosto próximo, quedando después de esta fecha sin valor ninguno para el franqueo. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — La Secretaría.
Ab.18-7536-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13563

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13566

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13522

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y aguas de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.31-7113-v.ab.23.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13493

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.28-6849-v.ab.21.

ACTA N.o 13496

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6843-v.ab.21.

ACTA N.o 13497

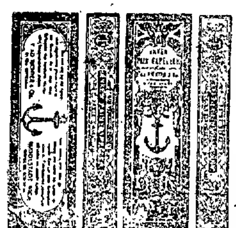
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6844-v.ab.21.

ACTA N.o 13495

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6842-v.ab.21.

ACTA N.o 13513

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (Estados Unido de América), han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7049-v.ab.21.

ACTA N.o 13492

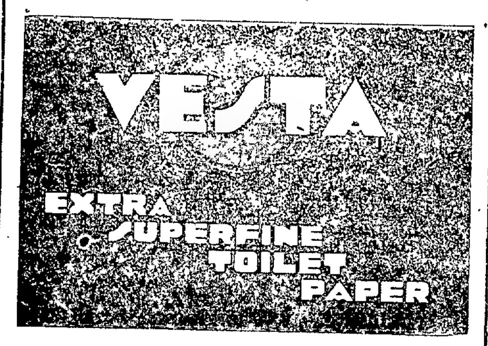
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6938v-.ab.21.

ACTA N.o 13517

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7032-v.ab.21.

ACTA N.o 13518

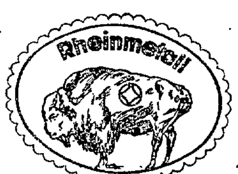
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7033-v.ab.21.

ACTA N.o 13490

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6837-v.ab.21.

ACTA N.o 13491

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6838-v.ab.21.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13512

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G., de Haúnover, Alemania han solicitado la renovaciónd e la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7248-v.my.4.

ACTA N.o 13550

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Ab.15-7347-v.my.4.

ACTA N.o 13548

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7406-v.my.4.

ACTA N.o 13547

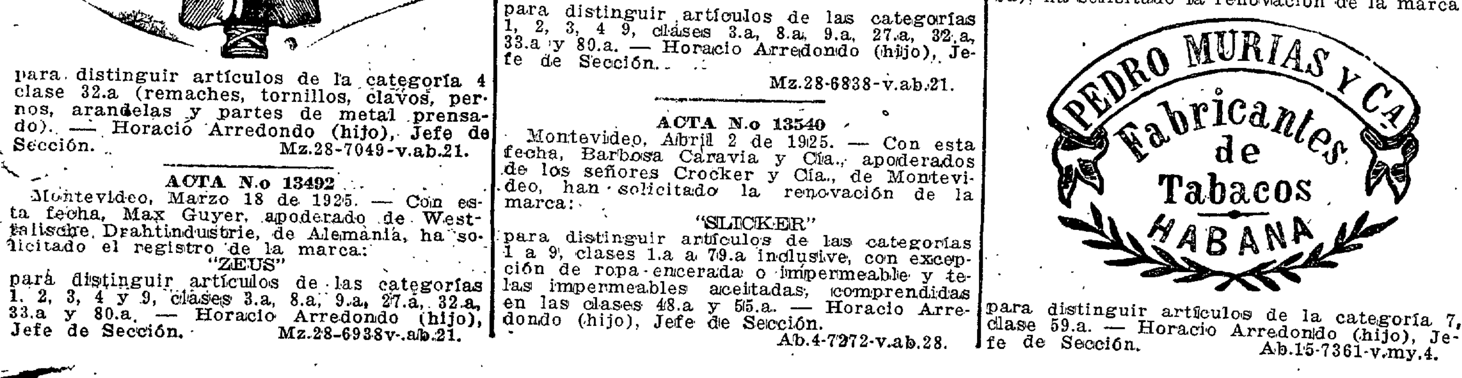
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones d todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ab.15-7405-v.my.4.

ACTA N.o 13526

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos), y Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7361-v.my.4.

ACTA N.o 13520

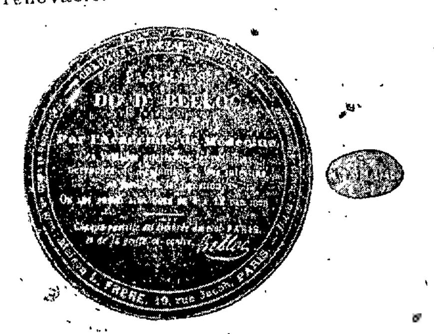
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha. Max Guyer, apoderado de la Société Laitière des Alpes Bernoises de Stalden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7105-v.ab.22.

ACTA N.o 13532

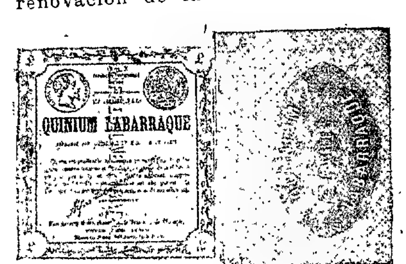
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7085-v.ab.22.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7084-v.ab.22.

ACTA N.o 13523

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Helder y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a (toda clase de instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedia y productos químicos para uso de la fotografía y demás que guarde relación con los mismos, en las clases 22.a y 80.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-7096-v.ab.22.

ACTA N.o 13534

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

OMAGIL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7087-v.ab.22.

ACTA N.o 13514

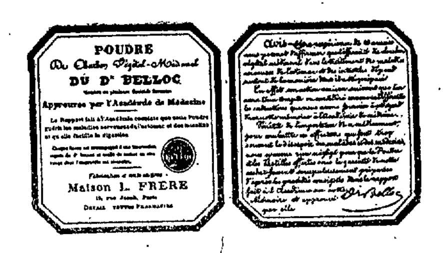
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a (molinos a viento). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7095-v.ab.22.

ACTA N.o 13533

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7086-v.ab.22.

ACTA N.o 13530

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

THISPHORINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7083-v.ab.22.

ACTA N.o 13529

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7082-v.ab.22.

ACTA N.o 13511

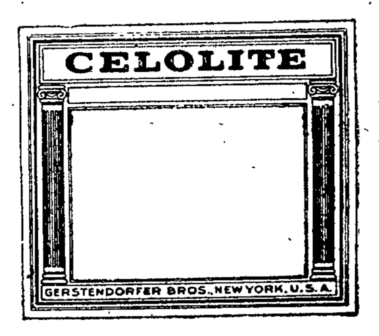
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Hannoversche Gumminu verke Excelsior A. G. de Hannover, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7048-v.ab.21.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros. Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13552

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 26.a, 27.a, 28.a, 44.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 71.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7440-v.my.5.

ACTA N.o 13557

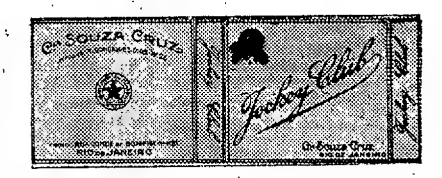
Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Co., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Persil

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7437-v.my.5.

ACTA N.o 13553

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.16-7439-v.my.5.

ACTA N.o 13488

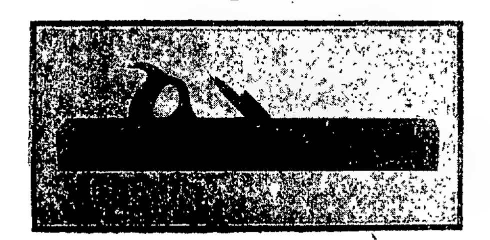
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VICTAULIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a, (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Bellatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13494

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6841-v.ab.21.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7334-v.ab.29.

ACTA N.o 13544

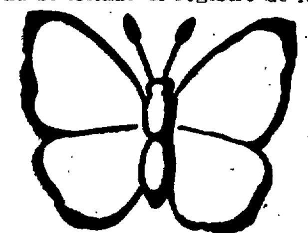
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hilario Torre, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (plomo perforado para pesas de vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7404-v.my.4.

ACTA N.o 13519

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans, Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.20.

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabent Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13525

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7120-v.ab.23.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13527

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOARSFENAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ab.1.o-7161-v.ab.24.

ACTA N.o 13561

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 63.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7498-v.my.6.

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13560

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7497-v.my.6.

ACTA N.o 13565

Montevideo, Abril 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SORNYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7496-v.my.6.

ACTA N.o 13556

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORTHURON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7438-v.my.5.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13555

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7008-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora" ", adicional a la patente número 1556, Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Carnadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6938-v.ab.23.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brug nago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invenció por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguí Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias, albañilería, etc. en el edificio del Liceo Departamental de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7362-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una cocina en la Cárcel Central de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7366-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de reparaciones y ampliaciones en la comisaría de la ciudad de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7365-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un corredor cubierto en la comisaría de Castillos, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las 11 horas y 30. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7363-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una comisaría en la Sierra (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente, a las ocho horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7364-v.ab.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de India Muerta (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7367-v.ab.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.1.o 7150-v.my.13.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito, número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito, número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión de cien mil kilogramos de sulfato de aluminio, de acuerdo con los recaudos que en las horas de oficina están a disposición de los interesados en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 24 de Abril de 1925, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Ab.16-7431-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de forrajes destinados a los animales que trabajan en la carretera a Minas (19.990 kilogramos de alfalfa y 16.290 kilogramos de maíz).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.18-7515-v.ab.25.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón sobre la carretera de Montevideo a La Barra, del kilómetro 7-286 al kilómetro 11-286.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.17-7476-v.ab.27.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

Apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.16-7425-v.ab.25.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

La apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.13-7320-v.ab.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Se hace saber a los interesados que ha sido suspendida la licitación convocada para el día 20 del corriente con objeto de pavimentar con hormigón armado la Avenida 8 de Octubre, calle Pan de Azúcar y camino Carrasco. — La Dirección. Ab.17-7493-v.ab.20.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase a licitación para la conducción y reparto de la carne procedente de la faena municipal por el término de seis meses, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de lis interesados en la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas en sobre cerrado ante dicha Dirección el día viernes 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1925. Ab.17-7494-v.ab.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de nueve mil chapas de hierro esmaltado de un tamaño de 30 por 10 centímetros, para el empadronamiento de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en este Concejo hasta el día 21 del mes corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Ovidio F. Alonso, Presidente. — José M.a Arroyo Egdo. Sect. Ab.14-7355-v.ab.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Carvalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario. Mz.30-7074-v.my.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
DESVIO DE UN CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el doctor Antonio Urta y Rocca, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar y encallejonar el camino que conduce del pueblo de Curtina al Paso de Pérez del arroyo Malo, 2.a sección de este Departamento, llevándolo a la divisa del lote número 6 del plano respectivo, propiedad de don Adrián Gerlache.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren, que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — L. A. Rodríguez, Auxiliar 1.o. Ab.15-7399-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GITLIA FIRSRMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubling, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3141-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICHELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña DONATA CATENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3140-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2413, y doña BEATRIZ NELIDA MARTINEZ ERAUSQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3139-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIRARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1840, y doña VIOLETA BLANCA STARICCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3022-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL FOSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1007, y doña SARA PARRAGUES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3021-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PACIFICO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ciudadela número 1322, y doña DANIELA CASABALLE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3020-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3019-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña NICASIA RITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3018-v.ab.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALASCIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ELIDA SEGUNDA FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 3125-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ASIAIN GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA MURTFELDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3109-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 436, y doña ESPERANZA RAPELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerados del pago de derechos, por ser pobres. — Alvarez Cina.
3105-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLIS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 436, y doña MARIA BRAUDELINA DOS SANTOS JORGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle Cerrito número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3107-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REYES, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña RAMONA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerados del pago de derechos, por ser pobres. — Alvarez Cina.
3106-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO VELANDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1418, y doña AULIVA DOMINGA MARAFFI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa e Carrara (Toscana), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3108-v.ab.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña JOSEFA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Fernando (Cádiz), domiciliada en la calle Sarandí número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3157-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ACHE, 46 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1219, y doña RAQUEL ABREVAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3156-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUEZ (hijo), de 22 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en calle Misiones número 1390, y doña MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3054-v.ab.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1084, y doña MARIA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3114-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AUGUSTO SPARNOCCHIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA CALCAMUGGI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3113-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN BAUTISTA DE COLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña CARMEN VALANZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3055-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARNAU, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado 986, y doña MARIA ROSA NORZAGARAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3056-v.ab.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PELAYO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1198 y doña MARIA PURA CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3121-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO SAVERIO ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña JUANA EMERENCIANA COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Río Negro número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3120-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Cebollatí número 1409, y doña SALADINA CLARA RIAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3119-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO F. ROQUERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1144, y doña BLANCA CATALINA ORREGO, de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3057-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMEAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1341, y doña MARIA FUENTES PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3058-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR EPIFANIO ALCARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1268, y doña SABINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3059-v.ab.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENCE, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña IRENE VALENCIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — José Puig Maciel. 3117-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ COSTAS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña YNES LEONOR ADELA CABAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3116-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña AURA ZETINA CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Uruguay número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3115-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME HOLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1670, y doña ESTHER SANTANDREU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3013-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAULINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1159, y doña ARTEMIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3012-v.ab.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RANCALERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña JUANA ISABEL SERVENTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3148-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GREGORIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3148, y doña CLARA MELIDA CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3147-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO DE LA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1611, y doña GUMERSINDA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3146-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASCARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Mercedes número 1708, y doña MARIA TAMBATE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Mercedes número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3095-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO ROADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1761, y doña MARIA DELIA MENESES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3096-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Consellos Pumidos Casarellos, domiciliado en el Rincon del Cerro, y doña ALBINA MARIA BENTIVOGLIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3097-v.ab.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VENANCIO BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro número 1231, y doña ENRIQUETA ELENA PEREZ PETIT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3143-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FELIX BADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña MARIA ELENA CAMENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3142-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAGNULO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1581, y doña DOLORES CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Batoví número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3126-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE ANDREA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 37, y doña CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3067-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRECCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1119, y doña MARIA EMA REYNALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3068-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TELMO ALO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de na-

cionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuareim número 2108, y doña LAURA REVELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3066-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONOMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores número 2159, y doña AMALIA FERRARIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3060-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 1635, y doña MARIA LUISA GALLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3062-v.ab.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABARES, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el día 28 de Diciembre del año 1880, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA NOVO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 15 de Abril del año 1888, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3092-v.ab.22.

En Colón, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 8 de Junio del año 1892, domiciliado en la Tablada Pantanoso, y doña IGINIA JAIME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Enero del año 1908, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3091-v.ab.22.

En Colón, y el día 9 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BIZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 25 de Agosto del año 1894, domiciliado en Villa Colón, y doña CARMEN MEROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida el día 27 de Junio de 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3090-v.ab.22.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 7 de Octubre del año 1891, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA MARIA POSSE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Julio del año 1907, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089-v.ab.22.

En Colón, y el día 7 del mes de Abril del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en España el día 8 de Marzo del año 1898, domiciliado en Colón, y doña AMANDA CELIA CERRUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 4 de Agosto del año 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3088-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, (España), domiciliado en la calle Anzani número 274, y doña EMMA LUNARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo (Italia), domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 17 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3130-v.ab.24.

En la Unión, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MANUEL MARAN GARDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 114, y doña MARIA ELENA CASAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 4010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3129-v.ab.24.

En la Unión, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGALADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Caldas, y doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caldas y Aldea.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3131-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2053, y doña GUADIELA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3032-v.ab.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SEOANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 205, y doña LEONOR ESPOSITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3033-v.ab.21.

En la Unión, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE BALPARDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 78, y doña SARA ESTEBANA LIESACK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3034-v.ab.21.

En la Unión, y el día 9 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ASCHERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3339, y doña ROSA MARADEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3035-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MARIA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Minas (Paso de Barrancas), y doña MARIA LUISA LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3036-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FITTIPALDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza (Italia), domiciliado en la calle Mariano Moreno esquina Monte Caseros, y doña RAFAELA CANTISANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauría, Provincia de Potenza (Italia), domiciliada en calle Francisco Rodrigo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3037-v.ab.21.

En la Unión, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vicente Arcos sin número, y doña MARIA MARGARITA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3039-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 3, y doña MARIA JOSEFA BAPTISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3038-v.ab.21.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juanicó número 44, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 3014-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Gobernador Viana número 30, y doña RAMONA LUISA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Juanicó número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3017-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MILISCOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Podgoritza, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña BLANCA DORA CARDONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3016-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LABAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARGARITA EMILIA CONTONNET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3015-v.ab.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Francisco Santos Rosas número 44, y doña JUANA AMANDA GALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Granardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3044-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SIRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña CARMEN NEGRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3043-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIBEIRO AIRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Roudoña domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA EMILIA GARAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3042-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomnio don FLORENTINO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña NIEVES BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3041-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO REPETTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fernando Ostorgue número 58, y doña SIMONA JOSEFA LASALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3040-v.ab.20.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTAGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirana número 267, y doña FELICIA ROSA BOSCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiado C., Oficial del Estado Civil. 3045-v.ab.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE SILVESTRE ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1516, y doña MARIA ANGELICA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3138-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TOME, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2095, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. Jalabert. 3137-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONSIGNORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1282, y doña MARIA ELENA DEMICHELI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Colorado número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3136-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VALLE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1790, y doña MARIA CELESTINA VISTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Piñoli, domiciliada en la calle Bella Vista número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3135-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAR-

LOS D. PUYOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1723, y doña MARIA CELIA MAFFINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3134-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Burgues número 47, y doña CECILIA CIBIAQUE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Burgues número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste.— Jalabert. 3133-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE BARBIERI, de 24 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1458, y doña DOLORES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Caridad número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3132-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO VIGNALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Juan Rosas número 78, y doña GENARA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Rosas 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.— Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 3099-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OLDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1520, y doña ENCARNACION MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3098-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA DI LANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2883, y doña ANGELA GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3100-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BECEIRO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1374, y doña JUANA BARCOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Mauleon, domiciliada en la calle Carabelas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3101-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO C. MORAIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 505, y doña EUSTAQUIA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ortiguera número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3069-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1629, y doña JULIA ZIGNANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3070-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1354, y doña CECILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3072-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARMANDO LEVRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Caparrós sin número, y doña LUCIA OBEJERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Carmelo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3071-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1842, y doña HORTENSIA VISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. BERGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1712, y doña EMILIA CULLATI MUSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.ab.21.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección de Rocha, domiciliado en la calle Suecia número 452, y doña MARIA ROSA VELAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Suecia número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3144-v.ab.25.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KOMBOL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en esta jurisdicción, y doña ANASTASIA SKARICA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3080-v.ab.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3118-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buschental número 33, y doña LAURA LARCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en es-

ta ciudad, domiciliada en la calle Buschental número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3073-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS COLOMER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Gil número 1037, y doña CONCEPCION M. PAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Gil número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3074-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCADIO R. DASTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sotelo número 314, y doña EMA AIDA CLEMATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Batlle número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección autoriza esta publicación el doctor Julio O. Diuex, Juez de Paz de la 20.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3046-v.ab.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1576, y doña ANA JOAQUINA RIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fe número 1318, y doña MAGDALENA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3155-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 26, y doña MARTA ESCOBAR, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1788, y doña ESTHER CATTANEO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3076-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1295, y doña MARIA DEL CARMEN AUGUSTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3075-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN LEON ROJI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 2024, y doña INES ECHEVARRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dante número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3093-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERUTI CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 939, y doña MICAELA GARCIA CASARAVILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3023-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUSTIN EUGENE GOODE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Telford, Estado de Tennessee, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 410, y doña BEATRICE MARGARITA DAVIE INGOUVILLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3024-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMOROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 857, y doña MARIA EVA BURIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3025-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES LANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 34, y doña MARIA ELENA GENOVESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3026-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FERREYRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 438 (3.a sección), y doña ELENA LAGOMARSINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3027-v.ab.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el día 8 de Mayo de 1902, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MERCEDES HEUGUEROT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Junio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3102-v.ab.23.

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 11 de Mayo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña MARIA E. HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 21 de Enero de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3103-v.ab.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MIGUEL REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones, y doña MARIA ISABEL VISCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3104-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 11, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3152-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PASCUAL MELIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 121, y doña LUISA VARELA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3151-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMINIANO TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Quebracho número 5, y doña MARIA REINA DECENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ellauri número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3150-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña MARIA CARLOTA DE CARRERA MARTINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Pocitos número 60 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3149-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAROTTI (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Duilio número 55, y doña EVANGELIA GREGORIA IZQUIERDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Duilio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3127-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO SOSA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José María Montero número 2691, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José María Montero número 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3128-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MIRANDA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 211, y doña EXELSA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3110-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Brito del Pino número 966, y doña ESTELA ROMANA SARACHU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3111-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GREZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 3, y doña JACINTA MENDEZ, de 45 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Obligado número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3112-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESMORIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1860, y doña DOMINGA LUISA VALMAGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Durazno número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3061-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALEJANDRO GLAUSIUSS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Soriano número 1544, y doña AIDA LORENZA OLIVERA CARBONES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3079-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AUGUSTO ENRIQUE GASPARI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña LUISA MARIA BUTTY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3078-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1489, y doña CARMEN DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3077-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1480, y doña MARIA ELENA BLENGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3028-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del ao 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 28, y doña MARGARITA CRAVEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3031-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VERNOCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 253, y doña MARIA JOSEFINA DEL CARMEN LENOBLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3030-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAL COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña MARIA ELENA TOLELTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3029-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR STRASHKEVICH, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión licenciado en ingeniería, de nacionalidad ruso, nacido en Libau, domiciliado en la calle Mercedes número 1079, y doña ANGELINA CAPOZZOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3094-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRUDENCIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2120, y doña BERTA IGNACIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3047-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida San Martín número 2210, y doña AMANDA SCHIAPPACASSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3048-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOMEDES LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3049-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1958 (bis), y doña ESTRELLA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1958 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3050-v.ab.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACOSTA BONILLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña ATANACIA CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3124-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO RONCHETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ELVIRA BIANCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle India Muerta número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3123-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA CAMEJO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Mateo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3122-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3082-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 9125, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE VILA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume sin número, y doña ISABEL MANGTERE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inclusa número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3087-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 35, y doña EUGENIA FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Conciliación número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3086-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FACCIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en .... y doña PIA BASSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3084-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CLEMATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña ROSA MAINERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Riquet número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3083-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIDIA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3085-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX POGGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña FILOMENA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en Campos Elíseos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3081-v.ab.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANDIDO BARLOCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago número 23, y doña EUGENIA ANACLETA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida a Sayago, número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3145-v.ab.25.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAUREIRO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español; nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Las Rosas número 12 (Sayago), y doña CARMEN DALESIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3063-v.ab.22.

En Sayago, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCIVAL ARTHUR LAWDAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en Peñarol, y doña EDITH JUANA DE BOUGH CRAMPTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Juan, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3064-v.ab.22.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Sayago, y doña ANGELA OCAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3065-v.ab.22.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Monte Muiño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Daniel, en vez de José, que es el verdadero, y por figurar también equivocado el apellido del padre de éste, pues dice Monte Moiño, debiendo decir Monte Muiño, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7481-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Fiore de Buono solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Buono, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Bueno, debe decir Buono, y donde dice Fioris, debe decir Fiore. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7411-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7281-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7449-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Eduardo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7441-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Casal o José F Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7444-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7443-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Florentino o Aureliano Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7442-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Peyrot de Baruoq", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco, don Juan, don Fermín y don Pedro Bilhere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bilhere, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barou, siendo Baruoq el verdadero. También aparece mal escrito el apellido del padre y del abuelo materno, pues siendo Bilhere, dice, por error, Billieri, y el de la abuela materna por figurar como Laugar, siendo Laugat el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Francisco Bilhere, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Baroriog, en vez de Baruoq, y el del padre y el del abuelo paterno como Bilher, siendo, en realidad Bilhere; 3.o La de nacimiento de doña María Celia Bilhere, por figurar mal escrito el apellido de la abuela paterna, pues dice, por error, Langa, cuando debe decir Laugat, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de don Fermín Bilhere, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Bilhiere, en vez de Bilhere, y el de la abuela paterna como Lauga, siendo Laugat el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.15-7376-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Scola o Abundio Ramón Scola o Escola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.15-7360-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Setaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7024-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7280-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Colina de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-

cirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7282-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agostinelli y de doña Graciana Mayol de Agostinelli o Graciana Dionisia Mayol de Agostinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7283-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crucci o Cruci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7288-v.ab.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Estévez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7286-v.ab.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, ha sido declarado don Felipe Rugo, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don José Luis Cassarino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.2-7215-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Hargain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6510 v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7465-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7466-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7464-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7492-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Haydée Pilar Riverós de Botta o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.16-7254-v.ab.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7342-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Beñarán o Beñarán de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7352-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.2-7188-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.13-7255-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elia Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elia Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ferreyra o Ferreira de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.2-7189-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Marcelina Aguirre de Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-7219-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Teófilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7544-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Sóñora de Goyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7543-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Buoncristiano, doña Isabel Marino de Buoncristiano y doña Eugenia Buoncristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Belaunzarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7541-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.17-7477-v.my.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7448-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Harambure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7447-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7446-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Canuta Prestes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7403-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7402-v.ab 25.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-7025-v.ab.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavallonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7299-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-7275-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abate de Gentа, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-7266-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Alburquerque de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-7277-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet o Mallet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-7276-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Rubado y doña María Rubado de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-7264-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-7230-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorracco y doña María Dolores Sorracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.2-7212-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de

tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Martegani de Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G.ª Pereira, Actuario.
Ab.2-7211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura o Laureana Echalar de Ginocchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Periera, Actuario.
Ab.2-7210-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Bembenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6554-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6658-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6553-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos de los señores Cunha Pereira y Cía., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-7459-v.ab.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Nicivocca, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Alberto C. Lichtemberger, domiciliado en la calle Rincón número 500, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-7458-v.ab.27.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Albérico A. Scarabino, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Ricón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.2-7197-v.ab.20.

Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Oharlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.25-6943-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido Manuel Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.17-7483-v.ab.20.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Los que suscriban, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía: Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Arsenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Antelo. — Vicente Salvo e Hijos. —Machado y Castagnetto. — José A. Suárcz. —Cristóbal Sanjinos. — Musto y Perrone. —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor Bros y Cía. — Estanislao Diez y Cía. —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasía. — Juan Uría. —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolc. —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía. —Juan J. Hore y Cía. — Fernando García. —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Oneto, Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Giacomo F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal Astorga, cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Ab.17-7495-v.my.12.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Antonio Tedesco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.15-7400-v.ab.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de crédito, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Ab.2-7201-v.ab.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición

del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.1.o-7148-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequín, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequín, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "3216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.20-6808-v.ab.27.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-6937-v.ab.30.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Mz.12-6570-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico, llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.18-7514-v.my.7

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ulises Aníbal Serrato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.17-7463-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7314-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Goyache, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7278-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bouza o Bonza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7270-v.ab.22.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. —-Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-7013-v.my.7.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6788-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6634-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.17-7482-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ceppi de Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.16-7429-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Fiega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de

cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.2-7193-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-7227-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magdalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7102-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7206-v.my.15.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.13.-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6934-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.

Mz.28-6837-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.

Mz.28-6773 v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6600-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don. Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.

Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Stariso; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D

19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli. Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux. Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de Secundina Paiva de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial: Está equivocado el nombre del cónyuge, pues aparece éste como Juan F. Vargas (hijo), cuando es Juan Vargas, y así debe establecerse por ser el verdadero. La madre del contrayente figura como Sandalia Acevedo. Está equivocado el apellido, debe establecerse Sandalia Moreira, que es el verdadero. Donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), está mal, debe establecerse Juan Vargas, que es el verdadero nombre; 2.o Partida de nacimiento de Mercedes Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), debe establecerse Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, debe establecerse Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan Francisco Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 3.o Partida de nacimiento de Juan Bruno Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 4.o Partida de nacimiento de Inocencio Vargas: Se le ha puesto uno g demás a este nombre, debe establecerse Inocencio Vargas, y donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Zandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Fermín Vargas: Donde dice Fermino, establecer Fermín: donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 6.o Partida de nacimiento de María Cecilia Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 7.o Partida de nacimiento de Emiliana Vargas: Donde la inscripta aparece como de Vargas, establecer así: Emiliana Vargas; donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Magdalena Neria Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 9.o Partida de nacimiento de Modesta Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 10. Partida de nacimiento de Juana Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 13 de 1925.— Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.16-7456-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgdo a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mauro, Carlos María, Marcirio e Irma Pereira. En estas partidas debe sustituirse el apellido Pereira, y poner en su lugar el de Alvarez, que es el verdadero, y el que deben usar. En las mismas partidas, donde dice que compareció Carlos Pereira, debe decir que compareció Carlos Alvarez, y donde dice que son nietos por línea paterna de José M.a Pereira, debe suprimirse este nombre, porque siendo hijo natural ante la ley debe permanecer ignorado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7077-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Giovanelli o Giovanella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7488-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7487-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Geremías Nobles o Nobile y Antonia Gubitoso o Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7486-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Figuerón y doña Ramona Ferreira, se ha dispuesto sean rectificados los errores que se notan en la partida de defunción del causante don Juan Figuerón, pues en ella aparece el nombre de José, debiendo decir Juan; ser de estado viudo, y no casado, como erróneamente se dice allí. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7491-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Figuerón, y doña Ramona Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 12 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7490-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7416-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7421-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", a solicitud de parte interesada se dispone la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción de la causante: En vez de Carmen Peraza, como reza la partida, debe establecerse que la extinta se llama María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Basilia Dolores: En vez de hija de Julián Viera y Cándida ePraza, deberá decir que es hija del mismo padre y de María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Enrique: El apellido de la madre deberá ser Guadalupe, y no como por error del acta está escrito Pera-

za. Nacimiento de Rosa: Es ese el verdadero nombre de la heredera, y no Romana, como equivocadamente dice la partida, y es ella hija de María del Carmen Guadalupe, y no de Carmen Peraza, como figura también por error. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7417-v.my.5.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Fourcade de Suberbie, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Juan Bruschini solicitando la corrección de los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de María Fourcade de Suberbie, donde, por error, dice Furcada de Suberbia, debe decir Fourcade de Suberbie, por ser éstos los verdaderos apellidos. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7427-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Barreto de Volpi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.15-7377-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abdona Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7301-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Rafael Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.2-7176-v.ab.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Jacinto Adí. Quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido para la junta que tendrá lugar el veinte de Abril próximo venidero a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-7302-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.18-7512-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pereira da Luz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —; Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.16-7415-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Yorda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.13-7327-v.ab.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que teng..n bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico localy por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7134-v.my.14.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se sita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.10-6521-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Beraza de Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7503-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Perrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7371-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7388-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Pedro Olano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7370-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Manuel Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7372-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7335-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Calleros, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.2-7180-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curado de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.17-7485-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy González, de doña Constancia Lacuesta, de doña Ema González de Garrido o Natalia Ema González y de don Gilberto González o Gilberto León González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.16-7426-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.13-6863-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Jacinta Faría de Puig y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 19 de 1925. — José A. Zavala Muniz.

Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Turbay de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1925. — Alfredo Sarachaga.

Ab.18-7547-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Medina de Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-7489-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.17-7508-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición le S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial le la sucesión le Isabel Echeverri de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7297-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel González Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7318-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-7063-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-6833-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-7325-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.

Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.17-7467-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental; doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de

Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Palavecino de Lavega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.17-7502-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto María Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.17-7501-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.15-7401-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Pedro Elzmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno, donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-7326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Francisco Abdón Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-7324-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesusa Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.2-7177-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Ferrario Porta, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrés Gutiérrez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Que las rectificaciones que se solicitan son las siguientes: (A En la partida de matrimonio de Presentación Curbelo con su extinto esposo Andrés Gutiérrez, donde figura el apellido de ésta como Curvelo, debe establecerse Curbelo, que es el verdadero. Donde se establece el apellido del padre de la contrayente como Curvelo, debe decir Curbelo, que es el verdadero. Donde figura el apellido de la madre de la misma como Eduardes, debe establecerse el verdadero, que es Eduards; B) En la partida de nacimiento de la heredera Carlota Eulogia, debe rectificarse su segundo nombre, estableciéndose el verdadero, que es Eulogia, y no Eulojia, como erróneamente aparece; C) En la partida de nacimiento de la heredera Atanacia Catalina, donde aparece el apellido de su padre como Gutiérres debe establecerse el verdadero, que es Gutiérrez; D) En la partida de nacimiento del heredero Higinio, debe establecerse su verdadero nombre, que es Higinio, y no Injinio, como erróneamente aparece; E) En la partida de nacimiento de la heredera Edelmira, debe suprimirse el nombre de Aniceta, dejándose únicamente el de Edelmira, que es el único usual y verdadero; F) En la partida de nacimiento del heredero Lorenzo, debe rectificarse el nombre de éste, estableciéndose el verdadero, que es Lorenzo, y no Isidro Honorato, como erróneamente aparece; G) En la partida de nacimiento del heredero Abdón, debe establecerse su verdadero nombre, que es Abdón, y no Donato Hermógenes, como, por error, figura en dicha partida; H) En la partida de nacimiento de la heredera Paulina Francisca, donde dice, Francisca de Paula, debe decir Paulina Francisca, que son sus verdaderos nombres; I) En las partidas de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Edelmira, Higinio, Lorenzo y Andrés Agapito, donde figura el apellido de la madre de éstos como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; J) En la partida de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Luisa y Andrés Agapito, donde aparece el apellido del abuelo materno como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; K) En las partidas de nacimiento de los herederos Uberfil, Carlota, Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Abdón, Luisa, Andrés Agapito, Pablo Mauro y Paulina Francisca, donde aparece el apellido de la abuela materna, indistintamente, como Eduardes, Eduart y Eduarde, debe establecerse el verdadero, que es Eduards". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.30-7066-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bianchini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ab.15-7375-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público. Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. — Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Olivera de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.17-7564-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carolina Romero de Barcellos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7381-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Virgilio Machado Bittencourt o Virgilino Machado Bittencourt, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7382-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfonso Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7383-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cipriana Borges de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7384-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber

la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Alvarez y Balbina Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.15-7392-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Enrique Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.3-7249-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Cabral de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-7221-v.ab.20.

DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramón María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-7229-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Barrios de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-7220-v.ab.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendan, Escribano.
Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Liberata Píriz de González, y de su hija Belisaria González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 6 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-7228-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Rectificación de actas de legitimación
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7186-v.ab.25.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil.
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Catalina Chequine, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de José Chequini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Aída Scechini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de matrimonio de José Cecchini con Olimpia Araújo, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece Scechini, por el de Cecchini, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7187-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7183-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hoeninghaus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.15-7389-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Márquez de Viera para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.2-7184-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7068-v.my.9.

Rectificación de actas de Estado Civil
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia, aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y esta misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalia, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.
Ab.2-7185-v.ab.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Saturnino Aguirre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Saturnino, cuando debe ser Domingo Saturnino, que es el verdadero, usado por el interesado para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario
Mz.30-7071-v.ab.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7073-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Rebeldía
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.18-7531-v.my.7.

AVISO JUDICIAL
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.17-7473-v.ab.28.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.16-7424-v.ab.27.

Rectificación de actas de Estado Civil
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas. José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.27-7248-v.ab.27.

Rectificación de actas del Estado Civil
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, en su carácter de apoderado de las sucesiones de don Juan José Sellanes y otros, solicitando la rectificación de

las actas del Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres y apellidos Bauza, Filomena Bauza, Justa Irene Sellanes, Alvarez, Grafila Pascuala Sellanes y Enrique Mortiner Sellanes, son así, y no como erróneamente figuran en esos documentos; el nombre Jacinta Herminda Sellanes es así, e hija legítima de sus padres, cuyos nombres han sido omitidos, lo mismo que los de sus abuelos; el nombre de Juana I. Sellanes, así debe escribirse, y sus abuelos son orientales y no españoles, como se les hace figurar; que el nombre de Justa Irene Sellanes es así, y no como equivocadamente se ha escrito, habiéndose omitido el nombre de sus hijos, que son Elia Benita y María Adela Soto. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.15-7394-v.my.4.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez, también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-7022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Mena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-7191-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Rodríguez Blanco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.15-7385-v.ab.25.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-7292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Evarista Eralia Beloqui de Peña, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7265-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-7030-v.my 9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Puppo y Angela Drovandi de Puppo y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-7198-v.ab.20.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7130-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.16-7428-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.

Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.14-7344-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leoncio, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Própero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.14-7343-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ..., año 1915, declarado en planilla número 1543,

ubicado en la 7.a sección de este Departamento ,con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 472, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7309-v.my.16.

Remates Judiciales

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias del ex restaurant "La Sonámbula". Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "Lostorto y Panizzi con Lapata Hnos., cobro de alquileres".

El miércoles 29 de Abril, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, cocina económica, estanterías, heladera, mesas, sillas, artículos de menaje, mantelería, percheros y demás que estará en exposición la víspera del remate. Ab.18-7559-v.ab.29.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53352, se hace saber al público que el día tres de Mayo entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, que se deslinda así: 19 metros 22 centímetros frente al Sur al camino Santos, por igual extensión al Norte, lindando con Ramona Morales; al Este, 85 metros 30 centímetros, lindando con los terrenos de Pedro Barrandeguy y Carmen Arboleya; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Gualeguay. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula. Juez de Paz.
Ab.18-7519-v.my.28.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49458, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de un área de 3.188 metros 28 decímetros cuadrados, más o menos, midiendo: al Norte, 125 metros 90 centímetros frente al camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con S. G. y A. Aguerrebere; al Este, 25 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Instrucciones (antes camino General Artigas); al Oeste, 25 metros 43 centímetros, frente a la calle que no se le conoce nombre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número, a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ab.18-7520-v.my.28.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49459, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Barrio Lavalleja, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de un área de 556 metros 30 decímetros, midiendo 10 metros de frente al Oeste sobre la calle sin nombre, por igual extensión al Este, donde linda con el inmueble de S. G. y A. Aguerrebere; al Norte, 55 metros 63 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 49458; por igual extensión al Sur, donde linda con el ya citado S. G. y A. Aguerrebere. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, siendo ésta de cuarenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ab.18-7521-v.my.28.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante Mayo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros, situado en el pueblo Sayago, midiendo: al Sur, once metros diez centímetros de frente a la calle Pedro Boggiani, por igual extensión al Norte, lindando con Arturo Torres de la Llosa; al Este, cuarenta metros treinta y dos centímetros lindando con Orfilia Agosti; por igual extensión al Oeste, donde linda con María Navarrini. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con setenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ab.18-7528-v.my.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros.

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 1.687 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Abone contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordoeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno, a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dos mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 821 (costado Norte). Ab.18-7535-v.my.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39927, 39928, 39973, 58051 y 53078, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día siete de Mayo de 1925, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Crescen y del Actuario don Alberto Herrera y Thode se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora diez, padrón 39927: un solar de terreno ubicado en la manzana número 42, solar número 1 del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nue-

ve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes al Norte, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con la calle Gregorio Camino; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o A las diez y veinte, padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2: tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros en cada uno de los lados Oeste y Este, en donde linda, respectivamente, con Esteban Bruzzoni y con el solar padrón número 39927 de desconocido. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, 1524, tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 3.o Padrón número 39973, a las diez horas y cuarenta: manzana número 49, solar número 17 del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Matilde H. Gasman; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, m. o. m. en los costados Este y Oeste, en donde linda con Matilde H. Gasman; área superficial: trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 1829, tasados para la venta a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. 4.o A las once horas, padrón número 58051, solar número 6, manzana número 13 bis 13 del pueblo Victoria, de esta sección; tiene una extensión de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sudoeste, sobre la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con propietario desconocido; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco en cada uno de los lados Sudoeste y Noroeste, en donde linda, respectivamente, con Prudencio N. Ellauri y José Acosta. Area superficial. cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1756, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 5.o A las once horas y veinte, padrón número 53078, solar número 6, manzana número 40 de paraje conocido por Nuevo París, de esta sección: tiene una extensión de diecinueve metros setenta y cinco centímetros al Sur sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Musso; treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la calle del Honor y con Arturo Garibotti. Area superficial: setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados 5185, tasado para la venta a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66, Pantanoso. — Montevideo, Abril 13 de 1925 — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.16-7445-v.my.5.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio.

Ab.15-7412-v.my.20.

LOPEZ Y LLUGAIN

El jueves 30 de Abril, a las 9 horas. Liquidación de las haciendas de la estancia sucesión Valentín García, en Pavón, 5.a sección (San José). Tasación baja. 400 vacunos Durham y Hereford, 1.000 lanares cruza, 50 yeguarizos. Entrando vacas de invernada, ganados de cría y novillos de invernada y gordos, capones, borregas y ovejas de vientre servidas. Haciendas de gran clase y estado, tasadas judicialmente, y que se venderán por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación.

Nota — Caído el martillo, los compradores se harán cargo de su lote, siendo de su cuenta los riesgos que sobrevengan. Se obsequiará a la concurrencia con una comida a la criolla. Comisión a cargo del comprador: 2 por ciento.

Por más informes, a nuestro escritorio: 25 de Mayo número 641 (San José). — López y Llugain.

Ab.15-7413-v.ab.20.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

El viernes 24 a las 14 horas, en mi depósito, Constitución 1775, entre Cerro Largo y Galicia. Quiebra Casanovas. Mosaicos, frisos, panot, molduras, filetes, cielorraso metálico. piso de pastillitas, caja hierro, mostradores, escritorios, carrito de mano, canillas y rejillas de bronce. tablas y tirantes de un altillo, puntero de zinc, estufas, mosaico español, adornos de mayólicas para chalets e infinidad de artículos. Comisión: cinco por ciento.

Ab.14-7340-v.ab.24.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 28 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-7225-v.ab.30.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial de mercaderías. — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Pallo Díaz y Pastorino, quiebra", remataré, al mejor postor, sin base, y por lotes separados, todas las existencias en mercaderías para modistería de sombreros de señora, de pertenencia de los fallidos, depositadas en el local de los mismos, calle Buenos Aires número 596, casi esquina Juan C. Gómez, como asimismo todas las lujosas instalaciones, muñecas de cera, espejos consola, vitrinas, lámparas, abanicos finísimos, escritorio, máquina de escribir, prensa copiar, máquina Singer para coser paja, útiles y enseres de la expresada casa, toldo del frente, faroles, etc.

El remate tendrá lugar en el mismo local citado el día viernes 24 de Abril, a las 20 horas y 30, y día siguiente a las 16 horas. Exhibición el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión de compra: 5 o|o. La entrega al día siguiente de cada remate.

Ab.14-7339-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Emilio y Eduardo Castiglioni y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la **venta en subasta pública del siguiente bien:** Una fracción de terreno situada en el Cerrito, pueblo de la Victoria, y en la manzana señalada con el número veintitrés, compuesta, según título, de treinta y dos metros veintiún centímetros y veinticinco milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín, antes camino real, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, que por formar esquina linda en toda esta extensión con calle pública, hoy Estanislao Vega; al Sud, y por medio con la manzana número 22, limitando también por el Este con más terrenos pertenecientes a los sucesores de Juan B. Hubo. Este bien está empadronado con el número 77522, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362

Ab.4-7258-v.ab.23.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.3-7251-v.ab.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Río Branco, tercera sección de este Departamento, padrón número 4942, de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que linda: al Norte, calle por medio, con la sucesión de Juan Sosa; al Sud, con Angel Ferreiro; al Este, con Hilario Delgado y al Oeste, calle por medio, con la sucesión de Gregorio Jackson. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-7222-v.ab.20.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Noroeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-6896-v.ab.21.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1125, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les corresponden, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10. de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca Vilardebó número 1582. Base: pesos 5.700.00.

El lunes 4 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Acevedo Pombo, expediente sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano respectivo y compuesto de 250 metros 48 decímetros 44 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, cuya puerta está designada con el número 1582; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 9; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 5, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Ab.15-7422-v.my.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico, al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 13 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7420-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.780, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado, midiendo, al Sur, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros, por igual extensión; al Norte, lindando con Nicolás Campodónico. Al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se Previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago). Sayago, Abril 13 de 1925 —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7419 v.ab.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 3 de Mayo entrante, a la hora diez, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la Costa del Tala, de esta sección, de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez, hoy terrenos fiscales; sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y Segundo: Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — Julio Sáez, Juez de Paz. Ab.16-7454-v.ab.30.

JOSE MARIO CORDOBA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Celestino Calloia con César Balsarini y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Mario Córdoba, con asistencia del suscripto, procederá a la venta en remate y al mejor postor del terreno y mejoras ubicado en esta villa, manzana ciento catorce, de una superficie de ocho mil doscientos cuarenta y un metros, más o menos, que linda: Norte, con María Gayoso; Sur, con camino nacional, Hilario Martínez y Tiburcio Bentancor; Este, Avenida José Batlle y Ordóñez, y Oeste, Leandro Pastor, Angel Lauria y Francisco Altieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento sobre el importe de la venta; 2.o Que los títulos podrán ser examinados en la escribanía de los señores De Simone y Martorell y el expediente en el Juzgado; y 3.o Que las escrituras y certificados son a cargo del comprador. — San Ramón, Marzo 31 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.3-7237-v.ab.19.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Lissadini y otros", se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: dos chacras de terreno números 173 y 215, que forman parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total de treinta hectáreas, y lindando en junto: por el Norte y Sud, con calles; por el Este, con las chacras números 216 y 174, y por el Oeste, con las chacras 214 y 172. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno; que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la celebración de este remate el superior habilitó el feriado. — Rosario, Abril 2 de 1925. — Domingo Echerre.

Ab.15-7396-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y de lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de Salomón Rostán", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: Dos chacras de terreno ubicadas en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de quince hectáreas, números 254 y 297; lindando, la primera: al Norte, con la chacra 296; al Sud, con calle; al Este, con la 255, y al Oeste, con la 253; y la segunda linda: al Norte, con calle; al Sud, con la 255; al Este, con la 298, y al Oeste, con la 296. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: Primero: Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno, y que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que para efectuar este

remate el superior autorizó la habilitación del feriado. — Rosario, Abril 4 de 1925. — Domingo Epherre. Ab.15-7395-v.ab.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Ernesto Zavala contra Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y demás accesorios que contiene, así como las mejoras que puedan sobrevenirle, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor don Darío Frugone, de un área superficial de doscientos setenta hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y dos metros, cuya fracción, distinguida con el número dos en el plano del citado agrimensor, linda: al Norte-Noreste, línea recta amojonada de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros, divisoria con campo de Inés Guichón de Cardozo; al Este, línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de una longitud de seiscientos veinticuatro metros cuatro centímetros y la otra, de doscientos veinte metros, la separan de don José Bentos y de Celedonio Souza de Souza, respectivamente; al Sud-Sudeste, línea recta amojonada en una longitud de tres mil noventa y un metros, la divide de Marcos Marcelino Martínez; y al Oeste-Sudoeste, linda con don Justo P. de Pena, arroyo Maestre Campo por medio. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse fué tasado a setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mismo bien se encuentra arrendado a don Antonio Vega, quien ha manifestado que está dispuesto a hacer entrega del campo arrendado dentro de un plazo de diez días después de la notificación a quien quiera adquiera el bien a venderse; Tercero: Que el referido bien a venderse soporta una renta vitalicia a favor de don Francisco Martínez, quien falleció el primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a los noventa y un años de edad; Que doña Justa Martínez, viuda de don Francisco Martínez, tiene actualmente unos ochenta años aproximadamente, y que la pensión anual de carácter vitalicio que el dueño del campo que se sacará a remate deberá abonar a doña Justa Martínez es de ciento setenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1925. — Arturo Tisnés. Actuario. Mz.28-7039-v.ab.20.

JOSE E. SILVA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscriptio, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados "Sucesión Marcelino Bilbao", el día 25 del actual, en el paraje ubicación de los bienes, sito en Las Cañas, por intermedio del rematador don José E. Silva, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los semovientes que a continuación se detallan. Doscientos treinta y nueve vacunos madres, ciento once terneros, ciento cuarenta y ocho terneros de uno a dos años, ochenta y tres novillos, seis bueyes, cincuenta y siete caballos, potros y yeguas, y veintidós potrillos, como así también de la producción que pueda haber dado la hacienda desde fines de 1924 a la fecha de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días como lo manda el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — La Paloma, Abril 4 de 1925. — Fco. J. Sánchez, Juez de Paz. Ab.14-7341-v.ab.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra las sucesiones de María P. B. de Casanova y Juan Fermín Casanova, por cobro de contribución inmobiliaria, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Amando A. Tubino, a presencia del suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, por precio que exceda de cuatrocientos pesos, que es el de las dos terceras partes del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 1017, ubicado en la manzana 142 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, o sea veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Norte, Antonio Cardin; al Sur, calle General Enciso; al Este, calle Treinta y Tres, y al Oeste, Braulio Cáceres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los antecedentes relacionados con la operación proyectada se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 13 de 1925. —Juan P. Gianola. Ab.16-7455-v.ab.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el 20 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Gallinal número 488, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 111, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y lindando: por el Norte, la sucesión Costa; al Sur, calle Faustino López; al Este, J. Lucio Sierra, y al Oeste, Isidoro de Matta. Se previene: Que dicha venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra la referida sucesión Núñez por cobro de contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes aludidos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7179-v.ab.20.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Salomé Cabrera", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el Rincón del Diario, primera sección de este Departamento, compuesta de 19 hectáreas, 1.849 metros cuadrados, lindando: al Este, con la sucesión de Saturnino Ferreira; al Sur, con la sucesión de Juan Pedro Cabrera; al Oeste, con Antonio D. Lussich, y al Norte, con Máxima Cabrera; avaluada en la suma de $ 863.32; B) La tercera parte de la población que existe en el mismo terreno, avaluada en $ 66.66; y C) La novena parte, o sean 8.105 metros 37 decímetros de otra fracción de terreno ubicada en el mismo Rincón del Diario, compuesta de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con el río de la Plata; al Norte, con la sucesión Hipólito Rivero; al Oeste, con la sucesión de Juan Rivero, y al Este, con María y Margarita Rivero; avaluada esa novena parte, indivisa, en $ 40.52. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y Tercero: Que los gastos de compromiso y escritura de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.16-7437-v.ab.30.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Damiana Larrosa de Britos. Divorcio", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo de las diez horas en adelante, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto a la venta de los muebles e inmuebles que se detallan, y en lugar de su ubicación: una casa compuesta de cinco piezas, cocina y galpón, con terreno anexo (San Carlos), $ 1.800; quince sillas, doce asientos de paja y tres de madera, todas de mucho uso a $ 0.40 c/u., $ 6.00; una mesa de sala, antigua, patas torneadas y piedra de mármol, $ 8.00; una mesa ovalada de cedro, también de mucho uso, $ 10.00; otra mesa cocina, de álamo, chica, $ 2.50; otra mesa de madera blanca de un pie, pesos 0.50; una máquina de coser, marca Aiguá en regular estado de uso, $ 20.00 un reloj pared con mucho uso, $ 5.00; un biombo, $ 5.00; un sillón viejo, $ 1.80; tres camas de una plaza, dos de madera (catres americanos) y una de hierro a $ 3.50 c.u., $ 10.50; dos catres de alambre y otro de lona, todos muy usados a $ 1.00 c/u., pesos 2.00; tres salivaras, $ 0.80; dos alfombritas chicas de mucho uso, $ 0.50; un reloj despertador inservible, $ 0.40; un lote: 1 biscochera, 1 mantequera, 1 dulcera, 3 floreros, 2 copas de agua y 1 botellón, todo, $ 2.50; ocho colchones de una plaza (de lana), tasada a $ 7.00 c/u. y 3 de paja a $ 1.00 c/u., $ 38.00; dos persianas a $ 0.30 c/u., $ 0.60; dos pares de visillos muy usados, $ 0.40; un espejo chico, $ 0.60; un toallero descompuesto, $ 0.30; dos barriles (1 chico y otro grande), $ 3.50; dos mesas de luz (1 con piedra mármol, $ 4.00; dos roperos pino pintado (mucho uso), $ 14.00; dos perchas de pared c/u. $ 0.40, $ 0.80; tres mosquiteros de fabricación casera, $ 3.00; un farol de zaguán, $ 1.50; una cocina económica, rota en parte, $ 15.00; una caldera de hierro, $ 0.50; una olla peltre, $ 1.00 y una hierro, $ 0.90, $ 1.90; tres cacerolas peltre a $ 0.70 c/u. $ 2.10; dos jarros peltre a $ 0.40, $ 0.80; un cucharón y una espumadera peltre, $ 0.50; uan lámpara de cocina, $ 0.20; un reberbero peltre, $ 0.60; dos tazas peltre a $ 0.20 c/u, $ 0.40; tres basos peltre a $ 0.20 c/u., $ 0.60; una plancha a vapor, $ 0.80; una tetera peltre, peso 0.50; una yerbera, $ 0.30; un berbiquín, $ 0.80 y un serrucho, $ 0.40, $ 1.20; una vinagrera, $ 0.30; y un puente, $ 0.50, $ 0.80; dieciocho platos de loza (bajos y hondos), $ 1.80; una jarra de loza, $ 0.70; una docena de cucharas, una de tenedores, media de cuchillos, todo composición ordinaria, $ 1.50; una sopera, $ 0.70; una docena de posillos con platillos, $ 0.80; seis copas $ 0.40; cuatro vasos de vidrio, $ 0.60; un botellón, $ 0.20, $ 2.70; una panera de vidrio quebrada, $ 0.10; una lámpara comedor, $ 0.70; una jarra de loza, $ 0.20; un mosquitero de vidrio, $ 0.70; una damajuana de salsa, $ 0.50, $ 2.20; una cuchara de albañil, $ 0.20; una llave inglesa, pesos 0.40; dos serruchos grandes, $ 1.50 y un cepillo de carpintero, $ 0.30, $ 2.40; un tacho de cobre, $ 4.00; un molinillo de café, $ 0.40; una trapera de abrigo, $ 0.50; un candelero de bronce, $ 0.30; una máquina de matar hormigas, $ 5.00; tres servicios, $ 1.20; dos bolsas vacías, $ 0.15, $ 11.55; tres tablas de pino de 1.2 apolilladas, pesos 1.20; trece bolsas de arpillera vacías, $ 0.78; dos palas $ 0.90; una trampa de hierro, $ 1.50; dos barras de hierro, $ 2.00, $ 6.38; un sulky sin capota y con arreos muy usados, $ 80.00; una carretilla de mano, $ 2.50; cuatro barricas vacías, $ 0.20; una azada grande, $ 0.40; un rastrillo, $ 0.40; una regadora rota, $ 0.20; un poco de alambre de quinchar, $ 0.30; una escalera, $ 0.50, $ 4.50; seis patos, $ 3.00; cinco gallinas, $ 2.50; un gallo, $ 0.50; un gallinero, $ 0.80; tres metros de alambre de tegido, $ 0.45, $ 7.25; dos labatorios (uno con piedra de mármol), $ 5.00 y otro de hierro, $ 0.30, $ 5.30; dos palanganas de loza y otra esmaltada, $ 1.30; una jarra de loza, $ 0.70; una jabonera, $ 0.10, $ 0.80; catorce sábanas, $ 5.60; seis fundas, $ 0.60; siete almohadones de lana, $ 4.90; cinco colchas de cama, $ 4.00; un almohadón $ 0.30; tres toallas a $ 0.60; dos cobertores, $ 7.00; seis servilletas, $ 0.30; un mantel, $ 0.80, $ 24.10; seis ventosas, $ 0.60; una cadena y rondana, $ 1.00; un balde, $ 0.20; dos tinas con plantas, $ 0.50; un caudelero esmaltado, $ 0.20, $ 1.50; José Ignacio—un carro grande, $ 20.00; seis coyundas, $ 0.60; tres yugos de sauce, $ 0.60; dos sogas torcidas, $ 0.60; un lazo, $ 1.00; una máquina de alambrar, $ 2.50; dos palas, $ 0.50; un pizón, $ 0.30; dos hachas, $ 1.00; un serrucho, $ 0.20; una desgranadora de maíz, $ 1.50, $ 8.00; tres ollas de hierro, $ 3.00; una pava, $ 0.40; una parrilla, $ 0.50; una estrebe de hierro, ~~$ 0.30~~; un farol, $ 0.10; una asadera, $ 0.20; una fuente de esmalte, $ 0.50; media docena de cucharas y media de tenedores ordinarios $ 0.60; dos vasos, $ 0.40; una taza, $ 0.20; un vaso de loza, $ 0.15; tres sillas de madera, $ 1.20, $ 7.55; dos cajones con 45 k de cal, $ 1.00; un lote de madera de álamo, $ 3.00; dos puertas de pino, $ 8.00; una ventana, $ 2.50; cuatro kilos de clavos, peso 0.40, $ 14.90; dos ranchos de pajina destruídos, $ 12.00; un granero de tablones de álamo, ídem, $ 4.00; tres hectómetros de alambrados (guardapatio), a $ 4.00, pesos 12.00; una manguera de alambre blanco, madera dura, $ 12.00; un carrito y un barril para agua, $ 2.00; mil quinientos metros de alambrados del interior (cinco hilos, madera del país, $ 30.00; un armario de cocina, $ 1.00; un baúl, $ 0.50; tres bombillas de plata, $ 2.10; una ~~romanita de~~ 10 kilos, $ 1.00; dos hules de mesas, pesos 0.40; un ralladcr, $ 0.20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta al serle aceptada, (con respecto a los muebles y el diez por ciento de la oferta de la casa y terreno; B) Que no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. —San Carlos, Abril 14 de 1925. — José González. Ab.18-7546-v.my.5.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto

de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la ofera, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.4-7290-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "José, Constancia, José Gregorio Manuel Bazterrica y otros, pidiendo la venta de una finca en remate almoneda", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, el señor Alguacil "ad-hoc", don Rogelio C. Mora, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 10 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 190, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle España, por 21 metros 475 milímetros, también de frente al Sudeste, a la calle Brasil, por formar esquina. Este inmueble tiene de base su aforo, que es la suma de $ 4.800.00; 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material con las mejoras que contiene, construída en la mitad del solar número 2 de la manzana número 9 de esta ciudad, y tiene en su puerta el número 61, midiendo 10 metros 5.237 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.000.00; 3.o A las 14 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material y el terreno en que está construída, que es el solar número 4 de la manzana número 53 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste a la Avenida 25 de Mayo, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.500.00; 4.o A las 14 y 45, en el lugar de su ubicación: El solar número 5 de la manzana número 53 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Todo el terreno está cercado de material; tiene un buen galpón y portón de hierro de entrada. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 600.00; 5.o De las 16 a las 17 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número: Dos solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de Nuevo Berlín, de este Departamento, designados con los números 7 y 8 de la manzana número 83, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 950 milímetros. Tienen por base su aforo de la planilla de contribución Inmobiliaria, pesos 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base que en cada caso se ha establecido. (de acuerdo con la tasación, o por el aforo de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Abril 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.17-7506-v.my.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Heriberto F. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 5 del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros superficiales, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas de los dos lados que son paralelas, lindando: por uno de éstos con la sucesión de Elías Torres, por el otro con Juan Pérez, Alcides Cuartín y Carmelo Cedrés, y por su fondo con la sucesión Julián Graña. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida retasa, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.17-7505-v.my.5.

ERNESTO P. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Izcua, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto P. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana número ciento veintitrés de esta ciudad, compuesto de catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de doña Isabel Matoso de Alfonso; por un costado, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitada con propiedad de Alfredo Izcua, y por el otro costado, en igual extensión, con predio de don Victoriano Izcua. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que estas publicaciones se harán con cargo a costas. — Rocha, Abril 1.o de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.15-7393-v.ab.29.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno en él construída, con sus mejoras, empadronado el terreno con el número 1480, ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de dos fracciones: la primera de 28 metros 348 milímetros de frente al Sur sobre la calle 19 de Abril, y la segunda de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, formando ambas fracciones un solar esquina de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Grompone; al Sur, calle 19 de Abril; al Este, calle Antonio Invernizzi; y al Oeste, María Gallino de Olarreaga. 2.o Un terreno con las construcciones nuevas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1944, ubicado en esta ciudad, manzana número 135, compuesto el terreno de 14 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Delgue; al Norte, linda con la sucesión Grattone, y al Sur, con la sucesión Meza, formando una superficie de 639 metros 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. contra Ezequiel Palma y Wenceslao Silva, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.15-7390-v.ab.30.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las nueve horas, se procederá, en el establecimiento que la sucesión de don Valentín García posee en la quinta sección de este Departamento, a la venta en pública subasta, y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes pertenecientes a la misma, por los rematadores López y Llugain. Previniéndose que la venta es al contado, y ha sido decretada en los autos sucesorios respectivos. — San José Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.18-7532-v.ab.23.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041. —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de diez mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que al mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.17-7461-v.my.6.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.17-7475-v.my.16.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 668.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Juan A. Casterés contra Ramón G. Zabalegui, cobro de adoquín", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José S. Vázquez, de los terrenos comprendidos en esta ciudad comprendidos en los siguientes límites: al Este, calle Simón del Pino; por el Norte, con la sucesión Alfonsín y Teodoro Viera; por el Sur, con calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.15-7398-v.ab.25.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de

Segundo Núñez", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante se procederá a la venta en remate público, a la hora 14, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana número 11, Barrio España, de esta ciudad, planilla número 58538, lindando: por el Norte, con camino Agraciada; por el Sur, con Alberto Cirio y Cía.; por el Oeste, con Virginio Costa, y por el Este, con la calle Libertad. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — L. Gambardella. Ab.15-7397-v.ab.25.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Con la base de $ 400.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gregoria T. de Chano, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de la mitad del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7305-v.ab.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Con la base de $ 450.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuela Olivera, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lage; por el Sur, con calle P. Artigas; por el Este, con B. Ortiz y Horacio Oxley, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella.
Ab.13-7304-v.ab.23.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. BASE: $ 667.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 13 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número .., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.31-7133-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Luis Puig mi casa de comercio que en los ramos de platería, joyería y bazar tengo establecido en el Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma dentro del término señalado por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua.
Ab.16-7430-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloísa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autoricé en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando ésta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los socios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año, que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco. del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.
Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz.
Ab.16-7433-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle.
Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola.
Ab.17-7472-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray.
Ab.17-7499-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión, calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Delduca.
Ab.16-7423-v.my.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin. Mz.31-7123-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz. Ab.16-7418-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro.
Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Yrineo F. Garcés el activo del comercio que tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 14 de 1925. — José M. Peluffo. Ab.18-7549-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López.
Ab.2-7203-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto.
Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favoh de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 30, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris.
Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos.
Ab.1.o-7164-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.
Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1657, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado.
Ab.1.o-7163-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese.
Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa.
Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco.
Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio De Hepiane y Compañía. — Manco y Cía.
Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco.
Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari.
Mz.25-6935-v.ab.23.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich.
Mz.24-6927-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Mz.31-7125-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen.
Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 265, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira.
Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand.
Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez.
Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti.
Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile.
Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García.
Mz.30-7101-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 160. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli.
Mz.30-7065-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.

Ab.2-7213-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Panedas. — Bernardo Lemus Beisso.

Ab.2-7216-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila.

Ab.2-7207-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla.

Mz.26-6979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos d confitería, baar y café giraba en esta pla za bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte.

Mz.30-7072-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver.

Mz.30-7104-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli.

Mz.24-6908-v.ab.22.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta iudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.

Mz.30-7088-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos.

Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.

Mz.27-7020-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo.

Ab.14-7350-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci.

Ab.14-7338-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima.

Ab.14-7351-v.my.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal.

Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.

Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini.

Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig.

Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicaflos. — Mateo Elefteiu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo.

Ab.15-7356-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existencias de mi casa de comercio situada en Hospital, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins.

Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larrosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa.

Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico.

Ab.15-7368-v.my.9.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos.

Ab.15-7409-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abril 13 de 1925. — Arrambide y Zamit.

Ab.15-7407-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel. Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse; que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez. Mz.25-6966-v.ab.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi. Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro. Mz26-6970-v.ab.24.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 27 de Abril a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario. Mz.28-7041-v.ab.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — José S. López. Mz.26-6969-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo. Mz.31-7132-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo. Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini. Ab.17-7507-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini. Mz.24-6917-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los señores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Elengio y Costa. Mz.28-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio. Mz.28-7030-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk. Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar, La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González. Ab.1.o-7141-v.ab.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez. Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk, sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Solqui. Ab.15-7408-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle, Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Manuel Cerejjo y Cía. Ab.17-7590-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

ESCRIBANIA DE ADUANA

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose confirmado los extremos de la denuncia de fojas 1, mediante el acta de fojas 3 vuelta y 4, es evidente que corresponde hacer aplicación de las sanciones establecidas por la ley de 28 de Diciembre de 1918; Considerando: Que dado lo expuesto por la destinataria de la pieza recomendada de referencia, es natural que no se ha podido constatar quién es el infractor en el caso que se trata, puesto que si bien no es admisible ninguna excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar al Fisco, no es menos cierto que en este caso no concurre ninguna de las condiciones preestablecidas por el artículo 9.o de la citada ley para poder determinar o individualizar las responsabilidades. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada número 1002, 359 y dirigida a nombre de María Castro, e imponer al infractor desconocido una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de fecha 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, con carácter de oportuna devolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Hágase saber; anótese donde proceda; ejecutoriada y cumplida entréguese el comiso al empleado del correo denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y en oportunidad archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la Ciudad de Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano. Ab.20-7585-v.ab.20.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho, y de doscientas cuarenta de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Pablo Varzi, Subsecretario. Ab.20-7568-v.ab.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
HOSPITAL SALTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de Pan desde la fecha de su aceptación hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Abril 14 de 1925. — La Dirección. Ab.20-7566-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13572

Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company, de San Luis, Miss, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CLARK JEWEL

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13570

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes, mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7591-v.my.8.

ACTA N.o 13571

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

Vauxhall

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13567

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WOLBER"

para distinguir artículos de las categorías

1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RIDOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7593-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1999

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foieo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.20-7613-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera San Carlos a Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.20-7581-v.ab.23.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Brusa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 185 m2 20 de terreno, destinado al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.20-7583-v.ab.28.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno, una de 1.000 m.2 y otra de 1.050 m.2, que se destinan al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.20-7582-v.ab.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO CAMPOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MANUELA ASUNCION SAPELLI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Marsellaise.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3163-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER CASANOVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA LUISA RIGHETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3161-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 275, y doña MARIA AMALIA BAVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3162-v.ab.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BACCARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña MARIA GLORIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3160-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALIDO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ciudadela número 1410, y doña ROSA CROCI, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3167-v.ab.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESTEBAN MORIXE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 16 de Julio del año 1893, domiciliado en Colón, y doña ISABEL BRUNASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Enero del año 1900, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3159-v.ab.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 24 de Junio del año 1898, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA CANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 11 de Enero del año 1907, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3158-v.ab.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCANABRINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 1292, y doña ANA ISABEL GUIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3164-v.ab.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 18 de Setiembre de 1992, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 8, y doña PETRONA ZAMORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 20 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3166-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 228, y doña MARGARITA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
3165-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Tornaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7606-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela F. de Vincenti o Angela Ferrari de Vincenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7607-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge F. Wirgman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-7608-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7614-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía, Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucati y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Willson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7567-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7562-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7586-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José de Brum", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril corriente se declaró a doña Celia Brum en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Auristella Rodríguez de Brum. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7586-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brun y Auristela Rodríguez Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, donde los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Selia, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Horacio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristela Rodríguez de Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela, debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-7588-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55187, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55187, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, de linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Jacinto Adi, ha sido determinada el 30 de Octubre de 1925 como época de la efectiva cesación de pagos de dicho fallido. — Canelones, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7617-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severiano Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7596-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7599-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Cayetano Urtiaga Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7598-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.20-7597-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cassaretto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-7569-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Rayes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ab.20-7554-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCIÓN DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Fsnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Abril 15 de 1925. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Ab.20-7605-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.20-7592-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo

de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-7604-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.20-7563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Di Giácomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.20-7565-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-7564-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco o Francisco Pascasio Pissurno, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Dolores, Abril 14 de 1925. — Manuel Pose Rey.
Ab.20-7571-v.ab.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.

Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67, y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.

El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Dupiessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresaran, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste, con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7620-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chírico.
Ab.20-7552-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla.
Ab.20-7553-v.my.14.

SORTEO POSTERGADO

Avisamos que el sorteo "Fulton", de fecha 25 del corriente, ha sido, debidamente autorizado, transferido para fecha 31 de Julio.
Ab.20-7621-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925.
Ab.20-7595-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.
Ab.20-7558-v.my.14.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 133.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1924.
Ab.20-7576-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Meridiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — J. Méndez.
Ab.20-7584-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha comprometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 186 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice.
Ab.17-7462-v.my.12.